

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 20 MAYO 2016

DECRETO N° 0293

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.916-SG-2016.

SALTA, 20 MAYO 2016

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual a fs. 32, el Subsecretario de Ingresos Públicos solicita la designación del Sr. **ALEJANDRO ARIEL RUSSO**, DNI N° 20.247.221, para cumplir funciones en dicha Sub Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del nombrado son de rigurosa necesidad, para cumplir funciones en Sub Secretaría de Ingresos Públicos, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que presta esta Comuna;

QUE a fs. 45 toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de su notificación, al Sr. **ALEJANDRO ARIEL RUSSO**, DNI N° 20.247.221, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Sub Secretaría de Ingresos Públicos**, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel 17 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

DECRETO N° 0294

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 025.991-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda solicita la contratación con factura de los servicios de la Sra. **MARTA JUANA PUZZI**, DNI N° 5.275.227, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE fundamenta lo peticionado en la imperiosa necesidad de contar con las prestaciones de la nombrada a los fines de optimizar los servicios en esa Secretaría;

QUE a fs. 08 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **MARTA JUANA PUZZI**, DNI N° 5.275.227, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 20 MAYO 2016

DECRETO N° 0295

SECRETARÍA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030.038-SG-2016.

VISTO que el Sr. **Secretario de Modernización, Lic. MARTIN M. GÜEMES**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales, el día 20 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario General, **Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR**;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO GENERAL, Dr. JUAN CARLOS VILLAMAYOR**, la atención de la **SECRETARÍA DE MODERNIZACION**, el día 20 de Mayo de 2016, por los motivos en el considerando.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3º.El presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 20 MAYO 2016

DECRETO N° 0296

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17165-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", solicita se declare de Interés Municipal el "1º FESTIVAL DEL JINETE SALTEÑO", a llevarse a cabo en esta ciudad del día 15 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

QUE el principal objetivo del festival es recaudar fondos para participar en el Festival de Doma y Folclore Jesús María 2017, donde se destaca la música de esta tierra y las costumbres de nuestros hombres del campo, revalorizando la figura del gaucho, rescatando y manteniendo nuestra cultura y tradición;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal, difundir, promover y apoyar todas aquellas actividades que favorezcan el patrimonio cultural de nuestro pueblo;

QUE en virtud de ello se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de **INTERÉS MUNICIPAL** el "1º FESTIVAL DEL JINETE SALTEÑO", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 15 de Mayo del corriente año, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR del presente Decreto al Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", Señor Carlos Diez San Millán, en el domicilio de calle Uruguay N° 750 de esta ciudad, por la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0297

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064646-SG-2009.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 818, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **PASCUAL ANA MARIA, D.N.I. N° 13.867.167**, con domicilio denunciado en calle Coronel Quesada esquina Avenida Libertad – Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad y la Sra. **ROSOL ALICIA CRISTINA, D.N.I. N° 11.129.142**, con domicilio denunciado en calle Marconi N° 1664 – Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Pascual Ana María;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 06 la Dirección Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Pascual Ana María ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro, informa que se procedió a tomar nota y se registró en el plano del Cementerio San Antonio de Padua la Parcela N° 818, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., informando que en sus registros se encuentra libre para su adjudicación;

QUE a fs. 14/15 rola dictamen N° 199/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 19 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 05;

QUE a fs. 21 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2009, adeudando las correspondientes a los años 2010 al 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **PASCUAL ANA MARIA, D.N.I. N° 13.867.167**, con domicilio denunciado en calle Coronel Quesada esquina Avenida Libertad – Barrio Ciudad del Milagro

de esta ciudad y de la Sra. **ROSOL ALICIA CRISTINA, D.N.I. N° 11.129.142**, con domicilio denunciado en calle Marconi N° 1664 – Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 818, Sector "O", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y su modificatoria-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 13.527.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **PASCUAL ANA MARIA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0298

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010975-SG-2010.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 899, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **MEZA RODOLFO FAUSTO**,

D.N.I. N° 16.307.075 y la Sra. **MESA GABRIELA ZULEMA, D.N.I. N° 23.653.346**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 3 – Casa N° 7 – Grupo 298 – Barrio Castañares de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Mesa Gabriela Zulema;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Dirección del Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Meza Rodolfo Fausto ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopia del comprobante de pago;

QUE a fs. 08 la Dirección de Catastro, informa que Parcela N° 899, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 10 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2014, adeudando el correspondiente al año 2015;

QUE a fs. 13 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario informa que se ha verificado el ingreso del comprobante de pago que rola a fs. 05;

QUE a fs. 15/16 rola dictamen N° 076/15 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **MEZA RODOLFO FAUSTO, D.N.I. N° 16.307.075** y de la Sra. **MESA GABRIELA ZULEMA, D.N.I. N° 23.653.346**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 3 – Casa N° 7 – Grupo 298 – Barrio Castañares de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 899, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **MESA GABRIELA ZULEMA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS – GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0299

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2006009727.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 337, Sector "F", Sección "C", Zona 3era., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **CISNEROS RODOLFO BENITO, D.N.I. N° 13.347.688**, con domicilio denunciado en Block 5 – 3er. Piso - Departamento 1 – Barrio Don Emilio de esta ciudad y la Sra. **CASTILLO AZUCENA, D.N.I. N° F1.257.170**, con domicilio denunciado en Pasaje Anta N° 1640 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Cisneros Rodolfo Benito;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 06 la Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Cisneros Rodolfo Benito ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión de contado, adjuntando a fs. 05 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 08 la entonces Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 337, Sector "F", Sección "C", Zona 3era., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 22 la Sección Verificación y Archivo de Tesorería Municipal, perteneciente a al Departamento Administrativo Contable informa que los comprobantes de pago a fs. 05, fueron ingresados de acuerdo al original al resguardo de esa sección archivo;

QUE a fs. 29/30 rola dictamen N° 129/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la ex Dirección General de Coordinación Legal de la ex Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 31;

QUE a fs. 35 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **CISNEROS RODOLFO BENITO, D.N.I. N° 13.347.688**, con domicilio denunciado en Block 5 – 3er. Piso - Departamento 1 – Barrio Don Emilio de esta ciudad y de la Sra. **CASTILLO AZUCENA, D.N.I. N° F1.257.170**, con domicilio denunciado en Pasaje Anta N° 1640 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 337, Sector "F", Sección "C", Zona 3era., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LAS concesionarias quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto al Sr. **CISNEROS RODOLFO BENITO** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0300

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° X2006028515.-

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 164, Sector "C", Sección "C", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por la Sra. **DIAZ PABLA GABINA, D.N.I. N° 17.131.789**, con domicilio denunciado en calle Lerma N° 1090 de esta ciudad y la Sra. **CARAN LUISA MARIA, D.N.I. N° 13.718.982**, con domicilio denunciado en Manzana "C" – Casa N° 1 – Barrio Don Emilio de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Díaz Pabla Gabina;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de las solicitantes;

QUE a fs. 06 la entonces Administración Cementerio San Antonio de Padua informa que la Sra. Díaz Pabla Gabina ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en tres (03) cuotas, adjuntando a fs. 05/06 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 09 la entonces Dirección de Catastro y Topografía, informa que la Parcela N° 164, Sector "C", Sección "C", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua se encuentra libre de mejoras y según sus registros disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 17 la Sección Verificación y Tesorería Archivo Municipal, perteneciente a al Departamento Administrativo Contable informa que los comprobantes de pagos a fs. 05/06, fueron ingresados de acuerdo al original al resguardo de esa sección archivo;

QUE a fs. 25/26 rola dictamen N° 123/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela;

QUE a fs. 31 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2014, adeudando la correspondiente al año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **DIAZ PABLA GABINA, D.N.I. N° 17.131.789**, con domicilio denunciado en calle Lerma N° 1090 de esta ciudad y de la Sra. **CARAN LUISA MARIA, D.N.I. N° 13.718.982**, con domicilio denunciado en Manzana "C" – Casa N° 1 – Barrio Don Emilio de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 164, Sector "C", Sección "C", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria N° 12.349.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente, y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto a la Sra. **DIAZ PABLA GABINA** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0301**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064651-SG-2009.-**

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 198, Sector "D", Sección "C", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **SANCHEZ JOSE, D.N.I. N° 7.210.955**, con domicilio denunciado en calle San Felipe y Santiago N° 1943 de esta ciudad y el Sr. **MONTES DIEGO PABLO, D.N.I. N° 28.886.780**, con domicilio denunciado en calle San Felipe y Santiago N° 1941 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante al Sr. Sánchez José;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 10 la Dirección Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Sánchez José ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en tres (03) cuotas, adjuntando a fs. 05/09 fotocopias de los comprobantes de pago y expediente de descuento por planilla;

QUE a fs.12 la entonces Dirección de Catastro y Topografía, informa que se procedió a tomar nota y se registró en plano del Cementerio San Antonio de Padua la Parcela N° 198, Sector "D", Sección "C", Zona 3era.;

QUE a fs. 13/15 rola dictamen de la entonces Asesoría Profesional de la Dirección General de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección Legal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 18;

QUE a fs. 22 la Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee una inhumación autorizada por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2014, adeudando la correspondiente al año 2015;

QUE a fs. 25 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pago que rolan a fs. 05/06;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR a favor del Sr. **SANCHEZ JOSE, D.N.I. N° 7.210.955**, con domicilio denunciado en calle San Felipe y Santiago N° 1943 de esta ciudad y del Sr. **MONTES DIEGO PABLO, D.N.I. N° 28.886.780**, con domicilio denunciado en calle San Felipe y Santiago N° 1941 de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 198, Sector "D", Sección "C", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12º de la citada norma.-

ARTICULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3º del Decreto N° 1485/98.-

ARTICULO 4º.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, conforme lo establece el Decreto N° 1485/98 – Art. N° 12 el incumplimiento del pago dará lugar a lo expresado: *"En el supuesto de falta de pago de la tarifa de mantenimiento durante 2(dos) periodos anuales producirá automáticamente la caducidad de la concesión, quedando la Municipalidad autorizada para exhumar los restos existentes en la parcela y colocarlos en osario común, previa intimación para el retiro de los mismos, formulada por el término de treinta (30) días: sin perjuicio de ello, la Comuna podrá reclamar las sumas adeudadas por la vía correspondiente"*.-

ARTICULO 6º.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5º, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10º, 12º y 14º del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68º, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7º.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98.-

ARTICULO 8º.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias y notificar del presente Decreto al Sr. **SANCHEZ JOSE** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 23 MAYO 2016

DECRETO N° 0302**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056192-SG-2011.-**

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de la Parcela N° 883, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, formulado por el Sr. **CANELO VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 21.028.517** y la Sra. **CORBALAN ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.806.254**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 614 "B" – Casa N° 11 – Barrio Finca Valdivia de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 se acompaña Formulario de Aceptación de las Cláusulas Generales que regirán el otorgamiento de concesiones de parcelas a perpetuidad, firmado por los solicitantes, designándose como representante a la Sra. Corbalán Romina Soledad;

QUE a fs. 03/04 rolan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los solicitantes;

QUE a fs. 07 la ex Dirección Cementerio San Antonio de Padua informa que el Sr. Canelo Victor Manuel ha adquirido los derechos sobre la parcela de referencia abonando el precio de la concesión con un anticipo y el saldo en una (01) cuotas, adjuntando a fs. 05/06 fotocopias de los comprobantes de pago;

QUE a fs. 09 la entonces Dirección de Catastro y Urbanización, informa que se tomó nota y se registró Parcela N° 883, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., en el plano del Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 12/13 rola dictamen N° 24/14 de la entonces Dirección Legal de Servicios Públicos, concluyendo que encontrándose cumplidos los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la referida parcela, criterio compartido por la Dirección General de Asuntos Legales de la ex Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos a fs. 14;

QUE a fs. 22 el Departamento Verificación Municipal perteneciente a la Dirección General Administrativo Tributario informa que se ha verificado el ingreso de los comprobantes de pago que rolan a fs. 05/06;

QUE a fs. 24 la entonces Dirección de Cementerios Públicos informa situación de la mentada parcela, la cual posee dos inhumaciones autorizadas por el titular de la misma y registra pago de tasas anuales hasta el año 2015;

QUE habiendo dado cumplimiento la parte peticionante con los requisitos legales de la Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **CANELO VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 21.028.517** y de la Sra. **CORBALAN ROMINA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.806.254**, ambos con domicilio denunciado en Manzana 614 "B" – Casa N° 11 – Barrio Finca Valdivia de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 883, Sector "P", Sección "D", Zona 3ra., ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua, siendo sus medidas un metro (1,00 m.) de frente por dos metros (2,00 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2,00 m2), ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** - Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- LAS concesionarias quedan obligas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y su modificatoria, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria N° 15.032.-

ARTICULO 6°.- EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 5°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N°

1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13.254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.- LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y su modificatoria.-

ARTICULO 8°.- TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. **CORBALAN ROMINA SOLEDAD** con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 9°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

SALTA, 24 MAYO 2016

**DECRETO N° 0303
 SECRETARIA DE HACIENDA
 REFERENCIA: NOTA SIGA N° 8739/2016.-**

VISTO que por Decreto N° 0093 de fecha 22/02/2016 se ha creado la Oficina Municipal Anticorrupción, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Secretaria General, informa que la Oficina Municipal Anticorrupción requiere la provisión de una Caja Chica Maestra, destinada a gastos operativos y corrientes inherentes a la misma;

QUE por lo expuesto precedentemente resulta necesario otorgar Caja Chica Maestra a la Oficina Municipal Anticorrupción, debiendo emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR a partir del día de la fecha a la **OFICINA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN**, Caja Chica Maestra, por el monto de \$ 5.000,00 (Pesos: cinco mil con 00/100) mensuales, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-SE faculta a la Oficina Municipal Anticorrupción al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 24 MAYO 2016

DECRETO N° 0304

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.461-SG-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la agente Arquitecta **Sra. PATRICIA MARÍA SOLDÁ**, DNI. N° 13.627.735 y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0048/16, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE de acuerdo a lo manifestado a fs. 03 por los funcionarios responsables de dichas áreas, la Profesional citada cumple tareas de mayor responsabilidad, por lo que es necesario disponer la modificación del Nivel Remunerativo que le fuera asignado

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 08/16 emitido por la Dirección Laboral el cual es compartido por la Dirección General de Personal, en el que se concluye hacer lugar a la modificación del Nivel Remunerativo asignado mediante Decreto N° 048/2016 a la agente **Soldá**;

QUE a fs. 18 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0048/16, a la Arquitecta **Sra. PATRICIA MARÍA SOLDÁ**, DNI N° 13.627.735, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "21" del Decreto N° 0018/16, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 24 MAYO 2016

DECRETO N° 0305

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 011.461-SG-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del nivel remunerativo de la agente Arquitecta **Sra. LUCIA ANTONELA MAGGIO**, DNI. N° 35.048.274 y;

CONSIDERANDO:

QUE por el Decreto N° 0048/16, se designa a la nombrada en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

QUE de acuerdo a lo manifestado a fs. 03 por los funcionarios responsables de dichas áreas, la Profesional citada cumple tareas de mayor responsabilidad, por lo que es necesario disponer la modificación del Nivel Remunerativo que le fuera asignado

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 08/16 emitido por la Dirección Laboral el cual es compartido por la Dirección General de Personal, en el que se concluye hacer lugar a la modificación del Nivel Remunerativo asignado mediante Decreto N° 048/2016 a la agente **Maggio**;

QUE a fs 18 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 222/16;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0048/16, a la Arquitecta **Sra. LUCIA ANTONELA MAGGIO**, DNI. N° 35.048.274, Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1° Nivel "21" del Decreto N° 0018/16, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BALNCO - GAUFFIN

SALTA, 26 MAYO 2016

DECRETO N° 0306

SECRETARIA DE HACIENDA

NOTA SIGA N° 9241/2016

VISTO el Decreto N° 012/2016, rectificado por Decreto 098/2016, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita se incremente la Caja Chica Maestra a \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil) para cubrir los gastos de las necesidades de las dependencias que se encuentran ubicadas en Planta Fija Hormigonera de Avda. Artigas, dado que el dinero actualmente asignado, no cubre las necesidades imperiosas de los gastos menores;

QUE resulta necesario incrementar el monto mensual asignado a dicha área, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-ESTABLECER a partir del día de la fecha el monto mensual de la Caja Chica Maestra, asignada a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, el cual quedará establecido en la suma de \$ 90.000 (Pesos: Noventa Mil).-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 27 MAYO 2016

DECRETO N° 0307
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

CONSIDERANDO:

QUE la citada normativa establece la Escala Salarial para el personal municipal que revista en el Agrupamiento Político;

QUE en el marco de la política tendiente a mejorar la calidad de vida del personal municipal, la actual gestión de gobierno estima oportuno asignar al personal comprendido en la referida Escala, una recategorización del nivel remunerativo con el propósito de atender a las necesidades socio-económicas de dichos trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Comuna;

QUE en virtud de ello, se ha visto necesario asignarles el nivel 14 a aquellos agentes del Agrupamiento Político que perciben niveles inferiores a éste;

QUE esta disposición no se contrapone con lo normado en el Decreto N° 0222/16 y se han realizado las pertinentes provisiones presupuestarias para hacer frente a tal erogación;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR, a partir del 01.05.16, el nivel remunerativo del personal de Planta Transitoria –Estamento de Apoyo que se consigna en el Anexo que forma parte integrante del presente, asignándole el nivel remunerativo correspondiente al Nivel "14" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
 VER ANEXO

SALTA, 27 MAYO 2016

DECRETO N° 0308
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.425-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Hacienda solicita la designación de la **Sra. MARÍA VIRGINIA CAINZO**, DNI N° 27.439.512, para desempeñarse en la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la nombrada son de rigurosa necesidad, para cumplir funciones en dependencias de la citada Secretaría, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que presta esta Comuna;

QUE a fs. 09 la Sub Secretaría de Coordinación General Jurídica y Contable expresa que es viable lo requerido en autos, atento a que no genera erogación alguna por cuanto se trata de un reemplazo –en este caso por la aceptación de la renuncia de la Sra. Ana Paula Saravia, DNI N° 38.330.777;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. MARÍA VIRGINIA CAINZO**, DNI N° 27.439.512, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Hacienda**, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel 20 del Decreto N° 0088/13.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, Mayo 18 de 2016

RESOLUCION N° 003.-

COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

VISTO el Decreto 222/16, mediante el cual se instrumentan acciones de reducción del gasto público en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 3º de la citada norma, dispone que "Cualquier gasto inherente a la publicidad, producciones filmicas y periodísticas, revistas o publicaciones deberá contar con la autorización previa y expresa del titular de la Coordinación General de Intendencia", tal como lo prescribe el Artículo 9º del Decreto N° 1196/14;

QUE mediante Resolución N° 002/16 de Coordinación General de Intendencia se autoriza a la Señora Subsecretaria de Prensa y Comunicación Prof. Adriana Del Carmen Cigno DNI N° 13.844.806, a realizar las acciones referidas a la autorización de todo gasto inherente a auspicio, promoción, publicidad oficial, producciones filmicas y periodísticas, revistas o publicaciones y cualquier otro gasto que tenga por finalidad publicitar la realización de actividades privadas de interés público, mediante emisión de Solicitudes de Pautas y Ordenes de Publicidad que se canalizan por dicha dependencia;

QUE mediante Decreto N° 1676/15 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Coordinación General de Intendencia, que incluye entre sus dependencias a la Subsecretaría de Prensa y Comunicación con competencias específicas en las relaciones con los medios de Prensa y Publicidad;

QUE tal como se expresa en los considerandos de la Resolución citada, la necesidad de una tramitación ágil y/o posterior control, previo cumplimiento de todos los requisitos previstos en la normativa de este tipo de contrataciones y con la sola meta de la celeridad y el cumplimiento de los objetivos que persigue la comunicación oportuna que haga eficaz el desarrollo de la gestión, resulta necesario encomendar las funciones previstas en el artículo 3º del Decreto N° 222/16, a la titular de la Subsecretaria de Prensa y Comunicación Prof. ADRIANA DEL CARMEN CIGNO;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR COORDINADOR GENERAL DE INTENDENCIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Señora Subsecretaria de Prensa y Comunicación Prof. **ADRIANA DEL CARMEN CIGNO DNI N° 13.844.806**, a realizar las gestiones previstas en el artículo 3º del Decreto 0222/16, referidas a la autorización de los gastos inherentes a publicidad oficial, producciones filmicas y periodísticas, revistas o publicaciones que se canalizan por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, en virtud de lo expuesto en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR conocimiento las dependencias de la Coordinación General de Intendencia y de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente Instrumento legal a la Sra. **ADRIANA DEL CARMEN CIGNO.-**

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

OUTES

SALTA, 03 de Febrero 2016.-

RESOLUCIÓN N° 004 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31627/2013.-

VISTO la Resolución N°079/2009 por la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 se adjunta Resolución N° 064, dictada por la Secretaria de Gobierno, en fecha 11 de Junio de 2003, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente N° GEH 2003004138 al agente municipal Andrés Avelino Posadas, chofer del Camión Sanitario colisiono contra un automóvil particular, marca Renault, propiedad del Señor Raúl Alfredo Viveros;

QUE a fs. 68 la Secretaria de Gobierno vuelve los obrados a Procuración General advirtiendo la Resolución N° 64/03 dictada por la Secretaria en la cual ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente N° GEH 2003004138, no correspondiendo a estas actuaciones, por lo que requiere la ratificación o rectificación del Dictamen N° 188/06;

QUE a fs. 69 Procuración General estima que corresponde dejar sin efecto el Dictamen N° 188/06, que fuera agregado a fs. 66/67 y remitir las actuaciones a la Dirección General de Sumarios;

QUE a fs. 72 la Dirección de Sumarios solicita la remisión de copia certificada de la Resolución Instrumentada bajo el expediente N° 31627/03 que ordena instruir el correspondiente Sumario Administrativo en el presente expediente;

QUE a fs. 79 se adjunta Resolución N° 79/09 dictada por la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana, por la cual ordena la Instrucción de Sumario Administrativo en el presente expediente;

QUE a fs.81/83 el Instructor Sumariante expone que el dictado de la Resolución N° 79/09 no subsana el error en el procedimiento, considerando que se debió declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de fs. 22;

QUE a fs. 84 el Director General de Sumarios informa que le asiste razón al instructor Sumariante en advertir los vicios formales de las actuaciones, pero no es menos razonable la necesidad de dar punto final a los actuados que no involucran ni lesionan derechos subjetivo alguno. Por lo que aconseja dictar Instrumento legal mediante el cual se proceda a dejar sin efecto la Resolución 79/09, por declarar nulo lo actuado a partir de fs. 22, ordenar el archivo del expediente N° 31627/03, en razón de haberse dado cumplimiento al reclamo planeado por la Señora María Ángela Falcón;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 079 dictada por la Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana en fecha 13 de Noviembre de 2009 por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR NULA todas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente N° 31627/2003.-

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el Archivo del expediente N° 31627-2003, referente a la colisión del Camión Móvil Sanitario de la Municipalidad de

Salta en fecha 31/07/2004, conforme lo previsto en el decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Gobierno, de Acción Social y la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 23 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 16 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020748-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Sumarios, Dr. Manuel Saravia Arias eleva denuncia recepcionada sobre hechos de supuesta violencia laboral en contra de la agente Delicia Rojas DNI. N° 11.592.804 por parte de la Sra. Zulma Medina, a fin de que en caso de considerarse pertinente se dicte el acto administrativo pertinente;

QUE a fs. 02 rola original de la denuncia mencionada, efectuada ante la instructora sumariante, Dra. Sofía Lorena Fontana;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692 Art. 2º, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme a la nueva Estructura Orgánica Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 05 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes a la comprobación/constatación de la denuncia puesta en conocimiento, y particularmente el deber impuesto por el art. 2º considera que debería promoverse el pertinente Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en contra de la agente municipal Sra. Zulma Medina, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Procuración General y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 23 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 017

REFERENCIA: EXPTE. N° 027515 - SG - 2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dirección General de Sumarios eleva denuncias policiales realizadas por la empleadas Gabriela Causarano, Rosana Alcira Flores Saravia, Marcela Bruno, Valeria Juárez y Mirta del Valle Colque en contra del Secretario General de la Unión de Trabajadores Municipales – U.T.M. - Pedro Serrudo y afiliados al mismo;

QUE a fs. 02 a 06 obran copias de las denuncias judiciales mencionadas;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692/13 Artículo 2°, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme al organigrama municipal de la nueva gestión, en el cual se ha disuelto la misma, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 08 a 09 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que, las agentes municipales en sus denuncias manifiestan las agresiones sufridas el 29/04/16 en su lugar de trabajo - Centro Cívico Municipal – con motivo de la violenta manifestación realizada por la Unión de Trabajadores Municipales – U.T.M. -, advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14692/13, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el citado instrumento legal en su Artículo 2°, a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo, en las actuaciones de referencia, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 24 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 018.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022527-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Sumarios, Dr. Manuel Saravia Arias eleva denuncia recepcionada sobre hechos de supuesta violencia laboral en contra de la agente Claudia Emilia Lizárraga DNI. N° 30.189.884 por parte de los Sres. Leandro Barrios y Juan Pablo Linares;

QUE a fs. 02 rola original de la denuncia mencionada, efectuada ante la instructora sumariante, Dra. Sofía Lorena Fontana;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692 Art. 2°, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme a la nueva

Estructura Orgánica Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 04 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes para la comprobación/constatación de la denuncia puesta en conocimiento, y particularmente el art. 2° considera que debería promoverse el Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en contra de los agentes municipales Señores. Leandro Barrios y Juan Pablo Linares, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Procuración General y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 18 DE ABRIL 2016

RESOLUCION N° 057

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 63373-SG-2015 y 67277-SG-2015.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, la Dirección de Fiscalización Interna de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita la renovación del alquiler del inmueble, sito en calle Vicente López N° 428 de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 956/12 se aprobó la Licitación Pública N° 15/12 para la "LOCACION DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LA SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO" y el Contrato de Locación con el GRUPO HULOP S.R.L. y por Decreto N° 019 de fecha 17 de enero de 2013 se acordó que la duración de dicho contrato se pacta por el término de tres (3) años, a partir del 01 de setiembre de 2012, el cual podrá ser prorrogado por igual período, previa manifestación expresa de las partes y conforme lo establecido por el Decreto N° 403/03 o aquel que lo modifique;

QUE a fs. 24 el Sr. Juan Loprestti de la Firma GRUPO HULOP S.R.L., adjunta propuesta proforma para el período 01/10/2015 al 01/09/2018;

QUE a fs. 26 se adjunta Nota de Pedido N° 2632/15, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, mediante el cual se requiere la Prórroga del Contrato del inmueble, por el término de tres años, por el importe total de \$ 7.200.000,00 (Pesos siete millones doscientos mil con 00/100);

QUE a fs. 37/39 Dirección de Contabilidad área dependiente de la Subsecretaria de Finanzas informa el último pago efectuado a la Firma

Grupo HULOP S.R.L. adjuntando detalle según base de datos y Sistema SIGA;

QUE a fs. 44/45 obra Dictamen por Procuración General mediante el cual luego de efectuar el análisis pertinente considera respecto de la conveniencia de renovación de la locación del inmueble, que no están dadas las condiciones para la misma, lo que podría variar si se renegocia distintos plazos y porcentajes de actualización del valor locativo;

QUE a fs. 45/50 la Subsecretaría de Contrataciones adjunta cotización actualizada de inmobiliaria y estima razonable y conveniente continuar con la locación del inmueble hasta el mes de marzo de 2019 inclusive, iniciando a partir de abril/2016 hasta setiembre/2016 \$ 130.000,00, octubre/2016 hasta marzo/2017 \$ 150.000,00, abril/2017 hasta setiembre/2017 \$ 170.000,00, octubre/2017 hasta marzo/2018 \$ 190.000,00 y abril/2018 hasta setiembre/2018 \$ 215.000,00 y octubre/2018 hasta marzo/2019 \$ 235.000,00;

QUE a fs. 58/59 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016;

QUE a fs. 60 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: Contado Fac. conf.;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 403/03, Artículo 5° inciso b), se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el Contrato de Prórroga de Locación, celebrado entre la Firma GRUPO HULOP S.R.L., representada por su titular el Sr. Juan Lopresti, suscrito con fecha 14 de abril de 2016, el que como ANEXO forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Sr. Juan Lopresti, titular de la Firma GRUPO HULOP S.R.L., posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 6°.-CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art. 3°, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 16 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCION N° 093.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 78083-SG-2012 y NOTA SIGA N° 7717/13.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12/13 por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en nombre de la Secretaría de Superintendencia de

la Corte de Justicia, en contra de la Resolución N° 855 de fecha 14/05/2013 (fs.09) de la Dirección General de Rentas, mediante la cual se Rechaza por improcedente la solicitud de exención al pago del impuesto a la Radicación de Automotores, correspondiente al vehículo identificado con el dominio CGW 311, cuyo titular resulta ser el Poder Judicial de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el presentante ha acreditado interés legítimo para peticionar, en los términos del artículo 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, por lo que corresponde el análisis de la cuestión de fondo planteada;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 23/23 vta. emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76°, Ordenanza 6330. Atento a que la Resolución de fs. 09 fué notificada el día 14/05/2013, según cédula de notificación de fs. 10 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06/06/2013, conforme lo certifica el sello de Dirección General de Mesa de Entrada de Secretaría General, se concluye que la contribuyente no presentó el mismo, en legal tiempo, resultando de esta manera extemporáneo al ser presentado en el día 17;

QUE para resolver el expediente se debe tener en cuenta lo normado en el Código Tributario Municipal en su Art. 76 que dice: "Contra las Resoluciones del organismo fiscal que impongan sanciones o determinen tributos y accesorios en forma cierta o presuntiva, o se dicten en los reclamos por repetición de tributos en los casos autorizados por el artículo 81°, y en general, contra cualquier resolución que afecte derechos o intereses de los contribuyentes o responsables, los infractores, responsables o afectados podrán interponer dentro de los quince (15) días de notificados, el Recurso Jerárquico. Dicho recurso deberá formularse por escrito, podrá presentarse directamente o por entrega al correo en carta certificada con aviso de retorno ante el Organismo Fiscal, quien lo elevará dentro del plazo de cinco (5) días a la autoridad competente, en el escrito deberán exponerse todas las razones de hecho y derecho en que se funde la presentación, debiendo acompañarse u ofrecerse las pruebas pertinentes vinculadas con la materia del recurso. Las pruebas ofrecidas estarán a cargo del recurrente, quien deberá producirlas en el término establecido por el Organismo Fiscal. La interposición del Recurso Jerárquico en tiempo y forma suspende la obligación de pago con relación a los aspectos cuestionados únicamente";

QUE resulta necesario traer a colación el Código Tributario Municipal que en su artículo 256° dispone "Estarán exentos del pago de este impuesto: inciso a) El Estado Provincial y Nacional **por los vehículos afectados al servicio de Seguridad, Ambulancias y Bomberos**, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado...". Atento lo expuesto, es opinión de Asesoría que se dé cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal, dado que el vehículo con dominio N° CGW 311, no cumple con los requisitos exigidos por la normativa para gozar de dicha exención, el de estar afectado a la Seguridad, Ambulancia y Bomberos;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 12/13 contra la Resolución N° 855/2013 de la Dirección General de Rentas, por ser extemporáneo el mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, representada por la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en contra de la Resolución N° 855 de fecha 14/05/2013, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, en representación de la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCION N° _____ 101 _____.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 0110068-116398/2015-0.-NOTA SIGA N° 11032/15.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 07/09 por el Dr. José O. Hubaide en representación del Instituto Provincial de Vivienda, contra la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 19186 de fecha 03/07/2015, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 26), mediante la cual Aplica al contribuyente una multa de \$ 4.682,16 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 16/100) por infracción al artículo 66 y se le comunica al contribuyente que a la fecha adeuda la suma de \$ 15.607,20 (Pesos quince mil seiscientos siete con 20/100), con más sus interés a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° JVI 446, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Dr. Hubaide, solicita la exención de pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, respecto del dominio objeto de las actuaciones;

QUE a fs. 33/34 Dirección General de Asesoría Legal, de esta Secretaría emite dictamen en el cual manifiesta que el presentante ha acreditado interés legítimo para peticionar, en los términos del artículo 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia, por lo que corresponde el análisis de la cuestión de fondo planteada;

QUE resulta necesario traer a colación el Código Tributario Municipal que en su artículo 256° dispone: "Estarán exentos del pago de este impuesto: inciso a) El Estado Provincial y Nacional **por los vehículos afectados al servicio de Seguridad, Ambulancias y Bomberos, excepto cuando realicen bienes o presten servicios a título oneroso a terceros, incluidos servicios públicos, actuando como entidades de derecho privado...**". Atento lo expuesto, es opinión de Asesoría que se dé cumplimiento a lo normado por el Código Tributario Municipal, dado que el vehículo con dominio N° JVI 446, no cumple con los requisitos exigidos por la normativa para gozar de dicha exención, el de estar afectado a la Seguridad, Ambulancia y Bomberos;

QUE sugiere hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José O. Hubaide, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 19186 de fecha 03/07/2015, emitida por la Dirección General de Rentas y dejar sin efecto la multa establecida de \$ 4.682,16 (Pesos cuatro mil seiscientos ochenta y dos con 16/100), debido a la falta de resolución por parte de la Administración del descargo presentado con fecha 01 de junio de 2015, conforme establece la Ley de Procedimientos Administrativos en su art. 29. Todo lo antedicho sin perjuicio de la deuda de \$ 15.607,20 (Pesos quince mil

seiscientos siete con 20/100) que subsiste en concepto de Impuesto al Automotor del Dominio N° JVI 446;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. José O. Hubaide en representación del Instituto Provincial de Vivienda, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 19186 de fecha 03/07/2015, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DEJAR SIN EFECTO la multa aplicada establecida en el Artículo N° 1° de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 19186 de fecha 03/07/2015 emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR la solicitud planteada por el Dr. José O. Hubaide, con relación a la deuda de \$ 15.607,20 (Pesos quince mil seiscientos siete con 20/100) en concepto de Impuesto Automotor del Dominio N° JVI 446.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR al Dr. José O. Hubaide del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 de Mayo de 2016

RESOLUCION N° _____ 017 _____

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63216-SV-2015.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 03/16, convocada para la "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) MOTOCICLETAS DESTINADA A LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", autorizada mediante Resolución N° 007/16 (fs. 32/32 vta.) de esta Subsecretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 13 (fs. 87), se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

QUE la Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas a fs. 88 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierta la convocatoria antes citada, debiendo realizarse una Contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública N° 03/16, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE 6 (SEIS) MOTOCICLETAS DESTINADA A LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL", por una inversión aproximada de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 307.950,00).-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

Salta, 23 de Mayo del 2016

RESOLUCIÓN N° 004/16
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS
REFERENCIA: EXPTE. N°31467 -SG-2016-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección de Investigación y Desarrollo de RR.HH dependiente de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo, solicita se apruebe el dictado del curso "TALLER DE ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO", que se llevará a cabo en esta ciudad el día 27 de Mayo del corriente año, en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1.240, en el horario de 15:00 a 18:00 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 se propone el mencionado curso, a fin de capacitar a aquellas personas que se encuentran en la búsqueda de trabajo y/o que quieran lograr una superación en el ámbito laboral, brindando herramientas y conocimientos necesarios para concretar dicho objetivo, permitiendo el establecimiento de vínculos y participación de la vida social.-

QUE la Dirección General de Capacitación y Desarrollo en conjunto con la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos, han concebido y coordinado la realización del curso "TALLER DE ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO", siendo la capacitadora la Lic. Soledad Fayón, DNI N° 26.025.850 (Licenciada en Psicología especializada en el Ámbito Laboral y Organizacional).-

QUE el mencionado curso está dirigido a los agentes de las diferentes dependencias municipales, como así también para las personas mayores de 18 años que se encuentren desempleadas o que quieran realizar un cambio laboral.-

QUE se han fijado los días 23,24,26,27 de Mayo del corriente año, para efectuar la inscripción correspondiente, en la Mesa de Informes del Centro Cívico Municipal de 8 a 14 hs., siendo limitado el cupo.-

QUE el dictado del mismo será realizado por profesionales dependientes de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, por lo que no representa erogación alguna al Municipio.-

QUE a los efectos de concretar dicho propósito, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR SUB SECRETARIO DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el dictado del curso "TALLER DE ESTRATEGIAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO" a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo de la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, bajo la modalidad especificada en los considerandos.-

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER que la capacitación será dictada, en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay N° 1.240, el día 27 de Mayo del corriente año, en el horario de 15:00 a 18:00 hs-

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de la Modernización, Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

Albrecht

SALTA, 18 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 017
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 018454-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Vaca Daniela Alejandra – D.N.I. N° 30.807.000, solicita una ayuda económica, dado que la misma es madre soltera de siete hijos y se encuentra en estos momentos sin trabajo estable para poder afrontar todos los gastos necesarios para terminar de construir dos habitantes en su lugar de residencia;

QUE a fs. 44 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 48 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 49 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:
LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), a favor de la Sra. **VACA DANIELA ALEJANDRA**, D.N.I. N° 30.807.000, con domicilio en Barrio Solidaridad – Mza. 448 A, lote 02, 3ª etapa de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 18 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCION N° 018.-

REFERENCIA: EXPTE N° 026298-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de la **XXX Edición del Torneo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic"**, organizado por la Federación de Judo Salteña y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia no solo para el Judo Salteño, sino a nivel interprovincial e internacional, ya que nos visitarán Judokas de todas las provincias, y también de los países limítrofes tales como Bolivia, Chile, Perú y Paraguay;

QUE el evento se efectuará en la ciudad de Salta Capital entre los días 23 y 25 de Septiembre del corriente año.

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión.

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la **XXX Edición del Torneo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic"**, organizado por la Federación de Judo Salteña, la cual se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 23 y 25 de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Federación de Judo Salteña, sito en Villa Palacios – calle Danilo Bonari N° 1368 de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLQUE

SALTA, 18 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 019

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 018454-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Mansilla Ignacio Gerardo – D.N.I. N° 16.307.927, solicita una ayuda económica, para la compra de indumentaria deportiva (camisetas y botines) para chicos que asisten a la escuela de Fútbol Los Halcones de Barrio Lamadrid, ya que los mismos no cuentan con los recursos necesarios para solventar tal gasto;

QUE a fs. 23 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **MANSILLA IGNACIO GERARDO**, D.N.I. N° 16.307.927, con domicilio en Barrio Mosconi – calle Las Heras N° 2587 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 20 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 020

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 066353-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, de las actuaciones de referencia, el Sr. Pacheco Javier Alejandro – D.N.I. N° 25.122.236, solicita una ayuda económica, para solventar los gastos de alquiler, debido a la difícil situación que atraviesa y a los problemas de salud que presenta su hijo;

QUE a fs. 39 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 43 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 44 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **PACHECO JAVIER ALEJANDRO**, D.N.I. N° 25.122.236, con domicilio en Barrio 17 de Octubre - Mza. 405 A, lote 08 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 23 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 021

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 028523-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Farfán Liliana del Carmen – D.N.I. N° 21.768.071, solicita una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción, a fin de poder cercar el terreno donde habita, debido a la inseguridad que existe en su barrio, y ya que sus recursos no son suficientes para solventar tal gasto;

QUE a fs. 30 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto, realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 35 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **FARFÁN LILIANA DEL CARMEN**, D.N.I. N° 21.768.071, con domicilio en Barrio El Cambio - Mza. 11, lote 09 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 23 Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 022

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 066361-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, de las actuaciones de referencia, la Sra. Delgado Albomóz Eliana – D.N.I. N° 93.577.551, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de manutención y de salud, dado que la misma sufre de epilepsia y se encuentra atravesando una difícil situación que le impide costear con la medicación necesaria para hacer frente a tal enfermedad;

QUE a fs. 46, toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 28, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 29, la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual

dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **DELGADO ALBORNÓZ ELIANA**, D.N.I. N° 93.577.551, con domicilio en Barrio Sarmiento - Mza. 66, lote 13, calle Laplacé S/N° de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 23 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 023

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 062689-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Terradas Diego Gonzalo – D.N.I. N° 23.093.268, solicita una ayuda económica, para solventar los gastos por la adquisición de una notebook para su hijo Terradas Pereyra Santiago Gonzalo, quien padece Síndrome de Cromosoma X y a través de este medio puede expresarse y darse a entender con el resto de la gente;

QUE a fs. 30 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 34 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 35 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **TERRADAS DIEGO GONZALO**, D.N.I. N° 23.093.268, con domicilio en Barrio El Milagro – calle Costa Rica N° 1202 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 23 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 024

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 071919-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, de las actuaciones de referencia, la Sra. Gómez Cecilia Verónica – D.N.I. N° 26.930.059, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de manutención, dado que la misma es madre soltera de 04 (cuatro) niños y se encuentra atravesando una difícil situación ya que no posee trabajo;

QUE a fs. 24, toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 28, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 29, la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor de la Sra. **GÓMEZ CECILIA VERÓNICA**, D.N.I. N° 26.930.059, con domicilio en Barrio El Circulo VII - Mza. B, casa 28 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 23 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 025

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 058841-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Ríos Juana Ester – D.N.I. N° 11.080.344, solicita una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción para terminar de edificar su vivienda, donde reside junto a sus nietos, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa;

QUE a fs. 26, toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 30, la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 31, la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **RÍOS JUANA ESTER**, D.N.I. N° 11.080.344, con domicilio en Barrio Manantial Sur - Mza. 167 A, casa 12 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 26 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 026

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 016023-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Ibarra Ernesto – D.N.I. N° 8.176.039, solicita una ayuda económica, para cubrir sus necesidades básicas y para compra de medicamentos, dado que el mismo se encuentra imposibilitado para trabajar debido a su edad y a su discapacidad que le provoca varios problemas de salud;

QUE a fs. 19 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor del Sr. **IBARRA ERNESTO**, D.N.I. N° 8.176.039, con domicilio en Barrio 1ª Torre Policial – calle Av. Bélgica N° 1355, Piso 4°, Dpto. D de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 27 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 027

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 12272/2014 y a Expte. N° 066350-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03, de las actuaciones de referencia, el Sr. Suárez Alemán Walter Gustavo – D.N.I. N° 36.346.356, solicita una ayuda económica, para comprar chapas, a fin de acondicionar la Academia de Danzas Folklórica "Orgullo Salteño" de la cual es Profesor, teniendo en cuenta que no posee los recursos necesarios para afrontar tal gasto;

QUE a fs. 29 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 34 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor del Sr. **SUAREZ ALEMAN WALTER GUSTAVO**, D.N.I. N° 36.346.356, con domicilio en Villa San Antonio – calle Vigilio Tedín N° 834 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 27 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 028

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 084376-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/01 vuelta y 02/02 vuelta, de las actuaciones de referencia, el Sr. Ramírez Matías Pedro – D.N.I. N° 39.003.170, solicita una ayuda económica, para pago de alquiler y de manutención, teniendo en cuenta la grave situación de salud por la cual se encuentra atravesando, además de no contar con los recursos necesarios para tal fin;

QUE a fs. 48 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil);

QUE a fs. 51 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 52 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **RAMÍREZ MATÍAS PEDRO**, D.N.I. N° 39.003.170, con domicilio en Barrio Parque General Belgrano – 51 Viviendas, Mza. 201 C, casa N° 14 de ésta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 27 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 029

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 018622-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Veliz Adriana Elizabeth – D.N.I. N° 28.886.498, solicita una ayuda económica, para la compra de materiales de construcción y manutención, dado que la misma es madre de 3 niños menores, de los cuales uno se encuentra internado y necesita cuidados específicos, razón por la cual no puede trabajar;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **VELIZ ADRIANA ELIZABETH**, D.N.I. N° 30.807.000, con domicilio en Barrio Boulogne Sur Mer – calle Joaquín V. González N° 361 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 27 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 030.-

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte. N° 027041-SG-2016.-

VISTO el Pedido de Declaración de Interés Municipal del **"CUARTO CURSO INTERNACIONAL DE CIRUGÍA MINI INVASIVA DEL PIE DEL NOROESTE ARGENTINO"**, realizado por el Dr. Ulivarri Mario, Director de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología y;

CONSIDERANDO:

QUE el Curso es de gran importancia internacional, por la jerarquía de los disertantes, en lo que hace a la actualización de conocimientos científicos para los profesionales de nuestro medio y por lo tanto de interés para la comunidad;

QUE el evento está dirigido principalmente a Médicos Traumatólogos, como así también a Fisioterapeutas y Podólogos.

QUE se efectuará en la ciudad de Salta Capital entre los días 16 y 17 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Hotel Alejandro I, donde se realizarán además de conferencias, Work Shop en huesos de plástico;

QUE dicha capacitación es organizada por la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología y se desarrolla bajo la dirección del Dr. Mario Ulivarri;

QUE la misma contará con la presencia de profesionales referentes mundiales en el tema, Dr. Paulo Carvalho (Portugal), Dr. Luiz Lara (Brasil) y el Dr. Osny Salomao (Brasil), También participarán como disertantes otros destacados especialistas del extranjero y nuestro país;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** al **"CUARTO CURSO INTERNACIONAL DE CIRUGÍA MINI INVASIVA DEL PIE DEL NOROESTE ARGENTINO"**, el cual se efectuará entre los días 16 y 17 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Hotel Alejandro I.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, sito en calle Lavalle N° 173 de ésta Ciudad.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 149

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPTE. N° 8211-SG-2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie OLMO, el cual se encuentra implantado en B° Santa Lucia, Av. Solís Pizarro al 2700, Complejo Habitacional 246 Dptos.;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Expte., mediante el cual Firmantes - Vecinos del Complejo Habitacional; solicitan extracción de un (01) forestal dentro del predio;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie OLMO de gran porte;

QUE, a fs. 03 rola croquis de ubicación del forestal;

QUE, del referido Informe surge que el forestal de referencia se encuentra en el interior del complejo habitacional y no forma parte del arbolado publico por consiguiente no corresponde a la Municipalidad realizar tarea alguna sobre dicho forestal;

QUE, a fs. 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 09 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual ratifica lo informado por el inspector actuante. Determinando que la extracción del mismo deberá correr por cuenta y responsabilidad del consorcio de propietarios del edificio involucrado;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia y en virtud de lo prescripto en el art. 1° de Ordenanza N° 7060, la cual dispone:

"CONCEPTOS: Se considera y se considerara ESPACIO VERDE PUBLICO: regido por las normas de la presente Ordenanza y

disposiciones reglamentarias que en consecuencia dicte el Departamento Ejecutivo Municipal; las superficies urbanas y sub urbanas, libres de edificación con vegetación, ya sea natura, espontánea, implantada o exótica: con o sin mejoramiento estético y/o trabajo de parquización, y por las que puedan transitar libremente las personas, esparcirse y recrearse."

QUE atento a lo dispuesto en el art. 2° de Ordenanza N° 7060: "DEFINICIONES: a los efectos de una correcta aplicación o interpretación de esta Ordenanza, establéense las siguientes definiciones:

a.- ÁREA O ZONA URBANA Y SUBURBANA: Superficie sobre la cual mantiene jurisdicción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y en la que incluyan los Parques naturales Municipales declarados por Ordenanza N° 5625/89 y 6134/91.

c.- ARBOLADO PUBLICO: Es el representado por todas las especies forestales, tanto espontáneas como implantadas que se encuentran en los espacios Verdes Públicos."

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCION de un (01) forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en B° Santa Lucia, Av. Solís Pizarro al 2700, Complejo Habitacional 246 Dptos., por encontrarse dentro del espacio común del complejo habitacional y no formar parte del arbolado publico por consiguiente no corresponde a la Municipalidad realizar tarea alguna sobre dicho forestal.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al consorcio del complejo habitacional, que la extracción del mismo deberá correr por cuenta y responsabilidad de propio consorcio y de los propietarios del edificio involucrado.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 150

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: D.A 11952/2016

VISTO las presentes actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Autorización para extracción de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO, los cuales se encuentran implantados en calle Rivadavia N° 1853;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, por la cual la Sra. Moncau María del Pilar, DNI N° 3.321.802, solicita autorización para extracción de dos forestales que levantan vereda;

QUE, a fs. 02 y 05 obran Informes Técnicos de Inspección realizados en el lugar de referencia, mediante el cual, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie FRESNO de mediano porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal N°01 presenta crecimiento radicular, por los cual sugiere corte de raíz y ensanchamiento de cazuela, en cuanto al forestal N° 02 presenta raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 4,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3 mts lineales, el

fuste presenta un ángulo de inclinación de 10° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente.-

QUE, fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de un (01) forestal de la especie Fresno, justifica la extracción del mismo la inclinación que presenta hacia la calle, se deberá realizar la reposición, con un ejemplar de Tarco (Jacaranda Mimosifolia)procurando ampliar la cazuela. No se autoriza la poda o extracción del otro ejemplar de Fresno ubicado en la misma dirección. Para este se autoriza el corte de raíces superficiales y se sugiere la ampliación de cazuela;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción y/o Corte de Raíz de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12 de Ordenanza N° 7060, que dispone:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Publica se efectuara solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser:

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.

Corte de Raíz:

Quando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos, causen o pueden ocasionar el deterioro de veredas, calzadas. Cimientos de edificios o instalaciones subterráneas."

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción y/o corte de raíz de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción y/o corte de raíz, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. Moncau María del Pilar, DNI N° 3.321.802, a realizar la EXTRACCION de un (01) forestal y el CORTE DE RAICES SUPERFICIALE de un (01) forestales, ambos pertenecientes a la especie FRESNO, ubicados en calle Rivadavia N° 1853; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente

a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción y ampliación de cazuela y pronta reposición por otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 151
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 5459/2013

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie GREVIELA, el cual se encuentra implantado en B° Limache, Mza 06, Casa 32, Etapa II;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Tapia Florencio Roberto, DNI N° 7.246.627, solicita la extracción de un forestal, que levanta vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie GREVIELA de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal de referencia presenta fuste seco, carcomido por alimañas, evidenciando decrepitud irreversible al 30%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², el mismo se encuentra mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, se sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03, 04, 05, 06,07 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 09 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

b) Ciclo biológico cumplido.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie GREVIELA, ubicado en B° Limache, Mza 06, Casa 32, Etapa II, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 152
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 12124/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie TARCO, el cual se encuentra implantado en Av. Sarmiento N° 505;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual la Sra. Paola Fernández, DNI N° 29.409.737, solicita la extracción de un forestal, por riesgo de caída;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie TARCO de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal de referencia presenta fuste seco, carcomido por alimañas, evidenciando decrepitud irreversible al 50%, con ángulo de inclinación de 15° desplazado hacia un kiosco - con peligro de caer, raíces que levantaron y rompieron la vereda, siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, se sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie TARCO, ubicado en Av. Sarmiento N° 505, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus* .Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 153
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 8245/14 y 9946/15**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la inspección de varios forestales, los cual se encuentran implantados en B° libertador, espacio verde ubicado en calle Mendoza Esq. Pje Ayohuma (cancha rayada);

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 05 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Sergio Pistan, DNI N° 12.553.503, solicita inspección de varios forestales;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de catorce (14) forestales, de variadas especies y porte;

QUE, del referido Informe surge que los forestales pertenecientes a las especies: cinco (5) Mora (2 de gran porte y 3 de pequeño porte); dos (2) Arce de gran porte; dos (2) Fresnos de mediano porte; un (1) Pino de mediano porte, dos (2) Limoneros de pequeño porte, un (1) Lapacho de mediano porte y una (1) Palmera de mediano porte. Presentan falta de mantenimiento, por lo cual sugiere practicarse trabajos de poda de levante, mantenimiento y despeje de línea en las 14 especies;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de todos los forestales que se encuentren por debajo del tendido de media tensión del espacio verde ubicado en calle Mendoza esq. Pje. (cancha rayada) del B° Libertador. Justifica la extracción de dichos ejemplares el hecho de que pertenecen a especies que alcanzan un porte demasiado grande para el lugar en donde se encuentran implantados, forzando la ejecución de podas regulares para el despeje de las líneas. Se deberán extraer asimismo, los ejemplares de Arce y Mora; ya que los mismos no son adecuados para el lugar donde se encuentran por el tipo de desarrollo de copa y estado sanitario que presentan. También deberán ser extraídas las hojas bajas del ejemplar de Palmera (*Washingtoniana robusta*), ya que se encuentran secas y constituyen material inflamable. La presente Dirección Gral. se hará cargo de la reforestación pertinente con especies autóctonas adecuadas para dicho espacio verde;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción y/o poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la EXTRACCION de todos los forestales que se encuentren por debajo del tendido de media tensión, asimismo, los ejemplares de Arce y Mora. También deberán ser extraídas las hojas bajas del ejemplar de Palmera (Washingtoniana robusta), ya que se encuentran secas. Ubicados en espacio verde cito en calle Mendoza esq. Pje. (cancha rayada) del Bº Libertador, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- HACER SABER al denunciante, que la Dirección Gral. de Espacios Verdes se hará cargo de la reforestación pertinente con especies autóctonas adecuadas para dicho espacio verde.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 154
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N° 12408/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO, los cuales se encuentran implantados en calle Santa Fe N° 35 y 49;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual la Sra. Alicia Saha, solicita la extracción de dos forestales;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie OLMO de mediano porte;

QUE, del referido Informe surge que ambos forestales de referencia presentan raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de dos (02) forestales, justifica la misma la rotura de vereda y cordón, generados por el crecimiento

radicular de los mismos, sugiere la posterior reposición por dos (02) ejemplares de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus) procurando ampliar la cazuela para los mismos;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción de dos (02) forestales pertenecientes a la especie OLMO, ubicados en calle Santa Fe N° 35 y 49, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2º.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción y ampliación de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 155
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DA N°5386/2013

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la extracción de un forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO, el cual se encuentra implantado en Bº Santa Ana 3, Mza. I, Casa 13;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra denuncia ambiental, mediante el cual el Sr. Lo Guidise, DNI N° 13.028.492, solicita la extracción de un forestal, el cual levanta vereda y ocasiona daños en cañerías;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de un forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO de gran porte;

QUE, del referido Informe surge que el forestal presenta raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², se encuentra bifurcado a 0,10 mts medidos desde el ras del piso hacia la calle - con peligro de caer, se sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda mimosifolia);

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de extracción de un (01) forestal perteneciente a la especie SERENO AUREO, ubicado en B° Santa Ana 3, Mza. I, Casa 13, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N°156.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 015518-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **SUICA SERGIO RICARDO, D.N.I. N° 25.122.475**, con domicilio denunciado en Manzana 320 "C" - Lote N° 05 - Barrio San Benito de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 50, Galería 2da., Fila 3ra, Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Suica Guantay Mateo, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Suica Sergio Ricardo y se encuentran inhumados los restos de Suica Guantay Mateo, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 28/02/2016 hasta el 28/02/2031;

QUE a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Suica Sergio Ricardo, forma parte del personal designado, desempeñándose en Secretaria de Hacienda;

QUE a fs. 04/06 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción y Acta de Nacimiento de Suica Guantay Mateo y Documento Nacional de Identidad del peticionante;

QUE a fs. 10/11 rola informe del Departamento de Antecedentes personales, dependiente de la Dirección General de Personal, en donde consta que el Sr. Suica Sergio Ricardo pertenece a Planta Transitoria a partir del 22/10/2014;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen N° 177/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 - Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII - CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS - Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 - Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a lo solicitado el Sr. **SUICA SERGIO RICARDO, D.N.I. N° 25.122.475**, con domicilio denunciado en Manzana 320 "C" – Lote N° 05 – Barrio San Benito de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, Nicho N° 50, Galería 2da., Fila 3ra, Pabellón "A" del Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Suica Guantay Mateo, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **SUICA SERGIO RICARDO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCION N° 157.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9150-SG-2016.-**

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, se informa la agresión impartida por parte del agente Acevedo Marcos Iván Abel, hacia el agente Padilla Ángel Cristian Ariel;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12, rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, concluyendo que de acuerdo a constancias obrantes en autos, y las actuaciones realizadas considera que, correspondería conforme lo establece el Decreto N° 060/02, y su modificatorio N°842/10, ordenar la INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO, a los fines de realizar una investigación y determinar la responsabilidad del agente en cuestión.-

QUE, a tal fin debe dictarse el instrumento legal pertinente, y girar oportunamente estos obrados a la Dirección General de Sumarios.-

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR, la Instrucción de Sumario Administrativos en el expediente de referencia, a los fines que se establezcan las responsabilidades que le pesen agente **ACEVEDO MARCOS IVAN ABEL**, en relación a las agresiones impartidas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR, los antecedentes obrantes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCION N° 158.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 80141-SG-14; SUMARIO 3265-14.-**

VISTO la Resolución N° 892/14 en la cual se dispone la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 80141-SG-14, sobre la presentación efectuada por el entonces Director de Cementerios Públicos, acerca de incidentes efectuados por el Agente López Walter Oscar;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 32/33 rola Dictamen N° 204/16 de Asesoría Letrada de Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83, inc. d) del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 3265/14** dispuesto mediante Resolución N° 892 de fecha 18/12/14 de la Ex – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCION N°159.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42838-SH-2010.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **RAMIREZ ALBERTO, L.E. N° 8.176.119**, con domicilio denunciado en Avenida Belgrano N° 1360 de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 849, Sección "P", Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Liquin Audelina, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02,04/05 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción de Liquin Audelina y Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la peticionante;

QUE a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Ramirez Alberto, forma parte del personal de planta permanente;

QUE a fs. 11 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Ramirez Alberto y se encuentran inhumados los restos de Liquin Audelina, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 01/09/2010 hasta el 01/09/2025;

QUE a fs. 13/14 rola Dictamen N° 154/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los

requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado el Sr. **RAMIREZ ALBERTO, L.E. N° 8.176.119**, con domicilio denunciado en Avenida Belgrano N° 1360 de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 01/09/2010 hasta el 01/09/2025, del Nicho N° 849, Sección "P", Fila 4ta. del Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Liquin Audelina, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/09/2010 al 01/09/2025 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **RAMIREZ ALBERTO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCION N°160.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008194-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **LAURIANO ROBERTO HUGO, D.N.I. N° 11.539.186**, con domicilio denunciado en calle Talcahuano N° 973 – Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 313, Galería 10ma., Fila 3ra., Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Lauriano Pío, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Lauriano Roberto Hugo, forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose como auxiliar administrativo;

QUE a fs. 04/06 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción de Lauriano Pío y Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del peticionante;

QUE a fs. 09 y 11 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Lauriano Roberto Hugo y se encuentran inhumados los restos de Lauriano Pío, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 01/05/2020 hasta el 01/05/2035;

QUE a fs. 12/13 rola Dictamen N° 171/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado el Sr. **LAURIANO ROBERTO HUGO, D.N.I. N° 11.539.186**, con domicilio denunciado en calle Talcahuano N° 973 – Barrio 25 de Mayo de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 01/09/2010 hasta el 01/09/2025, del Nicho N° 313, Galería 10ma., Fila 3ra., Pabellón "B" del Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Lauriano Pío, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 01/05/2020 al 01/05/2035 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **LAURIANO ROBERTO HUGO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 161.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024825-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. **SALVATIERRA LOPEZ TELMA KARINA, D.N.I. N° 35.481.237**, con domicilio denunciado en Manzana 26 – Casa N° 01 – Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 297, Fila 2da., Galería 4ta., Pabellón "B", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Salvatierra Sergio Raúl, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre de la Sra. Salvatierra López Telma Karina y se encuentran inhumados los restos de Salvatierra Sergio Raúl, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 22/03/2016 hasta el 22/03/2031;

QUE a fs. 03 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Salvatierra Sergio Raúl, formó parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, hasta la fecha de su fallecimiento 20/03/2016;

QUE a fs. 04/06 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la peticionante y Acta de Defunción de Salvatierra Sergio Raúl;

QUE a fs. 08/09 rola Dictamen N° 170/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en el Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: "**En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual**";

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): "**A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años**";

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. **SALVATIERRA LOPEZ TELMA KARINA, D.N.I. N° 35.481.237**, con domicilio denunciado en Manzana 26 – Casa N° 01 – Barrio Los Pinares de la localidad de Cerrillos, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 22/03/2016 hasta el 22/03/2031, del Nicho N° 297, Fila 2da., Galería 4ta., Pabellón "B", ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Salvatierra Sergio Raúl, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 22/03/2016 al 22/03/2031 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución a la Sra. **SALVATIERRA LOPEZ TELMA KARINA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N°162.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 010976-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO, D.N.I. N° 16.128.252**, con domicilio denunciado en calle 10 – Medidor N° 147 – Barrio Santa Lucia de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 205, Sección 4ta., Fila 3ra. del Cementerio de la Santa

Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Quiroga Susana Beatriz, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02/04 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción de Carrasco Carlos Manuel y Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del peticionante;

QUE a fs. 05 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Carrasco Gustavo Horacio, forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose en Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 08 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Carrasco Gustavo Horacio y se encuentran inhumados los restos de Quiroga Susana Beatriz, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 14/10/2015 hasta el 14/10/2030;

QUE a fs. 10/11 rola Dictamen N° 153/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado el Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO, D.N.I. N° 16.128.252**, con domicilio denunciado en calle 10 – Medidor N° 147 – Barrio Santa Lucia de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 23/04/2017 hasta el 23/04/2032, del Nicho N° 205, Sección 4ta., Fila 3ra. del Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Quiroga Susana Beatriz, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 14/10/2015 al 14/10/2030 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 163.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 005699-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO, D.N.I. N° 16.128.252**, con domicilio denunciado en calle 10 – Medidor N° 147 – Barrio Santa Lucia de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 569, Sección 4ta., Fila 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Carrasco Carlos Manuel, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02/04 rolan fotocopias certificadas del Acta de Defunción de Carrasco Carlos Manuel y Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del peticionante;

QUE a fs. 05 rola certificado del Departamento de Control y Legajos donde consta que el Sr. Carrasco Gustavo Horacio, forma parte del personal de planta permanente, desempeñándose en Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 08 la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del Sr. Carrasco Gustavo Horacio y se encuentran inhumados los restos de Carrasco Carlos Manuel, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 23/04/2017 hasta el 23/04/2032;

QUE a fs. 10/11 rola Dictamen N° 152/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184° Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 14.882/14, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 14.663 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60°, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184° Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 14.663, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a lo solicitado el Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO, D.N.I. N° 16.128.252**, con domicilio denunciado en calle 10 – Medidor N° 147 – Barrio Santa Lucia de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 23/04/2017 hasta el 23/04/2032, del Nicho N° 569, Sección 4ta., Fila 1ra. del Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Carrasco Carlos Manuel, ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 23/04/2017 al 23/04/2032 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5°.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13° de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6°.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al Sr. **CARRASCO GUSTAVO HORACIO** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 20 de Mayo de 2016.-

**RESOLUCION N° 164.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40088/06; SUMARIO 2956/06.-**

VISTO la Resolución N° 118/06 en la cual se dispone la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 40.088/16, sobre irregularidades en el Centro Antirrábico y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 68/70 rola Dictamen N° 202/16 de Asesoría Letrada de Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR por **concluido el Sumario Administrativo N° 2956/06** dispuesto mediante Resolución N° 118 de fecha 06/10/06 de la Ex – Secretaría Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

**RESOLUCION N° 0205/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23772/08**

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI, D.N.I. N° 25,482,541**, desarrollada en un local sito en **B° CASTAÑARES - Manzana 16 - Grupo 298 - lote N° 11** catastro N° **95681** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI, D.N.I. N° 25,482,541** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69957** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad **N° 624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **B° CASTAÑARES - Manzana 16 - Grupo 298 - lote N° 11** catastro N° **95681** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUSTINO DANIEL MAMANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0206/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228205/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS**, presentada por el Sr. **ATILIO ISSOLIO GABRIEL**, D.N.I. N° **17,354,050**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 642**, catastro N° **13343** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ELECTRICIDAD R-D S.R.L.**, CUIT N° **30-68133030-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61704** correspondiente a la actividad **VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS**, código de actividad N° **624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 642**, catastro N° **13343** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ATILIO ISSOLIO GABRIEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0207/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203620/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284**, desarrollada por el Sr. **RENE ADAN ORTEGA**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 1195**, catastro N° **12043** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR** presentada por el Sr. **RENE ADAN ORTEGA**, D.N.I. N° **12,803,136**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 1195**, catastro N° **12043**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RENE ADAN ORTEGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76061** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 1195**, catastro N° **12043**, de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE ADAN ORTEGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0208/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69286-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sra MARTA BLANCO**, D.N.I. N° **13,548,361**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM N° 9** catastro N° **42856** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARTA BLANCO**, D.N.I. N° **13,548,361** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69109** correspondiente a la actividad **ROTISERIA TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM N° 9** catastro N° **42856** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARTA BLANCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0209/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73117-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. **JOSE MATIAS JORGE DIAZ**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 802**, catastro N° 10970 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JOSE MATIAS JORGE DIAZ**, D.N.I. N° 12,957,015, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 802**, catastro N° 10970, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MATIAS JORGE DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76062** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 802**, catastro N° 10970, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MATIAS JORGE DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0210/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25502/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA**, presentada por la Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN**, D.N.I. N° 13,844,376, desarrollada en un local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 2017** catastro N° 63348 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN**, D.N.I. N° 13,844,376 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59708** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA**, código de actividad N° 618071 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 2017** catastro N° 63348 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO AMANCIO MARIN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0211/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205609/10 - 47145-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **MARCELO DAVID ALEJANDRO CORIMAYO**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 416**, catastro N° **82115** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **MARCELO DAVID ALEJANDRO CORIMAYO, D.N.I. N° 33,593,344**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 416**, catastro N° **82115**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARCELO DAVID ALEJANDRO CORIMAYO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76063** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 416**, catastro N° **82115**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO DAVID ALEJANDRO CORIMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0212/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72321-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **CECILIA MABEL MIRANDA**, en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 78**, catastro N° **32140** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - DESPENSA** presentada por la Sra. **CECILIA MABEL MIRANDA, D.N.I. N° 26,656,062**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 78**, catastro N° **32140**, de la ciudad

de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CECILIA MABEL MIRANDA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76064** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES PARA LLEVAR - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE TOBIAS N° 78**, catastro N° **32140**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CECILIA MABEL MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0213/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70981-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979**, desarrollada por el Sr. **FABIAN MATIAS PEÑALBA**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 363**, catastro N° **2150** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **FABIAN MATIAS PEÑALBA, D.N.I. N° 32,045,582**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 363**, catastro N° **2150**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FABIAN MATIAS PEÑALBA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76065** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 363**, catastro N° **2150**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FABIAN MATIAS PEÑALBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0214/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26069/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra JUANITA SALAZAR TRUJILLO**, D.N.I. N° 92,684,886, desarrollada en un local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ ESQ. RIO LAS PIEDRAS S/ N°** catastro N° 103413 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JUANITA SALAZAR TRUJILLO**, D.N.I. N° 92,684,886 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71524** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. JULIO J. PAZ ESQ. RIO LAS PIEDRAS S/ N°** catastro N° 103413 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JUANITA SALAZAR TRUJILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0215/16

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200192/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra ELVIRA LUISA GONZALEZ**, D.N.I. N° 11,834,669, desarrollada en un local sito en **Calle LV12 R. INDEPENDENCIA N° 3438 - Local N° N° 4** catastro N° 123677 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ELVIRA LUISA GONZALEZ**, D.N.I. N° 11,834,669 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64119** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LV12 R. INDEPENDENCIA N° 3438 - Local N° N° 4** catastro N° 123677 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ELVIRA LUISA GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0216/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23645-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GUARDERIA DE MOTOS Y BICICLETAS**, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. **SERGIO FERNANDO GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N°

22460 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE MOTOS Y BICICLETAS** presentada por el Sr. **SERGIO FERNANDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 34,066,274**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N° **22460**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO FERNANDO GUTIERREZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76066** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE MOTOS Y BICICLETAS**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 415**, catastro N° **22460**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO FERNANDO GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0217/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42791-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE DVD (ORIGINALES) - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sr. **CARLOS DAVID VACA, D.N.I. N° 27,980,449**, desarrollada en un local sito en **Manzana 52 - Casa N° 0** catastro N° **125629** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS DAVID VACA, D.N.I. N° 27,980,449** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71451** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE DVD (ORIGINALES) - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 52 - Casa N° 0** catastro N° **125629** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS DAVID VACA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0218/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38922-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **SERGIO ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 12,838,234**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 320** catastro N° **25988** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO ALBERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 12,838,234** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73513** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 320** catastro N° **25988** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO ALBERTO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0219/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19191-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 951315**, desarrollada por el Sr. **EMANUEL VICTOR JAVIER SILES**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1932**, catastro N° **16501** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE REPARACION** presentada por el Sr. **EMANUEL VICTOR JAVIER SILES, D.N.I. N° 38,032,218**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1932**, catastro N° **16501**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EMANUEL VICTOR JAVIER SILES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76067** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1932**, catastro N° **16501**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EMANUEL VICTOR JAVIER SILES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00220/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200.141- SG - 2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SALON BAILABLE", desarrollado por la Sra. **ANICETA GANEM CUIT N° 27-05415001-1**, en un local gira con el nombre de fantasía "LA NOCHE SHOW" sito en calle Oran N° 1596 Esq. Laprida, Villa Chartas, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANICETA GANEM CUIT N° 27-05415001-1**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0221/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 42768-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **615072 - 624129**, desarrollada por la firma **MASTER CLEAN S.A., CUIT N° 30-71179428-6**, en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 470**, catastro N° **172806** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por la Sra. **NATALIA ALEJANDRA FABRONI**, desarrollada en un local sito en **Calle LAPRIDA N° 470**, catastro N° **172806** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MASTER CLEAN S.A., CUIT N° 30-71179428-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76068** correspondiente a la actividad **VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **615072 - 624129** a desarrollarse en

el local sito en **Calle LAPRIDA N° 470**, catastro N° **172806** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA ALEJANDRA FABRONI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° **00222/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200.141- SG - 2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ANICETA GANEM CUIT N° 27-05415001-1**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.855.-** correspondiente al rubro "**SALON BAILABLE**". desarrollado en un local gira con el nombre de fantasía "**LA NOCHE SHOW**" sito en calle Oran N° 1596 Esq. Laprida, Villa Chartas, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANICETA GANEM CUIT N° 27-05415001-1**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0223/016**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61440-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EVENTOS CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° **949016 - 631051**, desarrollada por el Sr. **ANGEL ABRAHAM TORFE**, en un local sito en **Calle PRINCIPITO S/ N° ESQUINA C. CUATIA, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **114137** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS CON SERVICIO DE CATERING** presentada por el Sr. **ANGEL ABRAHAM TORFE, D.N.I. N° 25.801.856**, desarrollada en un local sito en **Calle PRINCIPITO S/ N° ESQUINA C. CUATIA, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **114137**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANGEL ABRAHAM TORFE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76069** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS CON SERVICIO DE CATERING**, código de actividad N° **949016 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PRINCIPITO S/ N° ESQUINA C. CUATIA, B° MIGUEL ARAOZ**, catastro N° **114137**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL ABRAHAM TORFE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0224/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68487-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por la Sra. **GLORIA SUSANA GOMEZ**, en un local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 21**, catastro N° **80758** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH** presentada por la Sra. **GLORIA SUSANA GOMEZ, D.N.I. N° 12.790.330**, desarrollada en un local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 21**, catastro N° **80758**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GLORIA SUSANA GOMEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76070** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES SIN SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS PATRON COSTAS N° 21**, catastro N° **80758**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA SUSANA GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° **00225/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 71.588- SG – 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Vivienda Multifamiliar**", dominio fiduciario cuyo titular es el Sr. **EDUARDO ROBERTO HEREDIA, L.E. 7.243.726.-**, domiciliado en calle Pueyrredón N° 999, de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección J, Manzana 92a, Parcela 1a, Matrícula 166.289, localizado en Av. YPF s/n°, del B° Lamadrid, de la Ciudad de Salta, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales

impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ROBERTO HEREDIA**, L.E. 7.243.726.-, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0226/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50070-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES NO FERROSO - COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS - BATERIAS EN DESUSO**, código de actividad N° 617032 - 624276, desarrollada por la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-71177742-9, en un local sito en **Calle ZABALA N° 171**, catastro N° 38497 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES NO FERROSO - COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS - BATERIAS EN DESUSO**, presentada por el Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBÍ**, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 171**, catastro N° 38497 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ECOMET S.R.L.**, CUIT N° 33-71177742-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76071** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES NO FERROSO - COMPRA Y VENTA DE CHATARRAS - BATERIAS EN DESUSO**, código de actividad N° 617032 - 624276 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 171**, catastro N° 38497 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SIMON EXEQUIEL YOBÍ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0227/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4997-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - VINOS REGIONALES**, presentada por la Sra **ANA GUTIERREZ DELGADILLO**, D.N.I. N° 18,601,245, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2588** catastro N° 31053 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ANA GUTIERREZ DELGADILLO**, D.N.I. N° 18,601,245 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71673** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS REGIONALES - COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES - VINOS REGIONALES**, código de actividad N° 624320 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2588** catastro N° 31053 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ANA GUTIERREZ DELGADILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0228/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229540/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE MACANICA LIGERA**, presentada por la Sr. **RENE EDUARDO MACHADO**, D.N.I. N° 08,181,695, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1926** catastro N° 11952 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RENE EDUARDO MACHADO**, D.N.I. N° 08,181,695 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66583** correspondiente a la actividad **TALLER DE MACANICA LIGERA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1926** catastro N° 11952 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE EDUARDO MACHADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0229/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204196/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **MARIO ALBERTO DEPAULI**, D.N.I. N° 17,612,525, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1939**, catastro N° 8789 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ARCORE S.A.**, CUIT N° 30-54368354-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65247** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1939**, catastro N° 8789 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ALBERTO DEPAULI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0230/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58442-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS**, presentada por el Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES**, D.N.I. N° 20,609,953, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34**, catastro N° 5079 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CUATRO M DEL NORTE S.R.L.**, CUIT N° 30-71419325-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72856** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PANCHOS**, código de actividad N° 631051 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 34**, catastro N° 5079 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ANTONIO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESUELVE

RESOLUCION N° 0231/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9592-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESIÓN N.C.P. - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO DE IMPRENTAS - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS**, presentada por la Sra. **ESTELA KARINA MARIEL ALFARO, D.N.I. N° 22,968,665**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1550**, catastro N° **21079** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **IMPRESIÓN MAESTRO S.H., CUIT N° 30-71053748-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68715** correspondiente a la actividad **IMPRESIÓN N.C.P. - VENTA POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO DE IMPRENTAS - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS**, código de actividad N° **342017 - 342025 - 624055 - 618012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1550**, catastro N° **21079** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTELA KARINA MARIEL ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0232/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47659-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **631051 - 624403 - 621056**, desarrollada por el Sr. **MARIO ENRIQUE DAVALOS**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 638**, catastro N° **31505** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA** presentada por el Sr. **MARIO ENRIQUE DAVALOS, D.N.I. N° 23,749,243**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 638**, catastro N° **31505**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO ENRIQUE DAVALOS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76072** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad N° **631051 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 638**, catastro N° **31505**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ENRIQUE DAVALOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0233/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59626-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239**, desarrollada por el Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA**, en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 8 (SAN LUIS)**, catastro N° **42856** de

esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS** presentada por el Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA, D.N.I. N° 25,801,201**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 8 (SAN LUIS)**, catastro N° **42856**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76073** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**, código de actividad N° **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 8 (SAN LUIS)**, catastro N° **42856**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0234/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78519-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035**, desarrollada por el Sr. **VICTOR GUAYMAS**, en un local sito en **Calle GRAL. MOSCONI N° 57**, catastro N° **18657** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **VICTOR GUAYMAS, D.N.I. N° 06,611,598**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. MOSCONI N° 57**, catastro N° **18657**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR GUAYMAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76074** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. MOSCONI N° 57**, catastro N° **18657**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR GUAYMAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0235/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29978-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GERIATRICO CON ASISTENCIA SANITARIA**, presentada por la **Sra MARIA INES PEROTTI, D.N.I. N° 11,282,101**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 430** catastro N° **15** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA INES PEROTTI, D.N.I. N° 11,282,101** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65588** correspondiente a la actividad **GERIATRICO CON ASISTENCIA SANITARIA**, código de actividad N° **934011 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 430** catastro N° **15** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA INES PEROTTI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 3 de febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0236/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 3003-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de vereda y calzada para proyecto de Provisión de gas a viviendas de Gasnor.**", de propiedad de María Alejandra López, domicilio en calle Sarmiento N° 82, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle Lisandro de La Torre S/N°, Según proyecto Gasnor SS2336 adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de provisión de gas a Viviendas según proyecto Gasnor.", presentada por **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, a desarrollar en calle Lisandro de la Torre según proyecto Gasnor SS2336 adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y a lo establecido en las Interferencias de Servicios solicitadas, para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **MARIA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 21.310.860**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76075** correspondiente Al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE PROVISION DE GAS A VIVIENDAS SEGÚN PROYECTO GASNOR SS2336**. a desarrollarse en calle Lisandro de la Torre S/N°, según proyecto Gasnor SS2336 adjunto, en esta ciudad.

Art. 5°.- NOTIFICAR a **María Alejandra López, D.N.I. N° 21.310.860**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00237/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 77.914-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE**" desarrollada por la firma **ANAGAMI S.R.L. CUIT N° 30-71507942-5**, en un local gira con el nombre de fantasía "**ROOFTOP**" sito en Avenida Asunción N° 1.650, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **ANAGAMI S.R.L. CUIT N° 30-71507942-5**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 4 de febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0238/16

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

Ref. Expte. N° 54653-SG-2014 / 74447-SG-2015

Catastro N° 5849-4916

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la **Etapa III "Ampliación de obra – Galería Comercial"** del proyecto "Relevamiento – Revitalización-Refuncionalización y Ampliación- Galería comercial".", de propiedad de Rosas Bernal, Pablo Alberto, sito en Salta Capital, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 5849-4916 sección E, Manzana 2 Parcela 6-7, sita en calle Peatonal Florida N° 62 y 86, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de "Relevamiento – Revitalización-Refuncionalización y Ampliación- Galería comercial", presentada por Arq. Roldán Paola A. en carácter de representante técnico de **Rosas Bernal Pablo Alberto, D.N.I. N° 27.232.324**, a desarrollar en un predio ubicado en catastro 5849-4916 sección E, Manzana 2 Parcela 6-7, sita en calle Peatonal Florida N° 62 y 86, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **ROSAS BERNAL PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 27.232.324**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76.076** correspondiente a la **ETAPA III "AMPLIACION DE OBRA- GALERIA COMERCIAL"** del proyecto "Relevamiento – Revitalización-Refuncionalización y Ampliación- Galería comercial". a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 5849-4916 sección E, Manzana 2 Parcela 6-7, sita en calle Peatonal Florida N° 62 y 86, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a **Rosas Bernal Pablo Alberto, D.N.I. N° 27.232.324**, la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00239/16

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 82.963-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS RUIZ D.N.I. N° 8.283.416**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0240/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77914-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "BAR-CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE", desarrollado por la firma "ANAGAMI S.R.L., CUIT N° 30-71507942-5, en un local gira con el nombre de fantasía "ROOFTOP" sito en Avda. Asunción N°1.650 de la ciudad de Salta..

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIA LOPEZ SAVOY**, en **representación de la firma "ANAGAMI S.R.L., CUIT N° 30-71507942-5**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0241/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77.914- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma "ANAGAMI S.R.L., CUIT N° 30-71507942-5, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N°76077**, correspondiente al rubro actividad "BAR-CONFITERIA CON ESPECTACULO Y BAILE", desarrollada en un local gira con el nombre de fantasía "ROOFTOP" sito en Avda. Asunción N°1.650 de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **JOSE MARIA LOPEZ SAVOY**, en **representación de la firma "ANAGAMI S.R.L., CUIT N° 30-71507942-5**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00242/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.307-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y**

eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

En particular, deberá acreditarse el cumplimiento de los compromisos ambientales exigidos el la Resolución N° 845/12, artículo 3°, de la ex Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental que en su parte pertinente dice: **"El titular deberá dar cumplimiento, bajo sanción de revocación del CAAM y clausura del establecimiento, al cumplimiento de los siguientes compromisos ambientales: 1°) Deberá presentar ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las medidas de mitigación a fin de disminuir los valores de DBO (ver fs. 733). 2°) Presentar un plan de monitoreo de los efluentes líquidos, en el que se registren, cada tres (3) meses a partir de la notificación de la presente, los resultados de los análisis realizados por laboratorios autorizados.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70877286-4**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00243/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40.293-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social, referido a los rubros **"ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS - EMISION Y TRANSMISION DE COMUNICACIONES DE TELEFONIA CELULAR SITIO A21S129"**, desarrollados por la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)**, en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Fracción 182, Matrícula 149.943, sobre el camino Cerro 20 de Febrero, desde el acceso Norte, colindante al Club de Campo "Valle Escondido", en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 00244/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40.293-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)** con domicilio constituido en calle Mitre N° 240, de la ciudad de Salta, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.078** correspondiente a los rubros "ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS - EMISION Y TRANSMISION DE COMUNICACIONES DE TELEFONIA CELULAR SITIO A21S129" desarrollados en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección V, Fracción 182, Matrícula 149.943, sobre el camino Cerro 20 de Febrero, desde acceso Norte, colindante al Club de Campo "Valle Escondido", en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia, para el rubro "EMISION Y TRANSMISION DE COMUNICACIONES DE TELEFONIA CELULAR SITIO A21S129" por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación. La titular deberá acompañar, junto con el documento técnico ambiental que se le solicite para la renovación del CAAM, el resultado de las mediciones actualizadas de las radiaciones no ionizantes emitidas por la antena del sitio antes especificado.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **TELECOM PERSONAL S.A. (CUIT 30-67818644-5)** la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0245/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60987-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **MARIA CRISTINA JIMENEZ**, en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 164**, catastro N° **9197** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"** presentada por la Sra. **MARIA CRISTINA JIMENEZ, D.N.I. N° 06.383.853**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 164**, catastro N° **9197**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA CRISTINA JIMENEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76079** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO TEDIN N° 164**, catastro N° **9197**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CRISTINA JIMENEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0246/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78234-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ**, en un local sito en **Manzana 22 - SECCION E - CASA N° 2, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117964 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,844**, desarrollada en un local sito en **Manzana 22 - SECCION E - CASA N° 2, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117964, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76080** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 22 - SECCION E - CASA N° 2, B° SAN IGNACIO**, catastro N° 117964, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0247/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27325-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2212/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando

establecido que la actividad "**CENTRO DE CAPACITACION**" a cargo de la Sra. **ANA MARIA VERONICA CANO**, se desarrolla en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1073 - Locales 1, 3 y 4 - 1er Piso**, catastro N° 15416 de esta ciudad.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA MARIA VERONICA CANO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0248/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35526-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 949027 - 624403 - 631051, desarrollada por el Sr. **ALDO ARTURO HERRERA**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° 1147 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ALDO ARTURO HERRERA, D.N.I. N° 34,002,493**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° 1147, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALDO ARTURO HERRERA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76123** correspondiente a la actividad **CANCHAS DE FUTBOL 5 (2) - DESPENSA - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 949027 - 624403 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 949**, catastro N° 1147, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALDO ARTURO HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0249/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57624-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la Sra. **ESTHER MARIA SLAVSKY**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 229**, catastro N° 11619 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO** presentada por la Sra. **ESTHER MARIA SLAVSKY, D.N.I. N° 17,333,003**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 229**, catastro N° 11619, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ESTHER MARIA SLAVSKY, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76081** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 229**, catastro N° 11619, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTHER MARIA SLAVSKY** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0250/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80048-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **JUAN MANUEL CABRERA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 658**, catastro N° 6249 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JUAN MANUEL CABRERA, D.N.I. N° 23,419,482**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 658**, catastro N° 6249, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN MANUEL CABRERA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76082** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 658**, catastro N° 6249, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL CABRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0251/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75911-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° 621013 - 621021, desarrollada por el Sr. **OSVALDO FRANCISCO SEGURA MONTERO**, en un local sito en

Calle **ROBERTO ROMERO N° 3655**, catastro N° **126250** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - VENTA DE AVES FAENADAS** presentada por el Sr. **OSVALDO FRANCISCO SEGURA MONTERO, D.N.I. N° 38,032,870**, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3655**, catastro N° **126250**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **OSVALDO FRANCISCO SEGURA MONTERO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76083** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS - VENTA DE AVES FAENADAS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3655**, catastro N° **126250**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSVALDO FRANCISCO SEGURA MONTERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0252/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70957-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOAQUIN DURAND CORNEJO**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 136**, catastro N° **38711** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA** presentada por el Sr. **JOAQUIN DURAND CORNEJO, D.N.I. N° 33,539,791**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 136**, catastro N° **38711**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOAQUIN DURAND CORNEJO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76084** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 136**, catastro N° **38711**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOAQUIN DURAND CORNEJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0253/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79213-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **619108 - 615072 - 612049 - 612057**, desarrollada por la Sra. **MELANIA GERALA**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498**, catastro N° **107260** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **MELANIA GERALA, D.N.I. N° 32,631,688**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498**, catastro N° **107260**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MELANIA GERALA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76085** correspondiente a la actividad **VENTA DE MERCADERIA COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS**, código de actividad N° **619108 -**

615072 - 612049 - 612057 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498**, catastro N° **107260**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MELANIA GERALA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0254/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81592-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035 - 631019**, desarrollada por el Sr. **TOMAS ALDAZABAL CISNEROS**, en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 450**, catastro N° **783** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **TOMAS ALDAZABAL CISNEROS, D.N.I. N° 28,506,573**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 450**, catastro N° **783**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **TOMAS ALDAZABAL CISNEROS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76086** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 450**, catastro N° **783**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TOMAS ALDAZABAL CISNEROS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0255/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229023/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS**, presentada por la Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS, D.N.I. N° 29,211,351**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 224** catastro N° **4779** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS, D.N.I. N° 29,211,351** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62176** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE Y ENVASADOS**, código de actividad N° **631043 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 224** catastro N° **4779** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO SEBASTIAN MONTECINOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0256/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227253/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN - JARDIN DE INFANTES**, presentada por la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° **20,609,799**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS CAROLINOS N° 297** catastro N° **46590** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA**, D.N.I. N° **20,609,799** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72475** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN - JARDIN DE INFANTES**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS CAROLINOS N° 297** catastro N° **46590** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA EUGENIA TERROBA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0257/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **228140/09**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFÉ - COMEDOR SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES**, presentada por la **Sr. MARCOS SALVADOR PUCA**, D.N.I. N° **22,056,626**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2486** catastro N° **28771** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARCOS SALVADOR PUCA**, D.N.I. N° **22,056,626** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61829** correspondiente a la actividad **CAFÉ - COMEDOR SIN**

ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES, código de actividad N° **631035 - 631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2486** catastro N° **28771** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. MARCOS SALVADOR PUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0258/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° **81430-SG-2015**

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051**, desarrollada por la firma **MACACHA S.R.L., CUIT N° 33-71508593-9**, en un local sito en **Calle MITRE N° 901**, catastro N° **90343** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745.-**

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. JORGE EDUARDO RAMOS**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 901**, catastro N° **90343** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MACACHA S.R.L., CUIT N° 33-71508593-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76087** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 901**, catastro N° **90343** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE EDUARDO RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0259/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65439-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° **920010**, desarrollada por la firma **ENCO SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° **30-71453967-8**, en un local sito en **Calle LAS CLIVIAS N° 325**, catastro N° **32663** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**, presentada por el Sr. **GONZALO ESTEBAN COLQUE**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS CLIVIAS N° 325**, catastro N° **32663** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ENCO SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° **30-71453967-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76088** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y SANEAMIENTO AMBIENTAL**, código de actividad N° **920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS CLIVIAS N° 325**, catastro N° **32663** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO ESTEBAN COLQUE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0260/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34285-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **711616**, desarrollada por la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-57637424-7**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° **9835** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, presentada por el Sr. **HUGO ALEXANDER**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° **9835** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° **30-57637424-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76089** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° **9835** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALEXANDER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0261/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38819-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **FLORENCIA TEODORA RAMOS**, en un local sito en **Manzana 435 C - Lote N° 5, B° PALERMO I**, catastro N° **110417** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **FLORENCIA TEODORA RAMOS**, D.N.I. N° **16,855,538**, desarrollada en un local sito en **Manzana 435 C - Lote N° 5, B° PALERMO I**, catastro N° **110417**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **FLORENCIA TEODORA RAMOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76091** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 435 C - Lote N° 5, B° PALERMO I**, catastro N° **110417**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA TEODORA RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0262/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61063-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - BAZAR - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624047 - 624195 - 624381 - 832979**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA MARIELA GOMEZ**, en un local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 28, B°**

DIVINO NIÑO JESUS, catastro N° **143433** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - BAZAR - REGALERIA - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **CLAUDIA MARIELA GOMEZ**, D.N.I. N° **33,099,850**, desarrollada en un local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 28, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143433**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA MARIELA GOMEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76091** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - JUGUETERIA - BAZAR - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 624047 - 624195 - 624381 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 456 A - Lote N° 28, B° DIVINO NIÑO JESUS**, catastro N° **143433**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA MARIELA GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0263/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40446-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR CON SERVICIO DE DELIVERY**, código de actividad N° **631019 - 959944**, desarrollada por la Sra. **EMILIA MERCEDES PLAZA**, en un local sito en **Manzana 02 - Casa N° 23, B° COOP. POLICIAL COSTA AZUL**, catastro N° **149349** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR CON SERVICIO DE DELIVERY** presentada por la Sra. **EMILIA MERCEDES PLAZA**, D.N.I. N° **37,004,415**, desarrollada en un local sito en **Manzana 02 - Casa N° 23, B° COOP. POLICIAL COSTA AZUL**, catastro N° **149349**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a

los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EMILIA MERCEDES PLAZA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76092** correspondiente a la actividad **COMEDOR CON SERVICIO DE DELIVERY**, código de actividad N° **631019 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 02 - Casa N° 23, B° COOP. POLICIAL COSTA AZUL**, catastro N° **149349**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EMILIA MERCEDES PLAZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0264/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76512-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ARMADO DE ARTICULOS DE DECORACION**, código de actividad N° **623024**, desarrollada por la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES PRIETO**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 626**, catastro N° **2028** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ARMADO DE ARTICULOS DE DECORACION** presentada por la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES PRIETO, D.N.I. N° 29,870,846**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 626**, catastro N° **2028**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES PRIETO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76093** correspondiente a la actividad **VENTA Y ARMADO DE ARTICULOS DE DECORACION**, código de actividad N° **623024** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 626**, catastro N° **2028**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA DE LOS ANGELES PRIETO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0265/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68368-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE COLCHONES - VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **422283 - 624020**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ADRIAN ALBORNOZ**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 380**, catastro N° **58260** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE COLCHONES - VENTA DE MUEBLES** presentada por el Sr. **GABRIEL ADRIAN ALBORNOZ, D.N.I. N° 26,993,603**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 380**, catastro N° **58260**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ADRIAN ALBORNOZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76094** correspondiente a la actividad **VENTA DE COLCHONES - VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **422283 - 624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 380**, catastro N° **58260**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ADRIAN ALBORNOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0266/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77607-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CARGA DE SAETA Y SALDO VIRTUAL - TELEFONIA CELULAR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 959944 - 624381 - 832979, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN MANUEL CASIMIRO**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1294**, catastro N° 8140 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CARGA DE SAETA Y SALDO VIRTUAL - TELEFONIA CELULAR - FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **CRISTIAN MANUEL CASIMIRO**, D.N.I. N° 36,487,717, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1294**, catastro N° 8140, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN MANUEL CASIMIRO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76095** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - CARGA DE SAETA Y SALDO VIRTUAL - TELEFONIA CELULAR - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 959944 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1294**, catastro N° 8140, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN MANUEL CASIMIRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0267/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9064-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1738/14 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **MARIANA CANDELA GARCIA SCHWARCZ**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 188**, catastro N° 2833 es "ESTUDIO DE DANZAS".

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA CANDELA GARCIA SCHWARCZ** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0268/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61093-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933120, desarrollada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO PEREZ**, en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 308**, catastro N° 12683 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO TERAPEUTICO SIN INTERNACION** presentada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO PEREZ**, D.N.I. N° 31,193,092, desarrollada en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 308**, catastro N° 12683, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARTIN ALEJANDRO PEREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76096** correspondiente a la actividad **CENTRO TERAPEUTICO SIN INTERNACION**, código de

actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 308**, catastro N° 12683, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ALEJANDRO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0269/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80523-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624055 - 624381 - 624314 - 832979, desarrollada por el Sr. **RICARDO DANIEL BANDESPER**, en un local sito en **Manzana 10 - Casa N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125228 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **RICARDO DANIEL BANDESPER**, D.N.I. N° 14,179,788, desarrollada en un local sito en **Manzana 10 - Casa N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125228, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO DANIEL BANDESPER**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76097** correspondiente a la actividad **LIBRERÍA - REGALERIA - BIJOUTERIE - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624055 - 624381 - 624314 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 10 - Casa N° 18, B° SAN CARLOS**, catastro N° 125228, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DANIEL BANDESPER** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0270/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47071-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA**, código de actividad N° 624381, desarrollada por el Sr. **LUCAS AIMAR**, en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 466**, catastro N° 10863 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA** presentada por el Sr. **LUCAS AIMAR**, D.N.I. N° 27,941,800, desarrollada en un local sito en **Calle JURAMENTO N° 466**, catastro N° 10863, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS AIMAR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76098** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS DE HIDROTERAPIA**, código de actividad N° 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle JURAMENTO N° 466**, catastro N° 10863, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS AIMAR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0271/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 75849-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 832979**, desarrollada por la Sra. **BEATRIZ ANTONIA CASADO**, en un local sito en **Manzana 27 - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125801** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **BEATRIZ ANTONIA CASADO**, D.N.I. N° **14,297,609**, desarrollada en un local sito en **Manzana 27 - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125801**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **BEATRIZ ANTONIA CASADO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76099** correspondiente a la actividad **ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624055 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 27 - Casa N° 13, B° SAN CARLOS**, catastro N° **125801**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ ANTONIA CASADO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0272/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64696-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021 - 720046**, desarrollada por el Sr. **TIOFILO ROBERTO ALARCON**, en un local sito en **Manzana 431 B - Casa N° 13, B° LA PAZ**, catastro N° **163782** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS** presentada por el Sr. **TIOFILO ROBERTO ALARCON**, D.N.I. N° **28,503,324**, desarrollada en un local sito en **Manzana 431 B - Casa N° 13, B° LA PAZ**, catastro N° **163782**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **TIOFILO ROBERTO ALARCON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76100** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 431 B - Casa N° 13, B° LA PAZ**, catastro N° **163782**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TIOFILO ROBERTO ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0273/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75327-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ZELAYA**, en un local sito en **Manzana 543 C - Casa N° 1, B° LOS CEIBOS (AMPLIACION)**, catastro N° **137860** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **ARIEL GUSTAVO ZELAYA, D.N.I. Nº 26,131,316**, desarrollada en un local sito en **Manzana 543 C - Casa Nº 1, Bº LOS CEIBOS (AMPLIACION)**, catastro Nº 137860, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL GUSTAVO ZELAYA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76101** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 543 C - Casa Nº 1, Bº LOS CEIBOS (AMPLIACION)**, catastro Nº **137860**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL GUSTAVO ZELAYA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0274/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59491-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BANCO**, código de actividad Nº **810118**, desarrollada por la firma **CITIBANK N.A., CUIT Nº 30-50000562-5**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 175 - Locales 5, 6 Y 7**, catastro Nº 717 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BANCO**, presentada por el Sr. **DANTE MIGUEL AREDES**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 175 - Locales 5, 6 Y 7**, catastro Nº 717 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CITIBANK N.A., CUIT Nº 30-50000562-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76102** correspondiente a la actividad **BANCO**, código de actividad Nº **810118**

a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 175 - Locales 5, 6 Y 7**, catastro Nº 717 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANTE MIGUEL AREDES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0275/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 64185-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad Nº **951927 - 624403 - 624381**, desarrollada por el Sr. **SERGIO BELTRAN RODRIGUEZ**, en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON Nº 150**, catastro Nº **15903** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS** presentada por el Sr. **SERGIO BELTRAN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 28,260,040**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON Nº 150**, catastro Nº **15903**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO BELTRAN RODRIGUEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76103** correspondiente a la actividad **DESPENSA - REPARACION DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad Nº **951927 - 624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON Nº 150**, catastro Nº **15903**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO BELTRAN RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0276/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49817-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 311731 - 311715 - 311723 - 621080, desarrollada por el Sr. **FRANCO AUGUSTO PELOC**, en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3065**, catastro N° 44440 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE PAN** presentada por el Sr. **FRANCO AUGUSTO PELOC, D.N.I. N° 40,113,823**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3065**, catastro N° 44440, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCO AUGUSTO PELOC, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76014** correspondiente a la actividad **PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE PAN**, código de actividad N° 311731 - 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO SANSON N° 3065**, catastro N° 44440, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCO AUGUSTO PELOC** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0277/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37628-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM 8,5 N° 2199** catastro N° 45041 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ROSANA EMILCE MUNIZAGA, D.N.I. N° 20,177,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72637** correspondiente a la actividad **PANADERIA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 - KM 8,5 N° 2199** catastro N° 45041 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ROSANA EMILCE MUNIZAGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0278/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203528/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPRESENTACION DE ASOCIADOS EN LA CONTRATACION MEDICA - IMPRENTA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - SALA DE**

CONFERENCIA, código de actividad N° 935018 - 342017 - 711616 - 942014, desarrollada por la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA**, CUIT N° 30-54336461-0, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 153**, catastro N° 15790 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPRESENTACION DE ASOCIADOS EN LA CONTRATACION MEDICA - IMPRENTA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - SALA DE CONFERENCIA**, presentada por el Sr. **JOSE MARIA SALVAI**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 153**, catastro N° 15790 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CIRCULO MEDICO DE SALTA**, CUIT N° 30-54336461-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76105** correspondiente a la actividad **REPRESENTACION DE ASOCIADOS EN LA CONTRATACION MEDICA - IMPRENTA - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - SALA DE CONFERENCIA**, código de actividad N° 935018 - 342017 - 711616 - 942014 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 153**, catastro N° 15790 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MARIA SALVAI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0279/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37502-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **DIEGO ALBERTO SARTORELLI, D.N.I. N° 16,965,809**, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 117** catastro N° 4484 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO ALBERTO SARTORELLI, D.N.I. N° 16,965,809** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72410** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631078 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 117** catastro N° 4484 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ALBERTO SARTORELLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0280/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65176-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS**, código de actividad N° 618012, desarrollada por la firma **NOAIMAGE S.R.L., CUIT N° 30-71489618-7**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 199**, catastro N° 4617 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS**, presentada por el Sr. **ADRIAN GUSTAVO ODERDA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 199**, catastro N° 4617 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NOAIMAGE S.R.L., CUIT N° 30-71489618-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76106** correspondiente a la actividad **VENTA DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS**, código de actividad N° 618012 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 199**, catastro N° 4617 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADRIAN GUSTAVO ODERDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0281/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67856-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056**, desarrollada por la Sra. **MANUELA ERCILIA GALVAN**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° **4179** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS** presentada por la Sra. **MANUELA ERCILIA GALVAN, D.N.I. N° 23,676,385**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° **4179**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MANUELA ERCILIA GALVAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76107** correspondiente a la actividad **DESPENSA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 392**, catastro N° **4179**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MANUELA ERCILIA GALVAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0282/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81029-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MARIA ISABEL CRUZ**, en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 177**, catastro N° **128777** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **MARIA ISABEL CRUZ, D.N.I. N° 17,581,854**, desarrollada en un local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 177**, catastro N° **128777**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ISABEL CRUZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76108** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GABRIEL GÜEMES N° 177**, catastro N° **128777**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ISABEL CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0283/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37762-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE ELECTRONICOS**, código de actividad N° 951927, desarrollada por la Sra. **ANALIA FABIANA MIRANDA**, en un local sito en **Calle LAMADRID N° 201**, catastro N° 69581 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE ELECTRONICOS** presentada por la Sra. **ANALIA FABIANA MIRANDA**, D.N.I. N° 25,633,684, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 201**, catastro N° 69581, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ANALIA FABIANA MIRANDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76109** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE ELECTRONICOS**, código de actividad N° 951927 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 201**, catastro N° 69581, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANALIA FABIANA MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0284/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47543-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE CAMAS SOLARES - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 959936 - 624381, desarrollada por la Sra. **VIVIANA MATILDE BASPINERO**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521 - Local F1**, catastro N° 84384 de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE CAMAS SOLARES - VENTA DE ACCESORIOS** presentada por la Sra. **VIVIANA MATILDE BASPINERO**, D.N.I. N° 17,355,833, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521 - Local F1**, catastro N° 84384, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VIVIANA MATILDE BASPINERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76110** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE CAMAS SOLARES - VENTA DE ACCESORIOS**, código de actividad N° 959936 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 521 - Local F1**, catastro N° 84384, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VIVIANA MATILDE BASPINERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0285/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77088-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° 624268 - 624276, desarrollada por la Sra. **MARIA SILVIA GIMENEZ BERRUEZO**, en un local sito en **Calle GORRITI N° 128**, catastro N° 18297 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES** presentada por la Sra. **MARIA SILVIA GIMENEZ BERRUEZO**, D.N.I. N° 26,780,609, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 128**, catastro N° 18297, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA SILVIA GIMENEZ BERRUEZO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76111** correspondiente a la actividad **COMPRA - VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 128**, catastro N° **18297**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SILVIA GIMENEZ BERRUEZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0286/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48987-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **WALTER EDGAR LOPEZ**, en un local sito en **Calle JUNIN N° 550**, catastro N° **89299** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **WALTER EDGAR LOPEZ**, D.N.I. N° **16,297,318**, desarrollada en un local sito en **Calle JUNIN N° 550**, catastro N° **89299**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **WALTER EDGAR LOPEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76112** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUNIN N° 550**, catastro N° **89299**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER EDGAR LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0287/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75812-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN ALFREDO VALDEZ MOLINA**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2079**, catastro N° **20490** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **CRISTIAN ALFREDO VALDEZ MOLINA**, D.N.I. N° **36,802,830**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2079**, catastro N° **20490**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN ALFREDO VALDEZ MOLINA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76113** correspondiente a la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 2079**, catastro N° **20490**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN ALFREDO VALDEZ MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0288/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 85914-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JOSE MANUEL MAMANI MAURIN**, en un local sito en **Manzana G - Etapa 2 - Casa N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127114** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JOSE MANUEL MAMANI MAURIN**, D.N.I. N° **37,636,681**, desarrollada en un local sito en **Manzana G - Etapa 2 - Casa N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127114**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE MANUEL MAMANI MAURIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76114** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana G - Etapa 2 - Casa N° 5, B° PARQUE GRAL. BELGRANO**, catastro N° **127114**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE MANUEL MAMANI MAURIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0289/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 77089-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE CELULARES - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **951218 - 624381**, desarrollada por el Sr. **MARIO MATIAS BULACIO**, en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 257**, catastro N° **14540** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE CELULARES - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS** presentada por el Sr. **MARIO MATIAS BULACIO**, D.N.I. N° **27,571,247**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 257**, catastro N° **14540**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO MATIAS BULACIO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76115** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO DE REPARACION DE CELULARES - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS**, código de actividad N° **951218 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 257**, catastro N° **14540**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO MATIAS BULACIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0290/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70227-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 832979, desarrollada por la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 293**, catastro N° 99482 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, D.N.I. N° 25,800,705, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 293**, catastro N° 99482, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76116** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 293**, catastro N° 99482, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA ALEJANDRA SOSA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0291/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71909-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - REPARACION**, código de actividad N° 624381 - 951927, desarrollada por el Sr. **FRANK JOEL DOUGLAS FIGUEROA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 42**, catastro N° 4218 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - REPARACION** presentada por el Sr. **FRANK JOEL DOUGLAS FIGUEROA**, D.N.I. N°

35,777,031, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 42**, catastro N° 4218, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANK JOEL DOUGLAS FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76117** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - REPARACION**, código de actividad N° 624381 - 951927 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 480 - Local 42**, catastro N° 4218, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANK JOEL DOUGLAS FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0292/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65405-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad N° 624403 - 621056 - 624055 - 832979 - 623037 - 624381, desarrollada por la Sra. **LAURA SILVINA MUJICA**, en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 257**, catastro N° 12423 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA** presentada por la Sra. **LAURA SILVINA MUJICA**, D.N.I. N° 16,477,992, desarrollada en un local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA N° 257**, catastro N° 12423, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA SILVINA MUJICA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76118** correspondiente

a la actividad **DESPENSA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - FOTOCOPIADORA - MERCERIA - REGALERIA**, código de actividad Nº **624403 - 621056 - 624055 - 832979 - 623037 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle APOLINARIO SARAVIA Nº 257**, catastro Nº **12423**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA SILVINA MUJICA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0293/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 46427-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la Sra. **ROCIO EVANGELINA ARANCIBIA**, en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2095 - Local 1**, catastro Nº **140183** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ROCIO EVANGELINA ARANCIBIA, D.N.I. Nº 34,051,145**, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2095 - Local 1**, catastro Nº **140183**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **ROCIO EVANGELINA ARANCIBIA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76119** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA Nº 2095 - Local 1**, catastro Nº **140183**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **ROCIO EVANGELINA ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0294/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 45946-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 1629/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **SERGIO IGNACIO MOLINS**, en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 269**, catastro Nº **1001** es "**LAVADERO DE AUTOS - VENTA DE NEUMATICOS NUEVOS**".

Art. 2º.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO IGNACIO MOLINS** la presente Resolución.-

Art. 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0295/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 18500-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **NESTOR OLIVER BARTZ**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 302**, catastro Nº **463** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **NESTOR OLIVER BARTZ, D.N.I. N° 19,013,147**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 302**, catastro N° **463**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NESTOR OLIVER BARTZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76120** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 302**, catastro N° **463**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR OLIVER BARTZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0296/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73192-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 621239**, desarrollada por la Sra. **SILVIA PATRICIA BARROZO**, en un local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761 - ESQ. PERU, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85194** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **SILVIA PATRICIA BARROZO, D.N.I. N° 24,453,029**, desarrollada en un local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761 - ESQ. PERU, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85194**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SILVIA PATRICIA BARROZO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76121** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje 16 - Casa N° 761 - ESQ. PERU, B° SANTA ANA I**, catastro N° **85194**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA PATRICIA BARROZO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0297/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71008-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **311715 - 624403 - 311723 - 621080**, desarrollada por la Sra. **VERONICA DEL VALLE CORREA**, en un local sito en **Manzana 253 D - Lote N° 2, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **113145** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA** presentada por la Sra. **VERONICA DEL VALLE CORREA, D.N.I. N° 33,264,785**, desarrollada en un local sito en **Manzana 253 D - Lote N° 2, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **113145**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **VERONICA DEL VALLE CORREA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76122** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE PAN EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **311715 - 624403 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 253 D - Lote N° 2, B° SAN FRANCISCO SOLANO**, catastro N° **113145**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VERONICA DEL VALLE CORREA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0298/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23921/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE GAS EN GARRAFAS Y BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. **LUCIO GUANUCO, D.N.I. N° 07,262,262**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 659** catastro N° **27873** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCIO GUANUCO, D.N.I. N° 07,262,262** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61052** correspondiente a la actividad **VENTA DE GAS EN GARRAFAS Y BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° **624381 - 624160** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 659** catastro N° **27873** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIO GUANUCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0299/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228680/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS NUEVAS - SOLDADURAS ELECTRICAS**, presentada por la Sr. **JUAN ANGEL PUPPI, D.N.I. N° 11,944,519**, desarrollada en un local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2510** catastro N° **81359** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN ANGEL PUPPI, D.N.I. N° 11,944,519** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62222** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS NUEVAS - SOLDADURAS ELECTRICAS**, código de actividad N° **624225 - 381993** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA UNION DE CATAMARCA N° 2510** catastro N° **81359** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN ANGEL PUPPI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0300/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66695/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por la Sra **MARIA MARTA BOZOVICH, D.N.I. N° 27,175,315**, desarrollada en un local sito en

Calle **LOS ARCES N° 665** catastro N° **47389** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA MARTA BOZOVICH**, D.N.I. N° **27,175,315** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53478** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS ARCES N° 665** catastro N° **47389** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA MARTA BOZOVICH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0301/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003010564 - 22258/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS DE ESTETICA SIN CIRUGIA**, presentada por la **Sra JORGELINA LAVAQUE**, D.N.I. N° **16,734,863**, desarrollada en un local sito en **Calle PASEO GÜEMES N° 161** catastro N° **4574** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JORGELINA LAVAQUE**, D.N.I. N° **16,734,863** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58645** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS DE ESTETICA SIN CIRUGIA**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle PASEO GÜEMES N° 161** catastro N° **4574** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JORGELINA LAVAQUE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0302/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23604/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, presentada por la **Sr. RAUL JORGE GUTIERREZ**, L.E. N° **6,147,195**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 324** catastro N° **9735** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. RAUL JORGE GUTIERREZ**, L.E. N° **6,147,195** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59139** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 324** catastro N° **9735** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL JORGE GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0303/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228811/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y SANITARIOS**, presentada por la Sr. **TITO LOPEZ, D.N.I. N° 08,160,690**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 421** catastro N° **7485** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **TITO LOPEZ, D.N.I. N° 08,160,690** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63653** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y SANITARIOS**, código de actividad N° **616060 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 421** catastro N° **7485** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **TITO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0304/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21845/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, presentada por la Sr. **SILVIA SANDOVAL PEÑA, D.N.I. N° 92,516,642**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1117** catastro N° **22653** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **SILVIA SANDOVAL PEÑA, D.N.I. N° 92,516,642** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57931** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE MUEBLES USADOS**, código de actividad N° **624234** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 1117** catastro N°

22653 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **SILVIA SANDOVAL PEÑA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0305/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23856/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA Y VENTA DE COSMETICOS**, presentada por la Sr. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 14,302,989**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1425** catastro N° **96460** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO, D.N.I. N° 14,302,989** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58745** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE BELLEZA Y VENTA DE COSMETICOS**, código de actividad N° **959138** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1425** catastro N° **96460** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **BARBARA CECILIA MARTINEZ RENIERO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0306/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56762-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la **Sra JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO, D.N.I. N° 28,612,744**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945** catastro N° **74554** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO, D.N.I. N° 28,612,744** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71301** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621021 - 621048 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 945** catastro N° **74554** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra JORGELINA DEL VALLE GUANDARILLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0307/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46227-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MARROQUINERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, presentada por la **Sr. DARDO AUGUSTO FLORES, D.N.I. N° 27,980,445**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 1199** catastro N° **93200** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DARDO AUGUSTO FLORES, D.N.I. N° 27,980,445** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67536** correspondiente a la actividad **MARROQUINERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - DESPENSA**, código de actividad N° **623040 - 624055 - 624381 - 832979 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 1199** catastro N° **93200** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DARDO AUGUSTO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0308/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228091/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la **Sra MARGARITA INES ALAS, D.N.I. N° 14,916,111**, desarrollada en un local sito en **B° 15 DE SEPTIEMBRE - Manz V - Lote N° 2** catastro N° **92324** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARGARITA INES ALAS, D.N.I. N° 14,916,111** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67667** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **B° 15 DE SEPTIEMBRE - Manz V - Lote N° 2** catastro N°

92324 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARGARITA INES ALAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0309/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67568/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12,281,490**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) N° 2587** catastro N° **71918** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 12,281,490** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55266** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **624055 - 624071 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) N° 2587** catastro N° **71918** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MIGUEL FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0310/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31927-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, presentada por la Sra **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 753** catastro N° **4037** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES, D.N.I. N° 93,632,591** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67153** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 753** catastro N° **4037** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA DORIS VELASCO ALMENDARES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° **0311/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 15.746-SO-2010

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art. 41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **AMX ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en calle Buenos Aires N° 187, de la ciudad de Salta, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0312/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22311-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, presentada por la **Sr. VICTOR SERGIO BARRIO, D.N.I. N° 24,138,599**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1975** catastro N° 17311 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. VICTOR SERGIO BARRIO, D.N.I. N° 24,138,599** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66676** correspondiente a la actividad **COMPRA Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, código de actividad N° 624276 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1975** catastro N° 17311 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR SERGIO BARRIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 19 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0313/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37653-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA CANINA**, presentada por la Sr. **JUAN MATIAS PERETTI FIGUEROA, D.N.I. N° 25,885,381**, desarrollada en un local sito en **B° SANTA ANA I - Pasaje 12 - Casa N° 450** catastro N° **85263** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN MATIAS PERETTI FIGUEROA, D.N.I. N° 25,885,381** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72474** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA CANINA**, código de actividad N° **933228 - 621239 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **B° SANTA ANA I - Pasaje 12 - Casa N° 450** catastro N° **85263** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MATIAS PERETTI FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0314/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68739/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **DIOLINDA ALICIA GONZA, D.N.I. N° 26,279,356**, desarrollada en un local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 322** catastro N° **24745** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **DIOLINDA ALICIA GONZA, D.N.I. N° 26,279,356** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56674** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en

el local sito en **Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 322** catastro N° **24745** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **DIOLINDA ALICIA GONZA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0315/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203955/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **PAULA TATIANA VALDEZ, D.N.I. N° 34,588,079**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. LUIS GÜEMES N° 887** catastro N° **17093** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **PAULA TATIANA VALDEZ, D.N.I. N° 34,588,079** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65490** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. LUIS GÜEMES N° 887** catastro N° **17093** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **PAULA TATIANA VALDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0316/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003022936 - X2004006216 - 47486/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229**, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 577** catastro N° **4126** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JORGE GUSTAVO RUFINO, D.N.I. N° 18,217,229** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53494** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 577** catastro N° **4126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE GUSTAVO RUFINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0317/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66528/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE BICICLETERIA - SALDADURAS CON VENTA DE REPUESTOS**, presentada por la **Sr. JORGE ACOSTA, D.N.I. N° 07,242,991**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 675** catastro N° **18987** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JORGE ACOSTA, D.N.I. N° 07,242,991** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53655** correspondiente a la actividad **TALLER DE BICICLETERIA - SALDADURAS CON VENTA DE REPUESTOS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 675** catastro N° **18987** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. JORGE ACOSTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0318/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73075-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,844**, desarrollada en un local sito en **B° NORTE GRANDE - Manz. 205 E - Casa N° 11** catastro N° **119135** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ, D.N.I. N° 21,319,844** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71590** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **B° NORTE GRANDE - Manz. 205 E - Casa N° 11** catastro N° **119135** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GABRIELA DE LOS ANGELES DIAZ GOMEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0319/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69220-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, presentada por la Sra **VERONICA AZUCENA DAVILA, D.N.I. N° 24,697,911**, desarrollada en un local sito en **Calle EL TERRITORIO MISIONES ESQ. LR1 RADIO EL MUNDO S/ N°** catastro N° **80068** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **VERONICA AZUCENA DAVILA, D.N.I. N° 24,697,911** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70898** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, código de actividad **N° 624071 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL TERRITORIO MISIONES ESQ. LR1 RADIO EL MUNDO S/ N°** catastro N° **80068** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **VERONICA AZUCENA DAVILA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0320/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4270-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sr. **LUCAS CUADRO BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1836** catastro N° **2119** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCAS CUADRO BRANDAN, D.N.I. N° 25,080,318** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71315** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad **N° 631043** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1836** catastro N° **2119** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS CUADRO BRANDAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0321/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 46815-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sra **MIRTA SILVIA MENDEZ, D.N.I. N° 06,383,722**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1500**

catastro N° 44075 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MIRTA SILVIA MENDEZ, D.N.I. N° 06,383,722** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68164** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE EVARISTO CONTRERAS N° 1500** catastro N° 44075 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MIRTA SILVIA MENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0322/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17861-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y PAREDES**, presentada por la **Sra DEBORA BEATRIZ GENTILINI, D.N.I. N° 21,405,535**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 715** catastro N° 4054 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra DEBORA BEATRIZ GENTILINI, D.N.I. N° 21,405,535** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66526** correspondiente a la actividad **VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y PAREDES**, código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 715** catastro N° 4054 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra DEBORA BEATRIZ GENTILINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero 2016

RESOLUCION N° 0323/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67912/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI, D.N.I. N° 92,783,836**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186** catastro N° 1133 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI, D.N.I. N° 92,783,836** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55580** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186** catastro N° 1133 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0324/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23749/08

POR ELLO:

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0327/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37788-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE FIAMBRES - LACTEOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **FERNANDO EGIDIO FLUCK**, D.N.I. N° **12,506,943**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 508**, catastro N° **9746** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LA NORTEÑITA S.R.L.**, CUIT N° **30-71406353-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72415** correspondiente a la actividad **VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE FIAMBRES - LACTEOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 611115 - 621064 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 508**, catastro N° **9746** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO EGIDIO FLUCK** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0332/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65360/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS AL POR MAYOR - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **DANIEL ALEJANDRO LESTARD**, D.N.I. N° **32,546,672**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 150**, catastro N° **25245** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L.**, CUIT N° **30-67377048-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54553** correspondiente a la actividad **VENTA DE FIAMBRES Y LACTEOS AL POR MAYOR - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **611115 - 621056 - 621064 - 611131** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL VIDT N° 150**, catastro N° **25245** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL ALEJANDRO LESTARD** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0333/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228660/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **JUAN CINTAS MUÑOZ**, D.N.I. N° **05,345,533**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 201**, catastro N° **86980** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° **30-56527618-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62358** correspondiente a la actividad **VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° **615110 - 623067** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 201**, catastro N° **86980** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CINTAS MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0334/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22246/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL - CONFITERIA Y RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ROQUE DAVID GARZON**, D.N.I. N° 17,791,161, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN S/ N° ESQ. Avda. SAN MARTIN**, catastro N° 66158 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CO.HO.EN.FA.VI.F.A.T.F.A.**, CUIT N° 30-53736491-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58031** correspondiente a la actividad **HOTEL - CONFITERIA Y RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 632015 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN S/ N° ESQ. Avda. SAN MARTIN**, catastro N° 66158 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROQUE DAVID GARZON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0335/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200016/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - COLOCACION - SERVICIO DE RELOJ - TAXIMETROS - ALARMAS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ROBERTO WALTER HERAZO**, D.N.I. N° 20,919,103, desarrollada en un local sito en **Calle TEODORO FELLS N° 1466**, catastro N° 86534 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **RELOTAX S.R.L.**, CUIT N° 30-71120311-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65531** correspondiente a la actividad **VENTA - COLOCACION - SERVICIO DE RELOJ - TAXIMETROS - ALARMAS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624381 - 951315 - 951927 - 624284 a desarrollarse en el local sito en **Calle TEODORO FELLS N° 1466**, catastro N° 86534 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO WALTER HERAZO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0336/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68057/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPAÑÍA DE SEGUROS CON PLAYA PARA CLIENTES**, presentada por la Sra. **NATALIA CAROLINA GALLO, D.N.I. N° 32,165,575**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 973**, catastro N° **142954** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SUMICLI ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS**, CUIT N° **33-69068597-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60725** correspondiente a la actividad **COMPAÑÍA DE SEGUROS CON PLAYA PARA CLIENTES**, código de actividad N° **820091** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 973**, catastro N° **142954** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA CAROLINA GALLO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0337/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22539/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO - ENVASES DE CARTON DESCARTABLES Y PRODUCTOS - SUB-PRODUCTOS DE LOS MISMOS EN TODAS SUS RAMAS Y FORMAS**, presentada por la Sra. **MARIA ANDREA MUTUAN, D.N.I. N° 26,897,336**, desarrollada en un local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N° 129**, catastro N° **31886** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MAR PLAST S.R.L.**, CUIT N° **30-70853700-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57820** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO - ENVASES DE CARTON DESCARTABLES Y PRODUCTOS - SUB-PRODUCTOS DE LOS MISMOS EN TODAS SUS RAMAS Y FORMAS**, código de actividad N° **614041 - 615080 - 624080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ISLAS MALVINAS N°**

129, catastro N° **31886** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ANDREA MUTUAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0338/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203979/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, presentada por la Sra. **MARTA JOSEFINA ROSINO, D.N.I. N° 17,696,783**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1465**, catastro N° **24248** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **VIEJO JACK S.R.L.**, CUIT N° **30-70006160-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65576** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - PARRILLADA**, código de actividad N° **631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1465**, catastro N° **24248** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA JOSEFINA ROSINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0339/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230768/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL**, presentada por el Sr. **GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **18,861,162**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 681**, catastro N° **5292** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LABORAL**, CUIT N° **30-70906810-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69616** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 681**, catastro N° **5292** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO JAVIER RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0340/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66894-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBREERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la Sra. **NOELIA ILEANA GUTIERREZ**, en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417**, catastro N° **107250** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBREERIA - DESPENSA** presentada por la Sra. **NOELIA ILEANA GUTIERREZ**, D.N.I. N° **29,269,148**, desarrollada en un local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417**, catastro N° **107250**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **NOELIA ILEANA GUTIERREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76124** correspondiente a la actividad **FIAMBREERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LR4 RADIO NACIONAL N° 3417**, catastro N° **107250**, de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA ILEANA GUTIERREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0341/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78113-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADO**, código de actividad N° **832979**, desarrollada por el Sr. **JORGE GABRIEL GANGI**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 472 - Local 1**, catastro N° **3246** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADO** presentada por el Sr. **JORGE GABRIEL GANGI**, D.N.I. N° **21,311,327**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 472 - Local 1**, catastro N° **3246**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE GABRIEL GANGI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76125** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADO**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 472 - Local 1**, catastro N° **3246**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GABRIEL GANGI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0342/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51442-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS**, código de actividad N° **631043**, desarrollada por la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO**, en un local sito en **Manzana 660 - Parcela N° 33, B° SANTA ANA II**, catastro N° **168560** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS** presentada por la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO, D.N.I. N° 33,681,960**, desarrollada en un local sito en **Manzana 660 - Parcela N° 33, B° SANTA ANA II**, catastro N° **168560**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76126** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS**, código de actividad N° **631043** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 660 - Parcela N° 33, B° SANTA ANA II**, catastro N° **168560**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MAILEN AYELEN MONACO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0343/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65199-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIOS GRAFICOS**, código de actividad N° **342017**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL ALFREDO ROBLES**, en un local sito en **Calle LERMA N° 566**, catastro N° **5936** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS GRAFICOS** presentada por el Sr. **GABRIEL ALFREDO ROBLES, D.N.I. N° 22,146,497**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 566**, catastro N° **5936**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL ALFREDO ROBLES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76127** correspondiente a la actividad **SERVICIOS GRAFICOS**, código de actividad N° **342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 566**, catastro N° **5936**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALFREDO ROBLES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0344/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24137-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, presentada por la Sr. **MATIAS RAMIRO AGUILAR, D.N.I. N° 29,738,210**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 177** catastro N° **7221** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MATIAS RAMIRO AGUILAR, D.N.I. N° 29,738,210** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66909** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ACCESORIOS - ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad **N° 933228 - 624381 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 177** catastro N° **7221** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS RAMIRO AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0345/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66171/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HUEVOS**, presentada por la Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE, D.N.I. N° 10,993,009**, desarrollada en un

local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1801** catastro N° **97374** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE, D.N.I. N° 10,993,009** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52714** correspondiente a la actividad **VENTA DE HUEVOS**, código de actividad **N° 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1801** catastro N° **97374** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO JOSE ESCUDERO ANDRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0346/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59445-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **SATURNINO GASPAS, D.N.I. N° 08,170,546**, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1033** catastro N° **26532** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SATURNINO GASPAS, D.N.I. N° 08,170,546** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70686** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad **N° 624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1033** catastro N° **26532** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SATURNINO GASPAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0347/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24454/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ**, D.N.I. N° **14,085,016**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 188** catastro N° **5137** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ**, D.N.I. N° **14,085,016** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58963** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 188** catastro N° **5137** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO DAVID RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0348/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28399-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - TALLER DE CARPINTERIA METALICA**, presentada por la Sr. **RICARDO MOISES JARRUZ**, D.N.I. N° **13,844,737**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 1112** catastro N° **96238** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO MOISES JARRUZ**, D.N.I. N° **13,844,737** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66910** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - TALLER DE CARPINTERIA METALICA**, código de actividad N° **959944 - 381314** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 1112** catastro N° **96238** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO MOISES JARRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0349/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25993/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA - VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS USADOS**, presentada por la Sr. **HORACIO GUSTAVO PEREZ**, D.N.I. N° **11,682,817**, desarrollada en un local sito en **Avenida CHILE N° 1205** catastro N° **101530** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HORACIO GUSTAVO PEREZ**, D.N.I. N° **11,682,817** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59614** correspondiente a la actividad **COMPRA - VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS USADOS**, código de actividad N° **624233 - 624234** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CHILE N° 1205** catastro N° **101530** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO GUSTAVO PEREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0350/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 56178-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, presentada por la **Sra MARLENE ANETTE BERENT**, D.N.I. N° **27,433,823**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 303** catastro N° **166280** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARLENE ANETTE BERENT**, D.N.I. N° **27,433,823** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73038** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA**, código de actividad N° **621080 - 631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 303** catastro N° **166280** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARLENE ANETTE BERENT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0351/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225601/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS**, presentada por la **Sr. DARIO ROBERTO CURRAO**, D.N.I. N° **20,567,638**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 862** catastro N° **17090** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DARIO ROBERTO CURRAO**, D.N.I. N° **20,567,638** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60395** correspondiente a la actividad **VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS**, código de actividad N° **624268** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 862** catastro N° **17090** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO ROBERTO CURRAO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0352/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200923/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CAFETERIA**, presentada por la Sr. **CARLOS ALBERTO DEFRANCESCO**, D.N.I. N° **18,474,658**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE ESQ. RIVADAVIA S/ N°** catastro N° **1900** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO DEFRANCESCO**, D.N.I. N° **18,474,658** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66724** correspondiente a la actividad **BAR - CAFETERIA**, código de actividad N° **6631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE ESQ. RIVADAVIA S/ N°** catastro N° **1900** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO DEFRANCESCO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0353/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69347/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CON DESAYUNO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, presentada por la Sra. **MARIA KARINA DELANI**, D.N.I. N° **22,073,295**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 260**, catastro N° **1349** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MENDIETA S.R.L.**, CUIT N° **30-71034101-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56514** correspondiente a la actividad **HOTEL CON DESAYUNO Y VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, código de actividad N° **631035 - 632015 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 260**, catastro N° **1349** de

esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA KARINA DELANI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0354/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203825/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION Y CAPACITACION PARA TRATAMIENTOS DE NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, presentada por la Sra. **SANDRA DIAZ TOLABA**, D.N.I. N° **17,197,175**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 81**, catastro N° **7125** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION DE APOYO PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, CUIT N° **30-69072392-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66351** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTIMULACION Y CAPACITACION PARA TRATAMIENTOS DE NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 81**, catastro N° **7125** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA DIAZ TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0355/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67874/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C. - VENTA DE REPUESTOS Y PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS (P.E.C.)**, presentada por el Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA, D.N.I. N° 23,581,444**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 49**, catastro N° **93504** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **NORPEC S.R.L.**, CUIT N° **30-71018247-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65290** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE EQUIPOS DE G.N.C. - VENTA DE REPUESTOS Y PRODUCTOR DE EQUIPOS COMPLETOS (P.E.C.)**, código de actividad N° **951315 - 624284 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 49**, catastro N° **93504** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0356/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21348/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER - CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (C.R.P.C.)**, presentada por el Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA, D.N.I. N° 23,581,444**, desarrollada en un local sito en **Calle J.N. ASTIGUETA N° 955**, catastro N° **55347** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma **NORPEC S.R.L.**, CUIT N° **30-71018247-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57787** correspondiente a la actividad **TALLER - CENTRO DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS DE G.N.C. (C.R.P.C.)**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle J.N. ASTIGUETA N° 955**, catastro N° **55347** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO RICARDO MIRANDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0357/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25063/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO SUBIRADA, D.N.I. N° 06,605,647**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 960**, catastro N° **4741** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma **SUBIRADA CARLOS Y SUBIRADA VALERIA MARIA S.H.**, CUIT N° **30-65809525-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59198** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR**, código de actividad N° **624020 - 624233** a desarrollarse en el local sito

en Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 960, catastro N° 4741 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO SUBIRADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0358/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63340-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - ARTICULOS DEPORTIVOS - ACCESORIOS - DEPOSITO**, código de actividad N° 623067 - 624349, desarrollada por la firma **ANTONIO LUQUIN S.A., CUIT N° 30-52558224-6**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 18**, catastro N° 4718 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - ARTICULOS DEPORTIVOS - ACCESORIOS - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **ESTEBAN LUQUIN**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 18**, catastro N° 4718 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTONIO LUQUIN S.A., CUIT N° 30-52558224-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76128** correspondiente a la actividad **VENTA DE ZAPATILLAS - INDUMENTARIA DEPORTIVA - ARTICULOS DEPORTIVOS - ACCESORIOS - DEPOSITO**, código de actividad N° 623067 - 624349 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 18**, catastro N° 4718 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN LUQUIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0359/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228.146 - FX - 2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS- TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS", desarrollado por la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A., CUIT N° 30-57358879-3**, en un establecimiento sito en el N° 1363 de la calle N° 2, del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A., CUIT N° 30-57358879-3**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0360/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 228.146 - FX - 2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A., CUIT N° 30-57358879-3**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5101** correspondiente al rubro "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS- TALLER MECANICO DE VEHICULOS PROPIOS**", desarrollado en un establecimiento sito en el N° 1363 de la calle N° 2, del Parque Industrial, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **HABITAT ECOLOGICO S.A., CUIT N° 30-57358879-3**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0361/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 018-27.758/12, 18-27.759/12, 18-27.760/12
EXP. ProCreAr 372-154993/14 "LOTEO LIBERTAD"

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el "**DOCUMENTO TECNICO AMBIENTAL**" presentado por los proponentes referidos al denominado "**LOTEO LIBERTAD**" ejecutado sobre las matrículas catastrales N° 162.146; 162.893 y 162.894 del Departamento Capital, Provincia de Salta.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, Remitir los antecedentes al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 24 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0362/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.649-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**RESUELVE**

Artículo 1°.-_EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoria Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoria Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoria Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoria Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoria Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no**

fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

En particular, deberá acreditarse el cumplimiento de los compromisos ambientales exigidos en la Resolución N° 229/14, artículo 3º, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental que en su parte pertinente dice: "En particular el proponente deberá: Presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental la inscripción de la empresa, en el correspondiente Registro de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, como generador de residuos peligrosos, o bien la constancia de inicio del trámite de dicha inscripción ante el órgano provincial, dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución".

Artículo 2º.- NOTIFICAR a la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", la presente Resolución.-

Artículo 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4º.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° 0363/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.811-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1º.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, al proyecto de la obra y actividad denominado "ESTACION DE SERVICIO DUAL PARA EXPENDIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GNC (GAS NATURAL COMPRIMIDO) SERVICOMPRAS" de propiedad de la firma OCTANO S.R.L., con domicilio en Av. Paraguay N° 1.900 de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección Q, Manzana 211 b, Parcela 2b, Matrícula 134.283.-, localizado en la intersección de las avenidas Ex Combatientes de Malvinas y Monseñor Tavella, de la ciudad de Salta

Artículo 2º.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático:** a) un Estudio de Impacto Ambiental y Social, acorde a lo estipulado por el artículo 12 de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra.** b) un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26º de la Ordenanza 12.745.-, por las etapas que ya hayan sido ejecutadas.

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el EslIAS junto al Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la

ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quienes son responsables por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dichos documentos. Asimismo los profesionales deberán estar habilitados por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el EslIAS / Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los EslIAS / Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al EslIAS/Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial.Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los Estudios e Informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la firma OCTANO S.R.L. CUIT N° 30-70848613-9, la presente Resolución.

Artículo 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0364/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 50037-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE NEUMATICOS**, código de actividad N° **624279 - 951315**, desarrollada por la firma **GB NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71188541-9**, en un local sito en **Avda. CHILE N° 1665**, catastro N° **89612** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE NEUMATICOS**, presentada por el Sr. **ALFREDO JOSE BARTHABURU**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1665**, catastro N° **89612** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GB NEUMATICOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71188541-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76129** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE NEUMATICOS**, código de actividad N° **624279 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1665**, catastro N° **89612** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO JOSE BARTHABURU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0365/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47142-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **624403 - 711632**, desarrollada por el Sr. **CESAR RUBEN RODRIGUEZ**, en un local sito en **Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1210**, catastro N° **90489** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LAVADERO DE VEHICULOS** presentada por el Sr. **CESAR RUBEN RODRIGUEZ**, D.N.I. N° **20,706,910**, desarrollada en un local sito en

Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1210, catastro N° **90489**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CESAR RUBEN RODRIGUEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75903** correspondiente a la actividad **DESPENSA - SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS - LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **624403 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1210**, catastro N° **90489**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR RUBEN RODRIGUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0366/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65685/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1286/15 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **MAPA S.R.L.** en un local sito en **Calle CASEROS N° 602**, catastro N° **6228** es **"CONFITERIA - RESTAURANTE CON ESPECTACULOS - PANADERIA - PASTELERIA - PIZZERIA - ELABORACION DE HELADOS - VENTA DE HELADOS"**.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR GERARDO AGUIRRE BENGEOA** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 25 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0367/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225685/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. N° 17,572,098**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1698** catastro N° **50225** de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. N° 17,572,098** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61233** correspondiente a la actividad **TALLER DE CHAPA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1698** catastro N° **50225** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE ANTONIO ARCE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0368/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71067-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **EUGENIA VIRGINIA RODRIGUEZ SIUFFI**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 642**, catastro N° **7271** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL** presentada por la Sra. **EUGENIA VIRGINIA RODRIGUEZ SIUFFI, D.N.I. N° 30,222,287**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 642**, catastro N° **7271**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **EUGENIA VIRGINIA RODRIGUEZ SIUFFI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76130** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 642**, catastro N° **7271**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **EUGENIA VIRGINIA RODRIGUEZ SIUFFI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0369/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4651-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 311731**, desarrollada por la firma **QUE LINDA S.R.L., CUIT N° 30-71508251-5**, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701**, catastro N° **86515** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, presentada por el Sr. **CARLOS IVAN SAMBRIZZI**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701**, catastro N° **86515** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **QUE LINDA S.R.L., CUIT N° 30-71508251-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76131** correspondiente a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 311731** a

desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO N° 701**, catastro N° **86515** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS IVAN SAMBRIZZI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0370/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23331/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO NO COMESTIBLE**, presentada por el Sr. **ABDUL MOUNEM ABOUDA, D.N.I. N° 18,794,234**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 399**, catastro N° **3035** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **PAPA NOEL S.R.L.**, CUIT N° **30-68127215-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59673** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO NO COMESTIBLE**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 399**, catastro N° **3035** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ABDUL MOUNEM ABOUDA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0371/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3889-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por la Sra. **SHUXIAN ZHU**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 270**, catastro N° **5115** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **SHUXIAN ZHU, D.N.I. N° 94,821,902**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 270**, catastro N° **5115**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **SHUXIAN ZHU, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76132** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 270**, catastro N° **5115**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SHUXIAN ZHU** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° **0372/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70519-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° 624270 - 951315, desarrollada por el Sr. **MARIANO SEBASTIAN ARROYO SANCHEZ**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 977**, catastro N° 80671 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE MOTOCICLETAS** presentada por el Sr. **MARIANO SEBASTIAN ARROYO SANCHEZ**, D.N.I. N° 26,612,917, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 977**, catastro N° 80671, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIANO SEBASTIAN ARROYO SANCHEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76133** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS - TALLER DE MOTOCICLETAS**, código de actividad N° 624270 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 977**, catastro N° 80671, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO SEBASTIAN ARROYO SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0373/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81554-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JORGE DANIEL CORIA**, en un local sito en **Manzana 227 B - Lote N° 7, B° VIRGEN DEL ROSARIO**, catastro N° 119385 de esta ciudad, de conformidad con lo

dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JORGE DANIEL CORIA**, D.N.I. N° 37,600,042, desarrollada en un local sito en **Manzana 227 B - Lote N° 7, B° VIRGEN DEL ROSARIO**, catastro N° 119385, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE DANIEL CORIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76134** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 227 B - Lote N° 7, B° VIRGEN DEL ROSARIO**, catastro N° 119385, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE DANIEL CORIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0374/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78673-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA COMERCIAL DE LOGISTICA DE TRANSPORTES - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad N° 959944 - 711624, desarrollada por la firma **LOGIMAX ARGENTINA S.R.L.**, CUIT N° 33-71225417-9, en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 2,5, B° SAN BERNARDO**, catastro N° 129516 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA COMERCIAL DE LOGISTICA DE TRANSPORTES - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **MARCELO RODOLFO MARTINEZ**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 2,5, B° SAN BERNARDO**, catastro N° 129516 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **LOGIMAX ARGENTINA S.R.L.**, CUIT Nº 33-71225417-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76135** correspondiente a la actividad **OFICINA COMERCIAL DE LOGISTICA DE TRANSPORTES - GUARDERIA DE VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad Nº **959944 - 711624** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL Nº 51 - KM 2,5, Bº SAN BERNARDO**, catastro Nº **129516** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO RODOLFO MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0375/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 364-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por la firma **VIRACOCHEA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71422701-3**, en un local sito en **Calle NECOCHEA Nº 600**, catastro Nº **825** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **CLAUDIO OTAEGUI**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA Nº 600**, catastro Nº **825** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **VIRACOCHEA S.R.L.**, CUIT Nº **30-71422701-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76136** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA Nº 600**, catastro Nº **825** de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO OTAEGUI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION Nº **0376/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 22983-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA CON ELABORACION Y DISTRIBUCION**, código de actividad Nº **621080 - 311715 - 311723 - 919108**, desarrollada por la Sra. **CELIA MARINA APAZA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2751**, catastro Nº **120690** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA CON ELABORACION Y DISTRIBUCION** presentada por la Sra. **CELIA MARINA APAZA, D.N.I. Nº 28,051,639**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2751**, catastro Nº **120690**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **CELIA MARINA APAZA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76137** correspondiente a la actividad **PANADERIA CON ELABORACION Y DISTRIBUCION**, código de actividad Nº **621080 - 311715 - 311723 - 919108** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2751**, catastro Nº **120690**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **CELIA MARINA APAZA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0377/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 205552/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **LUIS MARCELO TORINO SOLA**, D.N.I. N° 31,193,705, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA ESQ. ZUVIRIA S/ N°**, catastro N° **1364** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **CARNES LA FLORIDA S.R.L.**, CUIT N° **30-71164454-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68530** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA ESQ. ZUVIRIA S/ N°**, catastro N° **1364** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MARCELO TORINO SOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0378/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60246-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013**, desarrollada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, en un local sito en **Manzana 487 C - Casa N° 18, B° JESUS MARIA**, catastro N° **133470** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE** presentada por la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, D.N.I. N° **13,225,886**, desarrollada en un local sito en **Manzana 487 C - Casa N° 18, B° JESUS MARIA**, catastro N° **133470**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76138** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 487 C - Casa N° 18, B° JESUS MARIA**, catastro N° **133470**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA GLADYS FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016

RESOLUCION N° 0379/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20509-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 631035**, desarrollada por el Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° **90589** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA, D.N.I. N° 36,347,424**, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° **90589**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76139** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° **90589**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 26 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° **0380/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39.251- SG - 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Viviendas en propiedad horizontal 28 u.f. y local comercial**" de propiedad de la **Sra. LIDIA CESCA DE GALLARDO, L.C. 6.047.101.-**, a desarrollarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 32, Parcelas 14-15, Matrículas 3450-35043, localizados en calle Necochea N° 424-426, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de

Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la **Sra. LIDIA CESCA DE GALLARDO, L.C. 6.047.101.-**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Febrero de 2016.

RESOLUCION N° **0381/16**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 49.310/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "ESTACION DE SERVICIO - VENTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS- GNC- SERVICOMPRAS - CONFITERIA- TELECABINAS (3) – REVISTERIA – DESPENSA – CARGA VIRTUAL DE TELEFONOS" desarrollada por la firma **LA ROTONDA DE LIMACHE S.A., CUIT N° 30-70804474-8**, en un local sito en la intersección de Av. Monseñor Tavella y Av. Paraguay de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **LA ROTONDA DE LIMACHE S.A., CUIT N° 30-70804474-8**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0385/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70679-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711632**, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES**

MERCEDES BARRIONUEVO, en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 617**, catastro N° **16989** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS** presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 23,667,575**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 617**, catastro N° **16989**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES BARRIONUEVO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76141** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE VEHICULOS**, código de actividad N° **711632** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO ARIAS N° 617**, catastro N° **16989**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MERCEDES BARRIONUEVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0386/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1222-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES**, código de actividad N° **619108 - 624403**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI**, en un local sito en **Pasaje METAN N° 2155**, catastro N° **88486** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES** presentada por el Sr. **GUSTAVO ADRIAN CARATTONI, D.N.I. N° 22,685,292**, desarrollada en un local sito en **Pasaje METAN N° 2155**, catastro N° **88486**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. GUSTAVO ADRIAN CARATTONI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76142 correspondiente a la actividad DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES, código de actividad N° 619108 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Pasaje METAN N° 2155, catastro N° 88486, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. GUSTAVO ADRIAN CARATTONI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0387/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24014/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por la Sra. SANDRA ELIZABETH FOSATTI, en un local sito en Manzana B° CASTAÑARES, Manz. 18 - Grupo 244 - Casa N° 9, catastro N° 92023 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS presentada por la Sra. SANDRA ELIZABETH FOSATTI, D.N.I. N° 20,615,759, desarrollada en un local sito en Manzana B° CASTAÑARES, Manz. 18 - Grupo 244 - Casa N° 9, catastro N° 92023, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. SANDRA ELIZABETH FOSATTI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-58768 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a

desarrollarse en el local sito en Manzana B° CASTAÑARES, Manz. 18 - Grupo 244 - Casa N° 9, catastro N° 92023, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SANDRA ELIZABETH FOSATTI la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0388/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3732-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad HOSTAL, código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. SALVADOR MARCO ANTONIO MURATORE, en un local sito en Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 415, catastro N° 18458 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOSTAL presentada por el Sr. SALVADOR MARCO ANTONIO MURATORE, D.N.I. N° 25,801,120, desarrollada en un local sito en Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 415, catastro N° 18458, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. SALVADOR MARCO ANTONIO MURATORE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-76144 correspondiente a la actividad HOSTAL, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. JOAQUIN CASTELLANOS N° 415, catastro N° 18458, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SALVADOR MARCO ANTONIO MURATORE la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0389/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81260-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2189/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **WALTER LUIS CONTRERAS GARCIA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 168**, catastro N° **4563** es "**RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO**".

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER LUIS CONTRERAS GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0390/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40808-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1366/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **CARLOS ERNESTO CAVALLERO**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 185**, catastro N° **33644** es "**RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**".

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ERNESTO CAVALLERO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0391/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23224/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la **Sra DELFINA GIANICHINI, D.N.I. N° 04,583,560**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 3298** catastro N° **78430** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra DELFINA GIANICHINI, D.N.I. N° 04,583,560** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59257** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 3298** catastro N° **78430** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra DELFINA GIANICHINI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0392/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23927/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, presentada por la Sr. **RAMON ANTONIO CIRILO, D.N.I. N° 16,981,545**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 48** catastro N° **103105** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RAMON ANTONIO CIRILO, D.N.I. N° 16,981,545** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58731** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 48** catastro N° **103105** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ANTONIO CIRILO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0393/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **Lusal Mantelectric i.c.i.sa - Ilubaires S.A. UTE** - CUIT 30-71025938-7 del espacio verde denominado "**PLAZA PASTEUR**", ubicado sobre calle Luis Güemes altura 50, pasaje Arévalo, entre Caseros y España de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2°.- FACULTAR a la empresa **Lusal Mantelectric i.c.i.sa - Ilubaires S.A. UTE** - CUIT 30-71025938-7, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0394/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **CACTUS SRL** CUIT 33-71411605-9 del espacio verde denominado "**PASEO GÜEMES**", ubicado en platabanda desde calle Vicente López hasta Av. Uruguay de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2°.- FACULTAR a la empresa **CACTUS SRL** CUIT 33-71411605-9 a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0395/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **CERÁMICA DEL NORTE** CUIT 30-50168521-2, del espacio verde denominado "**PLAZA DE LOS INMIGRANTES**", ubicado en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta en intersección con Av. Uruguay de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 2°.- FACULTAR a la empresa **CERÁMICA DEL NORTE** CUIT 30-50168521-2, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0396/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41945-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CANCHA DE FUTBOL (5) - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **949027 - 631051 - 711616**, desarrollada por el Sr. **JUAN JOSE YAPURA**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 934**, catastro N° **3790** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CANCHA DE FUTBOL (5) - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES** presentada por el Sr. **JUAN JOSE YAPURA, D.N.I. N° 26,565,199**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 934**, catastro N° **3790**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JUAN JOSE YAPURA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76145** correspondiente a la actividad **CANCHA DE FUTBOL (5) - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES**, código de actividad N° **949027 - 631051 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 934**, catastro N° **3790**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE YAPURA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0397/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204193/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA AL POR MENOR DE PAPEL CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS EN GENERAL DE LIBRERÍA Y PAPELERIA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTA - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONE**, código de actividad N° **342017 - 832979 - 614041 - 624055 - 614068 - 618047**, desarrollada por la firma **IMPRENTA MAESTRO S.H., CUIT N° 30-71053748-4**, en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 640**, catastro N° **237** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA AL POR MENOR DE PAPEL CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS EN GENERAL DE LIBRERÍA Y PAPELERIA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTA - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONE**, presentada por la Sra. **ESTELA KARINA MARIEL ALFARO**, desarrollada en un local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 640**, catastro N° **237** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IMPRENTA MAESTRO S.H., CUIT N° 30-71053748-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65464** correspondiente a la actividad **VENTA DE IMPRESIONES EN GENERAL - VENTA AL POR MENOR DE PAPEL CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS EN GENERAL DE LIBRERÍA Y PAPELERIA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTA - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONE**, código de actividad N° **342017 - 832979 - 614041 - 624055 - 614068 - 618047** a desarrollarse en el local sito en **Calle Gral. GÜEMES N° 640**, catastro N° **237** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTELA KARINA MARIEL ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0398/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80690-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOSPEDAJE PARA TURISTAS CON CABAÑAS - SALON DE USOS MULTIPLES - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 632090 - 949016 - 949027, desarrollada por la firma **EL ALFIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71061905-7, en un local sito en **Manz. 610 - Parcela N° 3, B° SANTA ANA**, catastro N° 41409 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOSPEDAJE PARA TURISTAS CON CABAÑAS - SALON DE USOS MULTIPLES - PILETA DE NATACION**, presentada por el Sr. **ERNESTO FREDY ABUD**, desarrollada en un local sito en **Manz. 610 - Parcela N° 3, B° SANTA ANA**, catastro N° 41409 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL ALFIL S.R.L.**, CUIT N° 30-71061905-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76147** correspondiente a la actividad **HOSPEDAJE PARA TURISTAS CON CABAÑAS - SALON DE USOS MULTIPLES - PILETA DE NATACION**, código de actividad N° 632090 - 949016 - 949027 a desarrollarse en el local sito en **Manz. 610 - Parcela N° 3, B° SANTA ANA**, catastro N° 41409 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO FREDY ABUD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0399/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65770/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - FIAMBRERIA (PATIO CERVECERO) - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por el Sr. **MARTIN ALEJANDRO ZENTENO DAY, D.N.I. N° 31,338,724**, desarrollada en un local sito en **ACCESO AL CLUB DE CAMPO EL TIPAL S/ N°**, catastro N° 131822 de la

ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **LA TIENDA S.A.**, CUIT N° 30-71000514-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65797** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - FIAMBRERIA (PATIO CERVECERO) - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 624403 - 631019 - 621056 - 624403 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **ACCESO AL CLUB DE CAMPO EL TIPAL S/ N°**, catastro N° 131822 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN ALEJANDRO ZENTENO DAY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0400/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74193-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO NIVEL SECUNDARIO**, presentada por la Sra. **MARIA JOSEFINA VEGA, D.N.I. N° 13,490,689**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 462**, catastro N° 10928 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **UTOPIAS S.R.L.**, CUIT N° 33-70986885-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70940** correspondiente a la actividad **COLEGIO NIVEL SECUNDARIO**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 462**, catastro N° 10928 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSEFINA VEGA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0401/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229104/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES**, presentada por la **Sra EDIT BEATRIZ ESTRADA**, D.N.I. N° 16,883,268, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 991** catastro N° 1972 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra EDIT BEATRIZ ESTRADA**, D.N.I. N° 16,883,268 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62298** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE COLCHONES**, código de actividad N° 624020 - 422283 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 991** catastro N° 1972 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **EDIT BEATRIZ ESTRADA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0402/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67124/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS**, presentada por el Sr. **RAFAEL ENRIQUE PONTIS SARMIENTO**, D.N.I. N° 17,257,442, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 2070**, catastro N° 93559 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AGROFULL S.R.L.**, CUIT N° 30-70006665-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70716** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 2070**, catastro N° 93559 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL ENRIQUE PONTIS SARMIENTO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0403/16
SECRETARIA DE AMBIENTE

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra BLANCA CEFERINA AGUILAR**, D.N.I. N° 06,133,119, desarrollada en un local sito en **Avenida PARAGUAY N° 1231 - Local N° 1** catastro N° 62263 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra BLANCA CEFERINA AGUILAR**, D.N.I. N° 06,133,119 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73049** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida PARAGUAY N°**

1231 - Local N° 1 catastro N° **62263** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **BLANCA CEFERINA AGUILAR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0404/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36950-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA (CON CAMARA DE FRIO AUXILIAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **MATIAS QUIROGA**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1205**, catastro N° **14696** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA (CON CAMARA DE FRIO AUXILIAR)** presentada por el Sr. **MATIAS QUIROGA**, D.N.I. N° **33,090,333**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1205**, catastro N° **14696**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS QUIROGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76148** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - DESPENSA (CON CAMARA DE FRIO AUXILIAR)**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1205**, catastro N° **14696**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS QUIROGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0405/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21296/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - REPARACION**, presentada por el Sr. **CESAR ANTONIO PUENTES**, D.N.I. N° **16,446,437**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 602**, catastro N° **99998** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **JUJUY MOTOS S.A.**, CUIT N° **33-71016159-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57442** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOS - ACCESORIOS - REPARACION**, código de actividad N° **624270 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 602**, catastro N° **99998** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR ANTONIO PUENTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0406/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69300-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **MATIAS NORMANDO RODRIGUEZ GUANCA**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1843**, catastro N° **26804** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **MATIAS NORMANDO RODRIGUEZ GUANCA, D.N.I. N° 30,222,703**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1843**, catastro N° **26804**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS NORMANDO RODRIGUEZ GUANCA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76149** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1843**, catastro N° **26804**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS NORMANDO RODRIGUEZ GUANCA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0407/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204115/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y VENTA DE REPUESTOS**

PARA AUTOS, presentada por la Sr. **VICTOR HUGO EMILIO MORALES, D.N.I. N° 13,917,248**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 88** catastro N° **22141** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **VICTOR HUGO EMILIO MORALES, D.N.I. N° 13,917,248** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66061** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOS**, código de actividad N° **624161 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 88** catastro N° **22141** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR HUGO EMILIO MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0408/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81209-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071**, desarrollada por el Sr. **MARIO LUCAS VILLANUEVA**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3305**, catastro N° **44835** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por el Sr. **MARIO LUCAS VILLANUEVA, D.N.I. N° 33,090,016**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3305**, catastro N° **44835**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MARIO LUCAS VILLANUEVA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76150** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 3305**, catastro N° **44835**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO LUCAS VILLANUEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0409/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78078-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162**, desarrollada por el Sr. **DIEGO FERNANDO TOLABA**, en un local sito en **Manzana 427 "A" - Lote N° 19, B° PALERMO I**, catastro N° **110250** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **DIEGO FERNANDO TOLABA**, D.N.I. N° **34,190,997**, desarrollada en un local sito en **Manzana 427 "A" - Lote N° 19, B° PALERMO I**, catastro N° **110250**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO FERNANDO TOLABA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76151** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 427 "A" - Lote N° 19, B° PALERMO I**, catastro N° **110250**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FERNANDO TOLABA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0410/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81558-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **GISELLE ZANLONGO**, en un local sito en **Ruta 99 S/N CAMINO ATOCHA (300 MTR 51 KM)**, **Vª REBECA S/ N°**, catastro N° **170125** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN** presentada por la Sra. **GISELLE ZANLONGO**, D.N.I. N° **34,613,127**, desarrollada en un local sito en **Ruta 99 S/N CAMINO ATOCHA (300 MTR 51 KM)**, **Vª REBECA S/ N°**, catastro N° **170125**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GISELLE ZANLONGO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76152** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 99 S/N CAMINO ATOCHA (300 MTR 51 KM)**, **Vª REBECA S/ N°**, catastro N° **170125**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GISELLE ZANLONGO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESUELVE

RESOLUCION N° 0411/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80688-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979**, desarrollada por la Sra. **MARIA CELESTE LAZARTE MENENDEZ**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 493 - Local B**, catastro N° **65255** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **MARIA CELESTE LAZARTE MENENDEZ**, D.N.I. N° **33,235,715**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 493 - Local B**, catastro N° **65255**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA CELESTE LAZARTE MENENDEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76153** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 493 - Local B**, catastro N° **65255**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA CELESTE LAZARTE MENENDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0412/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35861-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - ROTISERIA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 832979 - 624055 - 62481 - 621056**, desarrollada por el Sr. **JESUS RENATO MAGNO**, en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1405**, catastro N° **67470** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - ROTISERIA** presentada por el Sr. **JESUS RENATO MAGNO**, D.N.I. N° **25,069,772**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGICA N° 1405**, catastro N° **67470**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS RENATO MAGNO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76154** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - TELECABINAS - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - ROTISERIA**, código de actividad N° **624403 - 720046 - 832979 - 624055 - 62481 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGICA N° 1405**, catastro N° **67470**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS RENATO MAGNO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0413/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82148-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **MERCEDES MARCELA DEL CARMEN GARCIA SARAVIA**, en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **MERCEDES MARCELA DEL CARMEN GARCIA SARAVIA, D.N.I. N° 18,432,697**, desarrollada en un local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MERCEDES MARCELA DEL CARMEN GARCIA SARAVIA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76155** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ARMADA ARGENTINA N° 311**, catastro N° **74471**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MERCEDES MARCELA DEL CARMEN GARCIA SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0414/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69389/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sra **MARIA ARGENTINA BARASSI, D.N.I. N° 11,616,092**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 680** catastro N° **105293** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **MARIA ARGENTINA BARASSI, D.N.I. N° 11,616,092** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56579** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 680** catastro N° **105293** de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **MARIA ARGENTINA BARASSI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0415/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22466/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE TRABAJO**, presentada por la Sra **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS, D.N.I. N° 11,944,246**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 546** catastro N° **3307** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS, D.N.I. N° 11,944,246** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59325** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A" - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE TRABAJO**, código de actividad N° **920010 - 632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 546** catastro N° **3307** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0416/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204820/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, presentada por la **Sra NORMA LEONOR FERNANDEZ ALFARO**, D.N.I. N° **94,341,433**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1154** catastro N° **50335** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra NORMA LEONOR FERNANDEZ ALFARO**, D.N.I. N° **94,341,433** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-66876** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° **621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1154** catastro N° **50335** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra NORMA LEONOR FERNANDEZ ALFARO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0417/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65903-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. LUIS ROBERTO ZAPLANA**, D.N.I. N° **16,016,534**, desarrollada en un local sito en **Avenida DR. RICARDO BALBIN N° 30** catastro N° **96551** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. LUIS ROBERTO ZAPLANA**, D.N.I. N° **16,016,534** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68567** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DR. RICARDO BALBIN N° 30** catastro N° **96551** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. LUIS ROBERTO ZAPLANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0418/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21333/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS, AFINES CON DEPOSITO**, presentada por el **Sr. NICOLAS RESTON**, D.N.I. N° **32,165,189**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 4150**, catastro N° **88844** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CORRALON CEDRORAN S.R.L.**, CUIT N° **30-55287775-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59740** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS, AFINES CON DEPOSITO**, código de actividad N° **614017 - 624012** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 4150**, catastro N° **88844** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS RESTON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0419/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35312-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA, D.N.I. N° 12,640,521**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2675**, catastro N° **98633** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:-RENOVAR a favor de la firma **AUTOS Y PARTES S.R.L., CUIT N° 30-71186308-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70479** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA**, código de actividad N° **618039 - 624284 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2675**, catastro N° **98633** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO FERNANDEZ GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0420/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 24.542-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°:-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de

los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **PRODUCTOS QUIMICOS S.R.L. CUIT N° 30-70749496-4**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 03 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0421/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 42.036-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de **seguimiento**, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en el futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS FEDERICO SORUCO D.N.I. N° 22.785.276**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0422/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74825-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **FABRICACION DE BALDOSAS ARTESANALES EN PEQUEÑA ESCALA CON VENTA,** código de actividad N° **369934,** desarrollada por el Sr. **MAURO FERNANDO ROSAS,** en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 803,** catastro N° **25943** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICACION DE BALDOSAS ARTESANALES EN PEQUEÑA ESCALA CON VENTA** presentada por el Sr. **MAURO FERNANDO ROSAS, D.N.I. N° 22,685,247,** desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 803,** catastro N° **25943,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MAURO FERNANDO ROSAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76156** correspondiente a la actividad **FABRICACION DE BALDOSAS ARTESANALES EN PEQUEÑA ESCALA CON VENTA,** código de actividad N° **369934** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 803,** catastro N° **25943,** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURO FERNANDO ROSAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0423/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65620-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad N° **949027,** desarrollada por la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VILLANUEVA,** en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1332,** catastro N° **36053** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 23,318,087,** desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1332,** catastro N° **36053** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VILLANUEVA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76157** correspondiente a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1332,** catastro N° **36053,** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA ALEJANDRA VILLANUEVA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0424/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 63852-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PATINAJE SOBRE HIELO**, código de actividad N° **949094**, desarrollada por el Sr. **JAVIER GUSTAVO ROJAS**, en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. COMB. DE MALVINAS - LOCAL 560**, catastro N° **134284** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PATINAJE SOBRE HIELO** presentada por el Sr. **JAVIER GUSTAVO ROJAS, D.N.I. N° 18,019,676**, desarrollada en un local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. COMB. DE MALVINAS - LOCAL 560**, catastro N° **134284**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER GUSTAVO ROJAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76158** correspondiente a la actividad **PATINAJE SOBRE HIELO**, código de actividad N° **949094** a desarrollarse en el local sito en **Avenida MONSEÑOR TAVELLA S/ N° ESQ. COMB. DE MALVINAS - LOCAL 560**, catastro N° **134284**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER GUSTAVO ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0425/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62026-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS Y MERCADERIA EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621064 - 619108**, desarrollada por la firma **NB S.R.L., CUIT N° 30-70928302-9**, en un local sito en **Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1340**, catastro N° **58011** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS Y MERCADERIA EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. NORMA NELIDA BOIERO**, desarrollada en un local sito en **Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1340**, catastro N° **58011** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NB S.R.L., CUIT N° 30-70928302-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76159** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS LACTEOS Y MERCADERIA EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621064 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DE LOS PARTIDARIOS N° 1340**, catastro N° **58011** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NORMA NELIDA BOIERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0426/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005021859

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS FRESCOS Y COCIDOS**, presentada por la **Sra SILVIA EDITH VILLA, D.N.I. N° 21,634,760**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 680** catastro N° **9803** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SILVIA EDITH VILLA, D.N.I. N° 21,634,760** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67173** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS FRESCOS Y COCIDOS**, código de actividad N° **311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 680** catastro N° **9803** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SILVIA EDITH VILLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0427/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41125-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403**, desarrollada por el Sr. **GUANGWEI GUAN**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2075**, catastro N° **14592** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SUPERMERCADO** presentada por el Sr. **GUANGWEI GUAN**, D.N.I. N° **95,332,431**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2075**, catastro N° **14592**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUANGWEI GUAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76160** correspondiente a la actividad **SUPERMERCADO**, código de actividad N° **624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2075**, catastro N° **14592**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUANGWEI GUAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0428/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32398-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FRACCIONAMIENTO DE MAIZ INFLADO - PRODUCTOS DE COPETIN - GOLOSINAS - ALMACENAMIENTO**, código de actividad N° **619108 - 611220**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 497**, catastro N° **3809** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONAMIENTO DE MAIZ INFLADO - PRODUCTOS DE COPETIN - GOLOSINAS - ALMACENAMIENTO** presentada por el Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA**, D.N.I. N° **16,517,359**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 497**, catastro N° **3809**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76161** correspondiente a la actividad **FRACCIONAMIENTO DE MAIZ INFLADO - PRODUCTOS DE COPETIN - GOLOSINAS - ALMACENAMIENTO**, código de actividad N° **619108 - 611220** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 497**, catastro N° **3809**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO UBELINO ZUÑIGA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0429/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84483-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2023/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **IGNACIO AGUSTIN PINASCO SOLVEYRA**, en un local sito en **Calle CORRIENTES N° 1009**, catastro N° 25219 es "**FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE FRUTAS - VERDURAS Y HORTALIZAS - FRACCIONAMIENTO Y ENVASADO DE ESPECIAS Y HIERVAS AROMATICAS**".

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO AGUSTIN PINASCO SOLVEYRA** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0430/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60316-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad N° 381314, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO ROMAN CARRILLO**, en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1953**, catastro N° 478 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO** presentada por el Sr. **ALEJANDRO ROMAN CARRILLO**, D.N.I. N° 16,864,028, desarrollada en un local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1953**, catastro N° 478, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO ROMAN CARRILLO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76162** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad N° 381314 a desarrollarse en el local sito en **Calle ANICETO LATORRE N° 1953**, catastro N° 478, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO ROMAN CARRILLO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0431/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13287-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS, RAYO X, LABORATORIOS BIOQUIMICOS, CONSULTORIOS MEDICOS) SIN INTERNACION**, presentada por el Sr. **MARIO OSCAR SANCHEZ**, D.N.I. N° 11,616,065, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 656**, catastro N° 4567 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FENDER S.R.L.**, CUIT N° 30-71221022-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69287** correspondiente a la actividad **CENTRO MEDICO (CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS, RAYO X, LABORATORIOS BIOQUIMICOS, CONSULTORIOS MEDICOS) SIN INTERNACION**, código de actividad N° 933120 - 933139 a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 656**, catastro N° 4567 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO OSCAR SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 04 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0432/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47443-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CENTRO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION - TRANSPORTE DE CARGAS - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA - ARTICULOS DE HIGIENE Y TOCADOR - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADORA DE CORREO PRIVADO**, código de actividad N° 711446 - 711411 - 615056 - 618071 - 615064 - 619108 - 720011, desarrollada por la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA (OCASA)**, CUIT N° 30-66204961-8, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1161**, catastro N° 169478 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION - TRANSPORTE DE CARGAS - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA - ARTICULOS DE HIGIENE Y TOCADOR - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADORA DE CORREO PRIVADO**, presentada por el Sr. **RICARDO ANDRES PALAVECINO**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1161**, catastro N° 169478 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA (OCASA)**, CUIT N° 30-66204961-8 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76163** correspondiente a la actividad **CENTRO DE LOGISTICA Y DISTRIBUCION - TRANSPORTE DE CARGAS - DEPOSITO DE MEDICAMENTOS - TECNOLOGIA MEDICA - ARTICULOS DE HIGIENE Y TOCADOR - PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINA ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADORA DE CORREO PRIVADO**, código de actividad N° 711446 - 711411 - 615056 - 618071 - 615064 - 619108 - 720011 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 1161**, catastro N° 169478 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANDRES PALAVECINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 07 de marzo de 2016

RESOLUCION N° 0433/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228869/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 . En el mismo deberán contemplarse los siguientes puntos:

- Seguimiento del Plan de Gestión Ambiental descripto en el Informe de Auditoría anterior:
 - Capacitación del Personal en el manejo correcto de todos los elementos para mitigar el fuego
 - Últimos controles de los matafuegos,
 - Control de la estática de la Instalación eléctrica realizada por profesional matriculado.
- Seguimiento del Plan de Contingencias:
 - Adjuntar copias de los teléfonos de las viviendas familiares y locales comerciales aledaños
 - Capacitación a propietarios de las viviendas familiares y comercios colindantes
 - Actas de simulacros de evacuación con la participación de propietarios de viviendas colindantes (residenciales y comerciales)
- Mencionar si hubo alguna corrección y/o modificación de las medidas propuestas y el porqué.
- Mencionar si existen modificaciones en la Infraestructura del Local con respecto al Informe Anterior, y como afectaría esto al Plan de Gestión Ambiental propuesto.
- Actualizar el Plan de Gestión Ambiental
- **Presentar el instrumento Legal que acredita la Habilitación definitiva del Local por parte de RENAR.**

Especialmente deberá tener en cuenta, además, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la

autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 2º.- NOTIFICAR a la Sra. **MONTERRICHEL MARIELA JULIETA**, D.N.I. N° **27.096.203**, la presente Resolución.-

Art. 3º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0434/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203269/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO**, presentada por la Sr. **LEON DONATO CORONADO**, D.N.I. N° **92,781,382**, desarrollada en un local sito en **Calle CAMBALACHE N° 352** catastro N° **41427** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **LEON DONATO CORONADO**, D.N.I. N° **92,781,382** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

64566 correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° **624152** a desarrollarse en el local sito en **Calle CAMBALACHE N° 352** catastro N° **41427** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **LEON DONATO CORONADO** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0435/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23986-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANA - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA (RAPIPAGO) - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **623037 - 623010 - 832979 - 959944 - 624381 - 624055**, desarrollada por la Sra. **SUSANA CECILIA RAMADAN**, en un local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) N° 2809**, catastro N° **80380** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANA - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA (RAPIPAGO) - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA** presentada por la Sra. **SUSANA CECILIA RAMADAN**, D.N.I. N° **12,692,717**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) N° 2809**, catastro N° **80380**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **SUSANA CECILIA RAMADAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76146** correspondiente a la actividad **MERCERIA - VENTA DE LANA - FOTOCOPIADORA - SERVICIO DE COBRANZA (RAPIPAGO) - REGALERIA - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad N° **623037 - 623010 - 832979 - 959944 - 624381 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (PARANA) N° 2809**, catastro N° **80380**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SUSANA CECILIA RAMADAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0436/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75450-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE PASTAS CON VENTA - DESPENSA**, código de actividad N° 311758 - 621080 - 624403, desarrollada por el Sr. **HECTOR DANIEL BRANDAN**, en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 503**, catastro N° 20808 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE PASTAS CON VENTA - DESPENSA** presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL BRANDAN**, D.N.I. N° 22,677,024, desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 503**, catastro N° 20808, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR DANIEL BRANDAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76143** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE PASTAS CON VENTA - DESPENSA**, código de actividad N° 311758 - 621080 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 503**, catastro N° 20808, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL BRANDAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0437/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 748-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° 951949, desarrollada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDINEA**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 413**, catastro N° 1800 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TAPICERIA** presentada por la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDINEA**, D.N.I. N° 25,884,891, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 413**, catastro N° 1800, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDINEA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76164** correspondiente a la actividad **TAPICERIA**, código de actividad N° 951949 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 413**, catastro N° 1800, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES URDINEA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0438/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70441-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MUEBLERIA - COLCHONERIA - VENTA DE BLANCOS**, código de actividad N° **624020 - 422283 - 623033**, desarrollada por el Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI**, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 874**, catastro N° **7774** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - COLCHONERIA - VENTA DE BLANCOS** presentada por el Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI, D.N.I. N° 29.737,381**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 874**, catastro N° **7774**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76165** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - COLCHONERIA - VENTA DE BLANCOS**, código de actividad N° **624020 - 422283 - 623033** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 874**, catastro N° **7774**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO RODRIGO GARCIA BESTREGUI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0439/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51039-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 832979**, desarrollada por la firma **EL SOLAR DEL CONVENTO S.R.L.**, **CUIT N° 30-70795720-0**, en un local sito en **Calle MITRE N° 764**, catastro N° **1345** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - FOTOCOPIADORA**, presentada por el Sr. **JORGE FRANCISCO YAPUR**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 764**, catastro N° **1345** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EL SOLAR DEL CONVENTO S.R.L.**, **CUIT N° 30-70795720-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76166** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **624403 - 621056 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 764**, catastro N° **1345** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE FRANCISCO YAPUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0440/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 816-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283**, desarrollada por la firma **CASA MUNDIAL S.R.L.**, **CUIT N° 30-71080665-5**, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 124**, catastro N° **12315** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, presentada por el Sr. **EDUARDO ATILIO ROJAS**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 124**, catastro N° **12315** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CASA MUNDIAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71080665-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76167** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES**, código de actividad N° **624020 - 422283** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 124**, catastro N° **12315** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ATILIO ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0441/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204736/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA - PRESTAMOS PERSONALES - SALON DE CONFERENCIAS - MAQUINA DE CAFÉ**, presentada por el Sr. **NICOLAS ZUVIRIA DE ECHAZU**, D.N.I. N° **25,251,162**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 64**, catastro N° **2123** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION MUTUAL BILBAO 1912 DE ASISTENCIA Y SERVICIOS**, CUIT N° **30-70882706-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72208** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA - PRESTAMOS PERSONALES - SALON DE CONFERENCIAS - MAQUINA DE CAFÉ**, código de actividad N° **935018 - 810428 - 942014 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 64**, catastro N° **2123** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ZUVIRIA DE ECHAZU** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0442/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21482/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL UNA (01) ESTRELLA**, presentada por la Sra. **MARIA ROSARIO FIGUEROA**, D.N.I. N° **14,709,470**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 647**, catastro N° **4566** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SALTOS DE SALTA S.R.L.**, CUIT N° **30-70954559-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57627** correspondiente a la actividad **HOTEL UNA (01) ESTRELLA**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 647**, catastro N° **4566** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROSARIO FIGUEROA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0443/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 765-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por el Sr. **FIRMO ANGEL CORONEL, D.N.I. N° 30,301,378**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1677**, catastro N° **101645** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L.**, CUIT N° **33-71286220-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72880** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1677**, catastro N° **101645** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FIRMO ANGEL CORONEL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0444/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67375/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0251/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **GARBARINO S.A.** en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 300**, catastro N° **6228** es "VENTA DE

ARTICULOS DEL HOGAR Y ELECTRODOMESTICOS CON DEPOSITO - COMISIONISTA - VENTA DE SERVICIOS POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS".

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sr. **GRACIELA WAGNER** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0445/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201460/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO - MECANICA LIGERA Y GUARDERIA**, presentada por el Sr. **RAFAEL VALLE, D.N.I. N° 07,258,453**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1084**, catastro N° **4397** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **VALLE RAFAEL Y OTROS S.H.**, CUIT N° **30-58990627-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67039** correspondiente a la actividad **LAVADERO - MECANICA LIGERA Y GUARDERIA**, código de actividad N° **711632 - 951315 - 711624** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1084**, catastro N° **4397** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL VALLE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 08 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0446/16

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61199-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1496/15 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad "PIZZERIA - CAFETERIA" a cargo del Sr. **ANTONIO ARAMAYO**, se desarrolla en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782- Puesto 52 y 49 - Sector E**, catastro N° 4551 de esta ciudad.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0447/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1664-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631035, desarrollada por el Sr. **ARIEL FEDERICO IBARBALZ**, en un local sito en **Calle ESTECO N° 160**, catastro N° 105762 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ARIEL FEDERICO IBARBALZ**, D.N.I. N° 32.634.352, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 160**, catastro N° 105762, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ARIEL FEDERICO IBARBALZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76168** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 160**, catastro N° 105762, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FEDERICO IBARBALZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0448/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82064-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA - PIZZERIA**, código de actividad N° 631019 - 624403 - 631027, desarrollada por la Sra. **PAMELA DEL MILAGRO VILLA**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA - PIZZERIA** presentada por la Sra. **PAMELA DEL MILAGRO VILLA**, D.N.I. N° 31.240.840, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PAMELA DEL MILAGRO VILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76169** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA - PIZZERIA**, código de actividad N° 631019 - 624403 - 631027 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 597**, catastro N° 11294, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAMELA DEL MILAGRO VILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0449/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83229-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por el Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO**, en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 397**, catastro N° **39440** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO, D.N.I. N° 32,626,890**, desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 397**, catastro N° **39440**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76170** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 397**, catastro N° **39440**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RENZO JAIME MARTINEZ ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0450/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77239-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019**, desarrollada por el Sr. **LUIS RICARDO LENES**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2204**, catastro N° **70553** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **LUIS RICARDO LENES, D.N.I. N° 25,800,813**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 2204**, catastro N° **70553**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **LUIS RICARDO LENES, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76171** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 2204**, catastro N° **70553**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS RICARDO LENES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0451/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 62054-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad Nº **632015**, desarrollada por la Sra. **GRACIELA EMILCE GARNICA**, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 660**, catastro Nº **25453** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL** presentada por la Sra. **GRACIELA EMILCE GARNICA**, D.N.I. Nº **05,747,706**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 660**, catastro Nº **25453**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GRACIELA EMILCE GARNICA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76172** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 660**, catastro Nº **25453**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA EMILCE GARNICA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0452/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 60553-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE**, en un local sito en **Calle CASEROS Nº 2192**, catastro Nº **105685** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE**, D.N.I. Nº **92,956,964**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS Nº 2192**, catastro Nº **105685**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76173** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad Nº **624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 2192**, catastro Nº **105685**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0453/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 13329-SG-205

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad Nº **381314**, desarrollada por la Sra. **MARIELA ROSANA ARANDA**, en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1853**, catastro Nº **19735** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA DE ALUMINIO** presentada por la Sra. **MARIELA ROSANA ARANDA**, D.N.I. Nº **25,005,064**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1853**, catastro Nº **19735**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA ROSANA ARANDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76174** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA DE ALUMINIO**, código de actividad Nº **381314** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1853**, catastro Nº **19735**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ROSANA ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0454/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51232-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° 933120, desarrollada por la firma **QUATUM MEDICAL GROUP S.R.L.**, CUIT N° 30-71065772-2, en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° Local N° 273 (PORTAL DE SALTA)**, catastro N° 150814 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, presentada por el Sr. **JULIO PIERRE DOUSSET ZAMORA**, desarrollada en un local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° Local N° 273 (PORTAL DE SALTA)**, catastro N° 150814 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **QUATUM MEDICAL GROUP S.R.L.**, CUIT N° 30-71065772-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76175** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS**, código de actividad N° 933120 a desarrollarse en el local sito en **Avda. FAUSTINO SARMIENTO S/ N° Local N° 273 (PORTAL DE SALTA)**, catastro N° 150814 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO PIERRE DOUSSET ZAMORA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0455/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202595/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - ACCESORIOS - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA CANINA**, presentada por la Sra **NATALIA RICCI, D.N.I. N° 24,761,249**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 635** catastro N° 6715 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **NATALIA RICCI, D.N.I. N° 24,761,249** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64802** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - ACCESORIOS - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - PELUQUERIA CANINA**, código de actividad N° 933228 - 621239 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYREDON N° 635** catastro N° 6715 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **NATALIA RICCI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0456/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200718/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA - COLOCACION DE PIERCING Y TATUAJES**, presentada por la **Sra FABIANA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 25,884,237**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 293** catastro N° **143344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra FABIANA ELIZABETH ORELLANA, D.N.I. N° 25,884,237** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63904** correspondiente a la actividad **VENTA - COLOCACION DE PIERCING Y TATUAJES**, código de actividad N° **959936** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 293** catastro N° **143344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra FABIANA ELIZABETH ORELLANA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0457/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20626/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN (PANADERIA) - DESPensa**, presentada por la **Sr. FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26,898,157**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM N° 8** catastro N° **132040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO, D.N.I. N° 26,898,157** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57093** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN (PANADERIA) - DESPensa**, código de actividad N° **624403 - 311723 - 311715 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM N° 8**

catastro N° **132040** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. FERNANDO MIGUEL ALTAMIRANO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0458/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70045-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, presentada por la **Sra. MARIA LAURA STORNI ARAOZ, D.N.I. N° 30,636,329**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 179**, catastro N° **63354** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **PANIFICADORA LAS 5 MARIAS S.R.L.**, CUIT N° **30-70007552-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73288** correspondiente a la actividad **PANADERIA Y PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS EUCALIPTUS N° 179**, catastro N° **63354** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA LAURA STORNI ARAOZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 10 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0459/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 49852-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sr. **FEDERICO GUILLERMO FRAGOLA, D.N.I. N° 17,355,939**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293 - Local N° 2** catastro N° **5871** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FEDERICO GUILLERMO FRAGOLA, D.N.I. N° 17,355,939** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72418** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad N° **631051 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 293 - Local N° 2** catastro N° **5871** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO GUILLERMO FRAGOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0460/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80966-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **951315**, desarrollada por el Sr. **RAFAEL JOSUE CANABIDE**, en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1994**, catastro N° **26368** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA** presentada por el Sr. **RAFAEL JOSUE CANABIDE, D.N.I. N° 33,979,346**, desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN N° 1994**, catastro N° **26368**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAFAEL JOSUE CANABIDE, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76176** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN N° 1994**, catastro N° **26368**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAFAEL JOSUE CANABIDE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0461/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82023-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS - IMPRESIÓN DE PLOTER**, código de actividad N° **322017 - 832979**, desarrollada por la firma **FRAMAJU S.R.L., CUIT N° 30-71496340-2**, en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207**, catastro N° **77498** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS -**

IMPRESIÓN DE PLOTTER, presentada por el Sr. **OSCAR MATIAS CHIOZZI**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207**, catastro N° **77498** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FRAMAJU S.R.L.**, CUIT N° **30-71496340-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76177** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS - IMPRESIÓN DE PLOTTER**, código de actividad N° **322017 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 1207**, catastro N° **77498** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR MATIAS CHIOZZI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0462/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 12.397-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL -OFICINAS**", de propiedad de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.** CUIT N° **30-50168521-2**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección C, Manzana 4, Parcela 7 a, Matrícula 89.958, localizado en la calle Lavalle N° 126, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.** CUIT N° **30-50168521-2**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 11 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0463/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.442-FX - 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "**FABRICA DE SODA- GASEOSAS- TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS - LAVADERO- DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**" desarrollado por la firma **SALVADOR MARINARO e HIJO S.R.L.**, CUIT N° **30-53651897-1** en un establecimiento sito en calle Jujuy N° 945, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALVADOR MARINARO e HIJO S.R.L.**, CUIT N° **30-53651897-1**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0464/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67553/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y MEZCLA SIN SERVICIO DE CAMBIO**, presentada por la Sr. **ELIO BERNABE MOLINA, D.N.I. N° 10,494,744**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 1011** catastro N° **98545** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ELIO BERNABE MOLINA, D.N.I. N° 10,494,744** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51754** correspondiente a la actividad **VENTA DE LUBRICANTES Y MEZCLA SIN SERVICIO DE CAMBIO**, código de actividad N° **624161** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 1011** catastro N° **98545** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ELIO BERNABE MOLINA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0465/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23714/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **ANGEL CAMPOS, D.N.I. N° 20,127,535**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1668**, catastro N° **8003** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO PANADERA 20 DE JUNIO**, CUIT N° **30-70797524-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5282** correspondiente a la actividad **PANADERIA - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1668**, catastro N° **8003** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL CAMPOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0466/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36833-SG-14

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2374/14 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra.. **MARIA JOSE VIANA DE CARVALHO**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 352**, catastro N° **4519** es "**RESIDENCIAL CATEGORIA A - SIN SERVICIO DE DESAYUNO**".

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA JOSE VIANA DE CARVALHO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0467/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 12.397-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.** CUIT N° **30-50168521-2**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 76.178**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL - OFICINAS**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral

Sección C, Manzana 4, Parcela 7a, Matrícula 89.958, localizado en la calle Lavalle N° 126, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A. CUIT N° 30-50168521-2**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0468/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68.442- FX - 2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **SALVADOR MARINARO e HIJO S.R.L.**, CUIT N° 30-53651897-1, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5.228.-** correspondiente al rubro "FABRICA DE SODA- GASEOSAS- TALLER DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS – LAVADERO- DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" desarrollado en un establecimiento sito en calle Jujuy N° 945, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso, a los compromisos ambientales asumidos en el IAAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **SALVADOR MARINARO e HIJO S.R.L.**, CUIT N° 30-53651897-1, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0469/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68040-SG-15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS - PELUQUERIA PARA LOS MISMOS**, código de actividad N° 933228 - 621239 - 959944, desarrollada por la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA**, en un local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 162**, catastro N° 9965 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS - PELUQUERIA PARA LOS MISMOS** presentada por la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, D.N.I. N° 28,537,492**, desarrollada en un local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 162**, catastro N° 9965, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76179** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS - PELUQUERIA PARA LOS MISMOS**, código de actividad N° 933228 - 621239 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICARIO TOSCANO N° 162**, catastro N° 9965, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELIA DEL VALLE COLINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0470/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24945/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la **Sra VIVIANA DEL CARMEN PAVONE, D.N.I. N° 25,139,364**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 673** catastro N° 7517 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra VIVIANA DEL CARMEN PAVONE, D.N.I. N° 25,139,364** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59109** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 15514 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 673** catastro N° 7517 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra VIVIANA DEL CARMEN PAVONE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0471/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82383-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por la firma **ARX S.R.L., CUIT N° 30-70956772-8**, en un local sito en **Avda. JUJUY N° 557**, catastro N° 6463 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por el **Sr. HYON NAHUEL ANTONIO**, desarrollada en un local sito en **Avda. JUJUY N° 557**, catastro N° 6463 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ARX S.R.L., CUIT N° 30-70956772-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76180** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Avda. JUJUY N° 557**, catastro N° 6463 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. HYON NAHUEL ANTONIO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0472/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76898-SG-14 - 71006-SG - 15

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0013/15 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **INDI S.R.L.** en un local sito en **Avda. ENTRE RIOS N° 1900**, catastro N° 6228 es **"ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BAR SIN ESPECTACULO - VENTA DE HELADO AL DETALLE - COCCION Y VENTA DE PAN - VENTA DE PRODUCTOS DE PASTELERIA - CAFETERIA - DESPENSA - CAMARA DE FRIO (AUXILIAR)"**.

Art. 2°.- NOTIFICAR a la **Sr. ANDREA GABRIELA ROMANO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0473/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225090/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1580/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **JAVIER ENRIQUE DOUSSETT**, en un local sito en **Avenida HIPÓLITO IRIGOYEN N° 158**, catastro N° 11272 es **"RESIDENCIAL CATEGORIA "B" CON SERVICIO DE DESAYUNO"**.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ENRIQUE DOUSSETT** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0474/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67723/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por la **Sra MARIA FERNANDA SOMORROSTRO**, D.N.I. N° 25,218,554, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MANDARINOS N° 302** catastro N° 46685 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra MARIA FERNANDA SOMORROSTRO**, D.N.I. N° 25,218,554 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53436** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MANDARINOS N° 302** catastro N° 46685 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra MARIA FERNANDA SOMORROSTRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0475/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76623-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624270, desarrollada por el Sr. **ROBERTO RIOJA**, en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 146**, catastro N° 75030 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS** presentada por el Sr. **ROBERTO RIOJA**, D.N.I. N° 18,010,110, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 146**, catastro N° 75030, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO RIOJA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76182** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624270 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO N° 146**, catastro N° 75030, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO RIOJA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0476/16**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82712-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma **HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE CRISTO REY**, CUIT N° 30-64909394-2, en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 586**, catastro N° 2585 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, presentada por la **Hna. LUCILA AVEIRO CENTURION**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 586**, catastro N° 2585 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HERMANAS MISIONERAS CATEQUISTAS DE CRISTO REY**, CUIT N° 30-64909394-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76183** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL Y PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ANZOATEGUI N° 586**, catastro N° 2585 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Hna. LUCILA AVEIRO CENTURION** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0477/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20402/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1601/15 de la Subsecretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **SAN RAFAEL ARCANGEL S.R.L.** en un local sito en **Calle PUEYREDON N° 1578**, catastro N° 6228 es "**NIVEL INICIAL - PRIMARIA - SECUNDARIO - DESPENSA - LIBRERÍA**".

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sr. **VERONICA ANDREA LIENDRO** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0478/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 59626-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0233/16 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad "**VETERINARIA CON VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - ACCESORIOS**" a cargo del Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA**, se desarrolla en un local sito en **Ruta NACIONAL N° 51 - KM 9 (ENTRE CERRO NEGRO Y SAN BARNARDO)**, catastro N° 42856 de esta ciudad.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS JOSE MACCHI SOLA** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0479/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006007732

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 832979, desarrollada por el Sr. **HECTOR DANIEL LEAL**, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 768 - Local 1**, catastro N° 138427 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA** presentada por el Sr. **HECTOR DANIEL LEAL**, D.N.I. N° 21,744,921, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 768 - Local 1**, catastro N° 138427, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR DANIEL LEAL, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-72601** correspondiente a la actividad **DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 720046 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 768 - Local 1**, catastro N° 138427, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR DANIEL LEAL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0480/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8372-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051, desarrollada por el Sr. **LUIS RAUL MONTENEGRO**, en un local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2990 - Local 01**, catastro N° 77843 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **LUIS RAUL MONTENEGRO**, D.N.I. N° 33,946,177, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2990 - Local 01**, catastro N° 77843, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS RAUL MONTENEGRO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76184** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LOS INCAS N° 2990 - Local 01**, catastro N° 77843, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS RAUL MONTENEGRO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0481/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20509-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 621056 - 631035, desarrollada por el Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA**, en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA**, D.N.I. N° 36,347,424, desarrollada en un local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76139** correspondiente

a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 621056 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle IBAZETA N° 879**, catastro N° 90589, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLA LUCIANA HERRERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0482/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21955-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - CARGA VIRTUAL**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624128 - 832979 - 624055 - 614047 - 959944, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA SUSANA ROMERO**, en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° 37438 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - CARGA VIRTUAL** presentada por la Sra. **CLAUDIA SUSANA ROMERO**, D.N.I. N° 24,817,885, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° 37438, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la Sra. **CLAUDIA SUSANA ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-70045** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - REGALERIA - PERFUMERIA - FOTOCOPIADORA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - COTILLON - CARGA VIRTUAL**, código de actividad N° 624403 - 624381 - 624128 - 832979 - 624055 - 614047 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO DAVALOS N° 177**, catastro N° 37438, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA SUSANA ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0483/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26992-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por el Sr. **JUAN CARLOS JAHJAH**, D.N.I. N° 20,232,108, desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 19**, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: **RENOVAR** a favor de la firma **JU - SO S.R.L.**, CUIT N° 30-71342070-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71795** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° 631019 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 19**, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS JAHJAH** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0484/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44.677 – SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido la actividad "CONFITERIA CON ESPECTACULO- ANEXO BAILE", desarrollada por el Sr. **Mauricio Gabriel Perez, D.N.I. N° 33.927.555**, en un local que gira con el nombre de fantasía "LA REINA", sito en calle Balcarce n° 840, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Mauricio Gabriel Perez, D.N.I. N° 33.927.555**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0485/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225544/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL DOS (02) ESTRELLAS - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **OSCAR CELSO IBARRA, D.N.I. N° 07,288,674**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 150**, catastro N° **4547** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **OCY HOTEL S.R.L.**, CUIT N° **30-71166259-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73048** correspondiente a la actividad **HOTEL DOS (02) ESTRELLAS -**

CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° **632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 150**, catastro N° **4547** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR CELSO IBARRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0486/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60780-SG-2013 - 4885-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CARNE ENVASADA AL VACIO - CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN, D.N.I. N° 18,019,344**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2020 - Gondola S/N° (DENTRO DEL MAXI CONSUMO)**, catastro N° **145700** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, CUIT N° **30-71224636-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72723** correspondiente a la actividad **VENTA DE CARNE ENVASADA AL VACIO - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2020 - Gondola S/N° (DENTRO DEL MAXI CONSUMO)**, catastro N° **145700** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS GUSTAVO ROLDAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0487/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66645/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLINICA PSIQUIATRICA CON INTERNACION**, presentada por el Sr. **GONZALO LARRAN**, D.N.I. N° 23,625,689 , desarrollada en un local sito en **Calle J.M.LEGUIZAMON N° 953**, catastro N° 7365 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **MONTE CARMELO S.A.**, CUIT N° 30-65617779-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51492** correspondiente a la actividad **CLINICA PSIQUIATRICA CON INTERNACION**, código de actividad N° 933112 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M.LEGUIZAMON N° 953**, catastro N° 7365 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GONZALO LARRAN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0488/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200499/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por la **Sra CLAUDIA PATRICIA CORLLI**, D.N.I. N° 16,663,544, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702** catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra CLAUDIA PATRICIA CORLLI**, D.N.I. N° 16,663,544 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71848** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702** catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra CLAUDIA PATRICIA CORLLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0489/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25254/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, presentada por la **Sra SARA ALICIA NOGALES**, D.N.I. N° 14,176,328, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126** catastro N° 62269 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SARA ALICIA NOGALES**, D.N.I. N° 14,176,328 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5277** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTERIA**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 - 311731 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126** catastro N°

62269 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SARA ALICIA NOGALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0490/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 3403-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, el proyecto de obra "**Apertura de vereda y calzada para proyecto de Red Cloacal calle 10 de octubre.**", de propiedad de Constructora Norte S.R.L., domicilio en Avda. Alfredo Palacios N° 2446, ciudad de Salta, a desarrollarse en calle 10 de Octubre, según proyecto de Aguas del Norte adjunto, en esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de obra "Apertura de Calzada para Proyecto de Red cloacal calle 10 de Octubre", presentada por Sebastián E. Romero en carácter de representante técnico de la firma **CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67307973-9**, a desarrollar en calle 10 de Octubre, según proyecto de Aguas del Norte adjunto, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, y a lo establecido en las Interferencias de Servicios solicitadas, para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

Art. 4°.- EXTENDER a favor de **CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67307973-9.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76185** correspondiente al proyecto de obra **APERTURA DE VEREDA Y CALZADA PARA PROYECTO DE RED CLOACAL CALLE 10 DE OCTUBRE.** a desarrollarse en calle 10 de Octubre, según proyecto adjunto, en esta ciudad.

Art. 5°.- NOTIFICAR a **CONSTRUCTORA DEL NORTE S.R.L., C.U.I.T. N° 33-67307973-9.**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0491/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44.677 – SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del Sr. **Mauricio Gabriel Perez, D.N.I. N° 33.927.555.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 76.186.-** correspondiente al rubro "**CONFITERIA CON ESPECTACULO – ANEXO BAILE**", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "**LA REINA**" sito en calle Balcarce n° 840, de la ciudad de Salta,

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR al Sr. **Mauricio Gabriel Perez, D.N.I. N° 33.927.555.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0492/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 810-SG-16

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE LOTERIA - AGENCIA DE LOTERIA**, código de actividad N° **959944 - 622036**, desarrollada por la firma **TECNO ACCION SALTA S.A.**, CUIT N° **30-71487419-1**, en un local sito en **Calle ESPAÑA esq. BALCARCE N°**, catastro N° **2104** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE LOTERIA - AGENCIA DE LOTERIA**, presentada por el Sr. **RAMIRO MARIA SARAVIA**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA esq. BALCARCE N°**, catastro N° **2104** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **TECNO ACCION SALTA S.A.**, CUIT N° **30-71487419-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76187** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE LOTERIA - AGENCIA DE LOTERIA**, código de actividad N° **959944 - 622036** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA esq. BALCARCE N°**, catastro N° **2104** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMIRO MARIA SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0493/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2481-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por el

Sr. **ANTONIO OMAR NARANJO**, en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 516**, catastro N° **16475** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por el Sr. **ANTONIO OMAR NARANJO, D.N.I. N° 18,392,684**, desarrollada en un local sito en **Calle AYACUCHO N° 516**, catastro N° **16475**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ANTONIO OMAR NARANJO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76188** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle AYACUCHO N° 516**, catastro N° **16475**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ANTONIO OMAR NARANJO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0494/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 82241-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 880**, catastro N° **96802** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA, D.N.I. N° 31,338,133**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 880**, catastro N° **96802**, de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76189** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 880**, catastro Nº **96802**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR GUSTAVO CABANA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0495/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 1239-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B - SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad Nº **632015**, desarrollada por el Sr. **CARLOS NATAL ROSSI**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 189**, catastro Nº **17348** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B - SIN SERVICIO DE DESAYUNO** presentada por el Sr. **CARLOS NATAL ROSSI, D.N.I. Nº 17,042,904**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 189**, catastro Nº **17348**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS NATAL ROSSI, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76190** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B - SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 189**, catastro Nº **17348**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS NATAL ROSSI** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0496/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 84621-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019**, desarrollada por el Sr. **HUGO PASCUAL ROMERO**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 201**, catastro Nº **156000** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **HUGO PASCUAL ROMERO, D.N.I. Nº 17,554,416**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 201**, catastro Nº **156000**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **HUGO PASCUAL ROMERO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76191** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI Nº 201**, catastro Nº **156000**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO PASCUAL ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0497/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54209-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621072**, desarrollada por el Sr. **ALBERTO BENJAMIN ERMAN**, en un local sito en **Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 2874**, catastro N° **112787** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **ALBERTO BENJAMIN ERMAN**, D.N.I. N° **13,661,611**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 2874**, catastro N° **112787**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO BENJAMIN ERMAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76192** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 624403 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL.SAN MARTIN N° 2874**, catastro N° **112787**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO BENJAMIN ERMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0498/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2494-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS - CONSOLAS - CELULARES Y REPARACIONES**, código de actividad N° **624233 - 624381 - 959944**, desarrollada por el Sr. **NAHUEL PEHUEN ALEMAN**, en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 427**, catastro N° **73985** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ACCESORIOS - CONSOLAS - CELULARES Y REPARACIONES** presentada por el Sr. **NAHUEL PEHUEN ALEMAN**, D.N.I. N° **37,776,960**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 427**, catastro N° **73985**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NAHUEL PEHUEN ALEMAN, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76193** correspondiente a la actividad **VENTA DE ACCESORIOS - CONSOLAS - CELULARES Y REPARACIONES**, código de actividad N° **624233 - 624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 427**, catastro N° **73985**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NAHUEL PEHUEN ALEMAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 17 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0499/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81370-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621013 - 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **MARIELA ALEJANDRA XAMENA**, en un local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2610**, catastro N° 79348 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por la Sra. **MARIELA ALEJANDRA XAMENA, D.N.I. N° 31,541,955**, desarrollada en un local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2610**, catastro N° 79348, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MARIELA ALEJANDRA XAMENA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76194** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS Y VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621013 - 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL PREGON (JUJUY) N° 2610**, catastro N° 79348, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ALEJANDRA XAMENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

*****_

Salta, 18 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0500/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44.568- SG - 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la firma **COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. (CICSA)** la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y funcionamiento** correspondientes al proyecto denominado **"PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES"**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 4a, Matrícula

169.480, localizado en calle 12 de Octubre N° 1.124, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el

impacto que la ejecución de la obra y la planta de tratamiento de efluentes terminada pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

- Asimismo el EsIAS deberá incorporar:
- 1. El Pliego de Condiciones Técnicas de la Licitación correspondiente a la obra de instalación de la planta llave en mano, tal como se menciona en los antecedentes de la nota de presentación de fecha 07 de Julio de 2015.
- 2. Descripción detallada del Proyecto de Obra y de Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes.
- 3. Descripción de la línea de base ambiental y social, teniendo en cuenta las áreas de influencia Directa e Indirecta, haciendo hincapié en el impacto Social del proyecto.
- 4. Análisis completo con la metodología seleccionada de acuerdo al caso, de los Impactos Ambientales asociados a los Aspectos Ambientales presentes en cada etapa del Proyecto de ejecución de la obra y del Funcionamiento de la Planta.
- 5. Plan de Gestión Ambiental con las medidas a tomar para los impactos que resulten de mayor importancia o significativos.
- 6. Plan de Monitoreo Ambiental en base al desarrollo del Punto 5° y a los controles del funcionamiento de la Planta relacionados al desempeño ambiental de la misma.
- 7. Plan de Contingencias Ambientales acorde a la actividad de la Planta, el cual debe incluir como mínimo la participación de vecinos del área de influencia directa.
- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. (CICSA)**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0501/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 225.115-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último**

período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);

- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma LUMER S.R.L. CUIT N° 30-71082931-0, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0502/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 68.162-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.-EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la

autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA. En particular, deberá acreditarse el cumplimiento de los compromisos ambientales exigidos en la Resolución N° 0005/14, artículo 3°, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental que en su parte pertinente dice: *"En particular el proponente deberá: Presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental la inscripción de la empresa, en el correspondiente Registro de la Secretaría de*

Ambiente de la Provincia, como generador de residuos peligrosos, o bien la constancia de inicio del trámite de dicha inscripción ante el órgano provincial, dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución".

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **INC S.A., C.U.I.T. N° 30- 68731043 - 4**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 18 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0503/16
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.043-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable de la actividad deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscritos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generados por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **NUEVA ESTACION DE SERVICIO BOLIVAR S.R.L. CUIT N° 30-71038841-1**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0504/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83539-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624055 - 624381 - 832979, desarrollada por la Sra. **CINTIA EMILCE MEDINA**, en un local sito en **Manzana 522 C - Parcela N° 18, B° EL HUAICO**, catastro N° 160866 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA** presentada por la Sra. **CINTIA EMILCE MEDINA**, D.N.I. N° 28,251,057, desarrollada en un local sito en **Manzana 522 C - Parcela N° 18, B° EL HUAICO**, catastro N° 160866, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CINTIA EMILCE MEDINA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76195** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° 624403 - 624055 - 624381 - 832979 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 522 C - Parcela N° 18, B° EL HUAICO**, catastro N° 160866, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CINTIA EMILCE MEDINA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0505/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203525/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SEMILLAS**, presentada por la Sra **CAROLINA OJEDA OUTES**, D.N.I. N° 28,260,825, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1502** catastro N° 33060 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **CAROLINA OJEDA OUTES**, D.N.I. N° 28,260,825 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64836** correspondiente a la actividad **VENTA DE SEMILLAS**, código de actividad N° 624145 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1502** catastro N° 33060 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **CAROLINA OJEDA OUTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0506/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65438-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sr. **JOSE RUBEN FARIAS**, D.N.I. N° 08,468,901, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1220** catastro N° 155284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE RUBEN FARIAS**, D.N.I. N° 08,468,901 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71055** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS N° 1220** catastro N° 155284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RUBEN FARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2016.

RESOLUCION N° **0507/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70.903-SG - 2015

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR a la Fundación **Obra: YO SOY LA INMACULADA MADRE DEL DIVINO CORAZON EUCARISTICO DE JESUS y Otra**, la presentación de un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra y el funcionamiento** correspondientes al emprendimiento denominado **"COMPLEJO EDIFICIO CON ACTIVIDADES ORIENTADAS AL TURISMO DE CARACTER RELIGIOSO"**, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura Catastral Sección U, Fracción 189, Matrícula 151.754, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá tener en cuenta, especialmente, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarquen todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el **Complejo edificio terminado pueda causar al entorno natural y al paisaje"**.
- Asimismo el ESIAS deberá incorporar:
 8. El análisis del estado actual de la Línea de Base Ambiental y Social, ya que las actividades religiosas en el llamado "Cerro de la Virgen" se vienen desarrollando hace un tiempo.
 9. El análisis acerca de cómo el desarrollo del Proyecto de las Obras de Infraestructura de servicios afectarán al ecosistema del cerro, teniendo en cuenta, además, la cota en la cual se proyecta.
 10. Análisis de la capacidad de carga del ecosistema en cuestión relacionada con la actividad presente y futura (teniendo en cuenta que con el proyecto habrá mayor tiempo de permanencia de personas).
 11. En base a lo anteriormente mencionado, deberá ponerse especial énfasis en el análisis de los impactos que se generan por la afluencia de una multitud de personas reunidas en un determinado momento de la semana y el volumen y el tráfico vehicular que ello implica (contaminación del suelo, del aire generación de residuos, entre otros).
 12. Elaborar un Plan de Gestión Ambiental, con su correspondiente Plan de Monitoreo Ambiental, que asegure la preservación y el cuidado del ecosistema natural.

13. Plan de Contingencias Ambientales acorde a la actividad y la gran afluencia de personas en el lugar.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Fundación Obra: **YO SOY LA INMACULADA MADRE DEL DIVINO CORAZON EUCARISTICO DE JESUS y Otra**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0508/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65865/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1286/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que la actividad a desarrollar por la firma **MAPA S.R.L.** en un local sito en **Calle CASEROS N° 602**, catastro N° **2853** es **"CONFITERIA - RESTAURANTE CON ESPECTACULOS - PANADERIA - PASTELERIA - PIZZERIA - ELABORACION DE HELADOS - VENTA DE HELADOS"**.

Art. 2°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR GERARDO AGUIRRE BENGOA** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0509/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1894-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **624403 - 621056** -, desarrollada por el Sr. **ADOLFO HUGO VILDOZA**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 158**, catastro N° **6134** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)** presentada por el Sr. **ADOLFO HUGO VILDOZA, D.N.I. N° 7,238,827**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 158**, catastro N° **6134**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ADOLFO HUGO VILDOZA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76196** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ROTISERIA (TODO PARA LLEVAR)**, código de actividad N° **624403 - 621056** - a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 158**, catastro N° **6134**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ADOLFO HUGO VILDOZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0510/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24008/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO PRIVADO - DESPENSA**, presentada por la Sra. **GRACIELA ELEONOR ZAPATA, D.N.I. N° 13,701,475** , desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1978**, catastro N° **27540** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION AMERICA LTDA., CUIT N° 30-64397739-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59596** correspondiente a la actividad **COLEGIO PRIVADO - DESPENSA**, código de actividad N° **931012 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N°**

1978, catastro N° 27540 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GRACIELA ELEONOR ZAPATA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0511/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20960/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE PINTURA - BICICLETERIA -SOLDADURA Y ARMADOS DE CUADROS**, presentada por el Sr. **ALBERTO ALCOCER**, D.N.I. N° 16,307,124, desarrollada en un local sito en **Pasaje DOMINGO MATHEU N° 2256**, catastro N° 48413 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ALCOCCER HNOS.DE ALBERTO Y FERNANDO ALCOCER**, CUIT N° 30-64861238-5 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57394** correspondiente a la actividad **TALLER DE PINTURA - BICICLETERIA -SOLDADURA Y ARMADOS DE CUADROS**, código de actividad N° 951314 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje DOMINGO MATHEU N° 2256**, catastro N° 48413 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO ALCOCER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0512/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66405/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **LILIANA BEATRIZ TIGLIO**, D.N.I. N° 11,193,701, desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 737**, catastro N° 6051 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **MINI SOLES S.R.L.**, CUIT N° 30-69072064-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59949** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 - 611050 a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 737**, catastro N° 6051 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA BEATRIZ TIGLIO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0513/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25366/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra AGUIRRE MARCELA, D.N.I. N° 30,235,277**, desarrollada en un local sito en **Manzana 321 "A", B° SAN BENITO**, **LOTE N° 24** catastro N° 130164 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra AGUIRRE MARCELA, D.N.I. N° 30,235,277** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69771** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 321 "A", B° SAN BENITO**, **LOTE N° 24** catastro N° 130164 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra AGUIRRE MARCELA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0514/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005008467

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, presentada por la **Sr. GUILLERMO VILLARREAL, D.N.I. N° 30,221,721**, desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA N° 599** catastro N° 68679 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GUILLERMO VILLARREAL, D.N.I. N° 30,221,721** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60923** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO OÑATIVIA N° 599** catastro N° 68679 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. GUILLERMO VILLARREAL** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0515/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68010/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por la **Sr. CARLOS ENRIQUE ABDENUR, D.N.I. N° 20,733,687**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 983** catastro N° 1689 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CARLOS ENRIQUE ABDENUR, D.N.I. N° 20,733,687** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53156** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° 621102 - 612049 - 612057 - 612030 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALSARCE N° 983** catastro N° 1689 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. CARLOS ENRIQUE ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0516/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 371-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **832979 - 342017**, desarrollada por el Sr. **ENRIQUE SANTIAGO RIVERO**, en un local sito en **Calle RONDEAO N° 1397**, catastro N° **87786** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO** presentada por el Sr. **ENRIQUE SANTIAGO RIVERO**, D.N.I. N° **25,140,841**, desarrollada en un local sito en **Calle RONDEAO N° 1397**, catastro N° **87786**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ENRIQUE SANTIAGO RIVERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76197** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - DISEÑO GRAFICO**, código de actividad N° **832979 - 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAO N° 1397**, catastro N° **87786**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ENRIQUE SANTIAGO RIVERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0517/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225936/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS BARRIAL**, presentada por la **Sra ROSA SATURNINA GODOY**, D.N.I. N° **11,965,243**, desarrollada en un local sito en **Manzana 6. B° TIMOTEO, LOTE N° 3** catastro N° **148153** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra ROSA SATURNINA GODOY**, D.N.I. N° **11,965,243** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60828** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS BARRIAL**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 6. B° TIMOTEO, LOTE N° 3** catastro N° **148153** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra ROSA SATURNINA GODOY** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0518/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230375/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la **Sr. MAXIMILIANO DIAZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **25,571,905**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 314** catastro N° **94846** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MAXIMILIANO DIAZ MARTINEZ**, D.N.I. N° **25,571,905** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71420** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 314** catastro N° **94846** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MAXIMILIANO DIAZ MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0519/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22695/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra NORMA DEL VALLE TESEIRA**, D.N.I. N° 13,701,849, desarrollada en un local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1897** catastro N° 93345 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra NORMA DEL VALLE TESEIRA**, D.N.I. N° 13,701,849 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62872** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle J.M. LEGUIZAMON N° 1897** catastro N° 93345 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra NORMA DEL VALLE TESEIRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0520/16

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225836/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621072, desarrollada por el Sr. **JOSE LUIS MICHEL**, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2668**, catastro N° 60492 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **JOSE LUIS MICHEL**, D.N.I. N° 33,046,143, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2668**, catastro N° 60492, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOSE LUIS MICHEL**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76198** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621021 - 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 2668**, catastro N° 60492, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LUIS MICHEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0521/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66319/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ**, D.N.I. N° 8,171,151, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 770** catastro N° 138737 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ**, D.N.I. N° 8,171,151 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53423** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 770** catastro N° 138737 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ERNESTO RICARDO PAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0522/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21489/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, presentada por la Sr. **HUGO RUBEN AMAYA**, D.N.I. N° 16,000,670, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 604** catastro N° 132793 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO RUBEN AMAYA**, D.N.I. N° 16,000,670 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57660** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS N° 604** catastro N° 132793 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO RUBEN AMAYA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0523/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25736/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE CAFÉ EN MAQUINA**, presentada por la Sra **ANA PAOLA MAYONESI**, D.N.I. N° 26,627,033, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 495** catastro N° 60619 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **ANA PAOLA MAYONESI**, D.N.I. N° 26,627,033 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69962** correspondiente a la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - HELADOS AL DETALLE - DESPENSA - VENTA DE CAFÉ EN MAQUINA**, código de actividad N° 631035 - 621080 - 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 495** catastro N° 60619 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **ANA PAOLA MAYONESI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0524/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68541/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE MERCADERIA EN GRAL.**, presentada por el Sr. **MARIO ROBERTO MONTES, D.N.I. N° 13,055,081**, desarrollada en un local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 2603**, catastro N° **35266** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **TRANSPORTE VIA AZUL S.R.L., CUIT N° 30-71022539-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55817** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO DE MERCADERIA EN GRAL.**, código de actividad N° **619108 - 920010** a desarrollarse en el local sito en **Calle CNEL. VIDT N° 2603**, catastro N° **35266** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ROBERTO MONTES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

CASAS

Salta, 23 de marzo de 2016.

RESOLUCION N° 0525/16
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 83216-SG-2015
Catastro N° 69367

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** al proyecto de obra "VIVIENDA MULTIFAMILIAR 12 U.F.", de

propiedad de Pérez Alfaro Marcelo Jesús y otros, sito en Salta Capital, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 69367 sección B, Manzana 33 Parcela 19d, sita en calle Necochea N° 380, en esta ciudad..

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de "Vivienda Multifamiliar 12 U.F.", presentada por el Consultor Ambiental Ing. Plácido Quispe Aguirre y el Arq. Miguel Chahle en carácter de representante técnico de **Pérez Alfaro, Marcelo Jesús, D.N.I. N° 13.414.388 y otros, a** desarrollar en un predio ubicado en catastro 69367 sección B, Manzana 33 Parcela 19d, sita en calle Necochea N° 380, en esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 2°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 3°.- EXTENDER a favor de **PEREZ ALFARO MARCELO JESUS, D.N.I. N° 13.414.388 y otros,** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 76.200** correspondiente al proyecto de obra **VIVIENDA MULTIFAMILIAR 12 U.F."** a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 69367 sección B, Manzana 33 Parcela 19d, sita en calle Necochea N° 380, en esta ciudad.

Art.4°.- NOTIFICAR a **Pérez Alfaro, Marcelo Jesús, D.N.I. N° 13.414.388 y otros,** la presente Resolución.

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0526/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21270-GX-2004

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS - DESPENSA,** código de actividad N° **711616 - 711624 - 624403,** desarrollada por la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ,** en un local sito en **Calle MENDOZA N° 664,** catastro N° **72950** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS - DESPENSA** presentada por la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ, D.N.I. N° 13,037,662,** desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 664,** catastro N° **72950,** de la

ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76199** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS - DESPENSA**, código de actividad **N° 711616 - 711624 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 664**, catastro **N° 72950**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRYAM EDITH FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0527/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66400-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA**, presentada por la Sra **SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ, D.N.I. N° 92,508,946**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 712** catastro **N° 3484** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ, D.N.I. N° 92,508,946** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73337** correspondiente a la actividad **ALOJAMIENTO POR HORA**, código de actividad **N° 632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 712** catastro **N° 3484** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **SARA BEATRIZ HARIKA RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0528/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65157-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MAQUINAS DE COCER - NUEVAS Y USADAS - SERVICIO DE REPARACION**, código de actividad **N° 624233 - 624234 - 951218**, desarrollada por el Sr. **JOEL DAVID MENA**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 989**, catastro **N° 639** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MAQUINAS DE COCER - NUEVAS Y USADAS - SERVICIO DE REPARACION** presentada por el Sr. **JOEL DAVID MENA, D.N.I. N° 34,011,840**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 989**, catastro **N° 639**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JOEL DAVID MENA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76201** correspondiente a la actividad **VENTA DE MAQUINAS DE COCER - NUEVAS Y USADAS - SERVICIO DE REPARACION**, código de actividad **N° 624233 - 624234 - 951218** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 989**, catastro **N° 639**, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOEL DAVID MENA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 23 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0529/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25254/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la **Sra SARA ALICIA NOGALES, D.N.I. N° 14,176,328**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126** catastro N° **62269** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra SARA ALICIA NOGALES, D.N.I. N° 14,176,328** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5277** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **311715 - 311723 - 621080 - 311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126** catastro N° **62269** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra SARA ALICIA NOGALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0530/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65307/07 - 68982/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE ARTESANIAS DE CUERO Y VINILICO A PEQUEÑA ESCALA**, presentada por la **Sr. DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET, D.N.I. N° 14,176,681**, desarrollada en un local

sito en **Calle LOS PARAISOS N° 342** catastro N° **49329** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET, D.N.I. N° 14,176,681** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62027** correspondiente a la actividad **FABRICA DE ARTESANIAS DE CUERO Y VINILICO A PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad N° **323314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PARAISOS N° 342** catastro N° **49329** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. DANIEL FRANCISCO TORCIVIA SACCHET** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0531/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 204308/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES)**, presentada por el **Sr. PIO FRANCISCO PERALTA, D.N.I. N° 11,943,096**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 626**, catastro N° **63955** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CIVALERO HERMANOS S.R.L., CUIT N° 30-710895544-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65546** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES)**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 626**, catastro N° **63955** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PIO FRANCISCO PERALTA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0532/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228963/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por la Sra. **LUCRECIA AGUIRRE**, D.N.I. N° **9,978,845** , desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1074**, catastro N° **7972** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **YARADE REPUESTOS S.R.L.**, CUIT N° **30-70754430-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62231** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1074**, catastro N° **7972** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCRECIA AGUIRRE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0533/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225791/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TELECABINAS (2) - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sr. **HERNAN CRISTIAN FARIAS**, D.N.I. N° **25,642,525**, desarrollada en un local sito en **Calle OLAVARRIA N° 705** catastro N° **133679** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.-RENOVAR a favor del Sr. **HERNAN CRISTIAN FARIAS**, D.N.I. N° **25,642,525** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68086** correspondiente a la actividad **TELECABINAS (2) - DESPENSA - FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **720046 - 624403 - 832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLAVARRIA N° 705** catastro N° **133679** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN CRISTIAN FARIAS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0534/1**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 08408-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER (20 PC) - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD - VENTA DE PANCHOS - PIZZAS - HELADOS AL DETAL**, código de actividad N° **959944 - 621063 - 618047-832979-720013-931013-624381-631027-631043-624403**, desarrollada por la firma **INFORMATICA Y SEGURIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71219561-0**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756** de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER (20 PC) - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD - VENTA DE PANCHOS - PIZZAS - HELADOS AL DETAL**, presentada por el Sr. **GUILLERMO MARQUEZ**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **INFORMATICA Y SEGURIDAD S.R.L.**, CUIT N° **30-71219561-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76202** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS INFORMATICOS - INSUMOS POR MAYOR Y MENOR - SERVICIO TECNICO - CIBER (20 PC) - CAPACITACION Y ENSEÑANZA - VENTA E INTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD - VENTA DE PANCHOS - PIZZAS - HELADOS AL DETAL**, código de actividad N° **959944 - 621063 - 618047-832979-720013-931013-624381-631027-631043-624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 55**, catastro N° **4756** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO MARQUEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0535/1**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67818/06 - 70716-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - ACCESORIOS DEPORTIVOS CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **CRISTOBAL PEREYRA IRAOLA**, D.N.I. N° **27,934,867**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97**, catastro N° **2848** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **DABRA S.A**, CUIT N° **30-63848573-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69022** correspondiente a la actividad **VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CALZADOS - ACCESORIOS DEPORTIVOS CON DEPOSITO**, código de actividad N° **624349 - 623067 - 624349** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 97**, catastro N° **2848** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTOBAL PEREYRA IRAOLA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° **0536/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230276/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la Sr. **HUGO RAMON FERNANDEZ**, D.N.I. N° **4,606,029**, desarrollada en un local sito en **Calle FRANCISCO VELEZ N° 731** catastro N° **59010** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **HUGO RAMON FERNANDEZ**, D.N.I. N° **4,606,029** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63859** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° **624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle FRANCISCO VELEZ N° 731** catastro N° **59010** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO RAMON FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0537/1
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69338-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA - ARTICULOS SANITARIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624020 - 624217 - 614025 - 617024 - 616060, desarrollada por la firma **PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L., CUIT N° 30-68130512-9**, en un local sito en **Avda, BELGRANO N° 2049**, catastro N° 97433 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA - ARTICULOS SANITARIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, presentada por el Sr. **ALEJANDRO DAVID TORRALVO**, desarrollada en un local sito en **Avda, BELGRANO N° 2049**, catastro N° 97433 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PROMET PRODUCTOS METALURGICOS S.R.L., CUIT N° 30-68130512-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76203** correspondiente a la actividad **VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA - ARTICULOS SANITARIOS CON DEPOSITO AUXILIAR**, código de actividad N° 624020 - 624217 - 614025 - 617024 - 616060 a desarrollarse en el local sito en **Avda, BELGRANO N° 2049**, catastro N° 97433 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO DAVID TORRALVO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0538/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69610-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043, desarrollada por la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125**, catastro N° 77441 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ, D.N.I. N° 22-262-797**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125**, catastro N° 77441, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76204** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° 631043 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1125**, catastro N° 77441, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA ANGELICA MARTINEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0539/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2241-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 511**, catastro N° 24273 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO** presentada por el Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, D.N.I. N° 36,803,426, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 511**, catastro N° 24273, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76205** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULO**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 511**, catastro N° 24273, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0540/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54002-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056, desarrollada por la Sra. **ESTRELLA SOLEDAD VACA**, en un local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1117, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100784 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **ESTRELLA SOLEDAD VACA**, D.N.I. N° 30,221,312, desarrollada en un local sito en **Avenida**

FEDERICO LACROZE N° 1117, B° LOS PROFESIONALES, catastro N° 100784, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **ESTRELLA SOLEDAD VACA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76206** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FEDERICO LACROZE N° 1117, B° LOS PROFESIONALES**, catastro N° 100784, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTRELLA SOLEDAD VACA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0542/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80196-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y SUPER CONGELADOS - EXPOSICION Y FABRICA DE IMPLEMENTOS DE PANADERIA (HORNOS - CARROS - BANDEJAS)**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 381926 - 383341 - 381136 - 381144, desarrollada por la firma **ALEFCO S.R.L.**, CUIT N° 30-71312890-9, en un local sito en **pasaje S/ NOMBRE S/ N° PARQUE INDUSTRIAL.**, catastro N° 167220 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y SUPER CONGELADOS - EXPOSICION Y FABRICA DE IMPLEMENTOS DE PANADERIA (HORNOS - CARROS - BANDEJAS)**, presentada por el Sr. **FRANCISCO GRANADOS**, desarrollada en un local sito en **pasaje S/ NOMBRE S/ N° PARQUE INDUSTRIAL.**, catastro N° 167220 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALEFCO S.R.L.**, CUIT N° 30-71312890-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76208**

correspondiente a la actividad **FABRICA DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y SUPER CONGELADOS - EXPOSICION Y FABRICA DE IMPLEMENTOS DE PANADERIA (HORNO - CARROS - BANDEJAS)**, código de actividad N° 311715 - 311723 - 311731 - 381926 - 383341 - 381136 - 381144 a desarrollarse en el local sito en **pasaje S/ NOMBRE S/ N° PARQUE INDUSTRIAL.**, catastro N° 167220 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO GRANADOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0543/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44269/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - CAFETERIA - ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sra **GLORIA BEATRIZ CARANDINO**, D.N.I. N° 13,840,279, desarrollada en un local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1596** catastro N° 97166 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra **GLORIA BEATRIZ CARANDINO**, D.N.I. N° 13,840,279 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65429** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAN - CAFETERIA - ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 311715 - 311423 - 621080 - 631035 - 621072 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ASUNCION (RUTA 9) N° 1596** catastro N° 97166 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra **GLORIA BEATRIZ CARANDINO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CCASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0544/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80115-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. **MOISES SOTO DIAZ**, en un local sito en **Calle LERMA N° 1366**, catastro N° 24652 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por el Sr. **MOISES SOTO DIAZ**, D.N.I. N° 18,807,324, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 1366**, catastro N° 24652, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MOISES SOTO DIAZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76209** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 1366**, catastro N° 24652, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MOISES SOTO DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0545/16

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 81620-SG-2015

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **832413 - 624241**, desarrollada por el Sr. **GUSTAVO CESAR ANTONIO ASTUDILLO ROSA**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 1901**, catastro Nº **13427** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CON DEPOSITO** presentada por el Sr. **GUSTAVO CESAR ANTONIO ASTUDILLO ROSA, D.N.I. Nº 16,129,175**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 1901**, catastro Nº **13427**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor del Sr. **GUSTAVO CESAR ANTONIO ASTUDILLO ROSA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76210** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA CON DEPOSITO**, código de actividad Nº **832413 - 624241** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE Nº 1901**, catastro Nº **13427**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO CESAR ANTONIO ASTUDILLO ROSA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0546/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 14787-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la Sra. **JESICA YANINA RALAS**, en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO Nº 1272, Bº SAN JOSE**, catastro Nº **70070** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por la Sra. **JESICA YANINA RALAS, D.N.I. Nº 37,775,626**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO Nº 1272, Bº SAN JOSE**, catastro Nº **70070**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: EXTENDER a favor de la Sra. **JESICA YANINA RALAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-76211** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO Nº 1272, Bº SAN JOSE**, catastro Nº **70070**, de esta ciudad.

Art. 4º: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **JESICA YANINA RALAS** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION Nº **0547/16**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 4806-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad Nº **624270 - 624381 - 624270**, desarrollada por el Sr. **RAUL JOSE AUGUSTO LOPEZ**, en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 678**, catastro Nº **15846** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS** presentada por el Sr. **RAUL JOSE AUGUSTO LOPEZ**, D.N.I. N° 25,783,701, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 678**, catastro N° 15846, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **RAUL JOSE AUGUSTO LOPEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76212** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS**, código de actividad N° 624270 - 624381 - 624270 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 678**, catastro N° 15846, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL JOSE AUGUSTO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0548/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1778-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621072 - 624403, desarrollada por la Sra. **OLGA FAUSTINA RAMOS**, en un local sito en **Manzana 01,CASA 12,ETAPA N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° 116899 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR** presentada por la Sra. **OLGA FAUSTINA RAMOS**, D.N.I. N° 13,845,224, desarrollada en un local sito en **Manzana 01,CASA 12,ETAPA N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° 116899, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **OLGA FAUSTINA RAMOS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**,

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76213** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621021 - 621072 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 01,CASA 12,ETAPA N° 10, B° LIMACHE**, catastro N° 116899, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **OLGA FAUSTINA RAMOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0549/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 83686-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. **NORA CECILIA LOPEZ**, en un local sito en **Calle PASEO 25 DE MAYO N° 1800, B° 25 DE MAYO**, catastro N° 16368 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **NORA CECILIA LOPEZ**, D.N.I. N° 16,001,455, desarrollada en un local sito en **Calle PASEO 25 DE MAYO N° 1800, B° 25 DE MAYO**, catastro N° 16368, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **NORA CECILIA LOPEZ, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76214** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle PASEO 25 DE MAYO N° 1800, B° 25 DE MAYO**, catastro N° 16368, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORA CECILIA LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0550/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9990-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621080 - 311723 - 311715 - 631043 - 631035 - 624403, desarrollada por la firma **AYF S.R.L.**, CUIT N° 30-71510533-7, en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 501**, catastro N° 3040 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - DESPENSA**, presentada por el Sr. **ROBERTO FACUNDO GALLI**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 501**, catastro N° 3040 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AYF S.R.L.**, CUIT N° 30-71510533-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76215** correspondiente a la actividad **COCCION Y VENTA DE PAN - PASTELERIA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621080 - 311723 - 311715 - 631043 - 631035 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 501**, catastro N° 3040 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO FACUNDO GALLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Marzo de 2016

RESOLUCION N° 0551/16
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 81281-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° 949016, desarrollada por la Sra. **CECILIA ALEJANDRA ALBERTO**, en un local sito en **Calle CORDOBA N° 736**, catastro N° 98823 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS** presentada por la Sra. **CECILIA ALEJANDRA ALBERTO**, D.N.I. N° 30,635,813, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 736**, catastro N° 98823, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CECILIA ALEJANDRA ALBERTO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76216** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS**, código de actividad N° 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 736**, catastro N° 98823, de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CECILIA ALEJANDRA ALBERTO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

SALTA, 23 de mayo de 2016.

RESOLUCIÓN N° 022
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26084-SG-2016

VISTO que el señor Carlos Cocha, docente y miembro de la Comisión Amigos del Arte y la Cultura de Salta "José Juan Botelli", solicita se

declare de Interés Cultural Municipal, "El Reconocimiento Merituado en vida al Profesor Miguel Ángel Cáseres" y;

CONSIDERANDO:

QUE en esta oportunidad se llevará a cabo el día 04 de Junio del corriente año desde horas 20:00; en la Biblioteca Popular Juan Carlos Dávalos, el acto en homenaje al Profesor Miguel Ángel Cáseres, quien es además poeta, investigador, ensayista, disertante, conferencista, escritor, prologuista y capacitador docente;

QUE es objetivo de la Comisión reconocer su permanente aporte a la historia, deporte, educación, cultura y a las raíces vivas del siglo XXI para Salta, la región y el mundo;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y turística de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL y TURÍSTICO MUNICIPAL, "El Reconocimiento Merituado en vida al Profesor Miguel Ángel Cáseres", por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación al Erario Municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Carlos Cocha, en el domicilio de calle 12 de Octubre N°536, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LÓPEZ

SALTA, 24 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 23

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28161-SG-2016

VISTO que el señor Carlos Cocha, docente y miembro de la Comisión Amigos del Arte y la Cultura de Salta "José Juan Botelli", solicita se declare de Interés Cultural Municipal, a la actividad "POESIA Y MUSICA DE SALTA" en homenaje a la memoria permanente del poeta salteño Ariel Petrocelli y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo principal de esta comisión es difundir la obra creadora, artística y poética del poeta salteño, Ariel Petrocelli a las nuevas generaciones del siglo XXI manteniendo viva la llama cultural, enalteciendo el espíritu creativo de uno de los mas grandes artifices de la identidad de nuestras tradiciones;

QUE se realizaran diferentes actividades en Campo Santo, Cachi, Cafayate y Salta Capital donde actuaran el poeta de Campo Santo Sr. Ricardo Nallar y la Sra. Isamara de Petrocelli;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la actividad "Poesía y Música de Salta" en homenaje a la memoria permanente del poeta salteño Ariel Petrocelli, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación al Erario Municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Carlos Cocha, en el domicilio de calle 12 de Octubre N°536, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LÓPEZ

SALTA, 24 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 24

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28172-SG-2016

VISTO que la Sra. Irene Boleda, representante del grupo Capoeira Angola Salta, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal, al "II Encuentro de Capoeira Angola en Salta con la Mestra Gegè Poggi" a realizarse entre los días 17 al 19 de junio del presente año en la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE la Capoeira es una practica cultural ancestral de origen afrobrasileño, siendo una manifestación que surge en Brasil durante el siglo XVII a partir de la llegada de africanos Bantú del sur, actual Angola, quienes en condiciones deshumanizantes de esclavitud cultivan esta disciplina como forma de lucha, supervivencia y resistencia;

QUE esta profunda expresión cultural ha atravesado todo tipo de fronteras llegando a recorrer hasta la actualidad cientos de rincones impensados de todo el mundo, entre ellos nuestra ciudad;

QUE durante las distintas jornadas del encuentro la Mestra Gegè Poggi, Miembro de FICA (Fundación Internacional Capoeira Angola) disertara y dictara aulas de Capoeira, trabajando el bienestar corporal, el equilibrio mental y la inteligencia, promoviendo valores como la humildad, el respeto, la responsabilidad y la libertad;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL al "II Encuentro de Capoeira Angola en Salta con la Mestra Gegè Poggi" a realizarse entre los días 17 al 19 de junio del presente año en la Ciudad de Salta, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación al Erario Municipal.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Sra. Irene Boleda, con domicilio en Av. General Savio N° 1021 B° Grand Bourg, de nuestra ciudad.

ARTICULO 4°.- TOMAR razón el Tribunal de Cuentas Municipal y la Secretaria de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LÓPEZ

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 15093 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0367/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- PROHIBIR la venta de bebidas en vasos de vidrio en los locales de diversión nocturna, regulados por Ordenanza N° 11.846, en los que deberán servirse bebidas en vasos/copas de material plástico o similar.

La prohibición establecida resulta también aplicable a espectáculos públicos eventuales, tales como espectáculos deportivos, bailes públicos, espectáculos musicales, recitales, bailantas, carpas y/o similares.-

ARTÍCULO 2°.- PROHIBIR en los pubs o confiterías con anexo baile público, la venta de bebidas en vasos de vidrio a partir de las 2 de la mañana, debiendo retirar y/o reemplazar por vasos/copas de material plástico y/o similar, hasta ese horario.-

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza será considerado falta grave, siendo pasible de las siguientes sanciones:

- a) Multa entre 1000 a 3000 UT;
- b) En caso de reincidencia, se aplicará el doble de multa de la primera vez;
- c) La tercera transgresión implicará la clausura del local comercial por un plazo no superior a quince (15) días.-

ARTÍCULO 4°.- LO establecido en la presente ordenanza será de cumplimiento obligatorio a partir de los noventa (90) días computados a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° **10168.-**

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15093, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

ORDENANZA N° 15094 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3103/15.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a la señora López, Mónica Hortensia titular del Nicho N° 402 – Sección "I" - Fila 1°; del cementerio de la Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10171.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15094**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CASAS

ORDENANZA N° 15095 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0516/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al padrón comercial N° 3070823411-3-0.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10165.-

DIEZ VILLA - FONSECA LARDIÉS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15095**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

ORDENANZA N° 15096 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1232/16 y otro que corre por cuerda separada 135 - 1145/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, establecido en el artículo 127, inciso k) de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal, al padrón comercial N° 67.210.-

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al Padrón Comercial N° 27184744436-0.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10176.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15096**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

ORDENANZA N° 15097 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0920/16 y otro que corre por cuerda separada 135 - 3025/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios KCU 800, HBD926, conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "j", de la Ordenanza N° 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2016, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10175.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 MAYO 2016

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **15097**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 228 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1366/16.-

VISTO

El proyecto presentado por el Concejal Ricardo Guillermo Villada mediante expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, la Fundación Programa de Ayuda Solidaria Salta (P.A.S.S.), el día 07 de mayo del 2016 realizará el taller para docentes y directivos "Mentes Mejorando";

Que, la Fundación P.A.S.S. es una institución que trabaja desde mayo del año 2013 con el objeto de brindar asistencia psicopedagógica y fonoaudiológica a cientos de familias salteñas que, por falta de medios económicos, no pueden acceder a dicha asistencia;

Que, esta situación se ve agravada ya que las obras sociales no brindan ayuda psicopedagógica anual a los niños y adolescentes que presentan dificultades leves y/o moderadas en sus aprendizajes, accediendo al beneficio solo en casos excepcionales;

Que, a esta realidad se suma el hecho de que en los hospitales y centros de salud no brindan este servicio;

Que, a fines de dar una solución a esta problemática social, es que se realiza el programa "Mentes Mejorando", para brindar atención psicopedagógica y fonoaudiológica a niños, adolescentes y adultos de la tercera edad, a través de talleres de carácter preventivo y/o terapéutico;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al taller para docentes y directivos "Mentes Mejorando", organizado por la Fundación Programa de Ayuda Solidaria Salta (P.A.S.S.), a realizarse el día 7 de Mayo de 2016, en el Teatro del Huerto de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a la Fundación Programa de Ayuda Solidaria Salta (P.A.S.S.).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 229 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 82-11180-SG-2015.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el expediente C° N° 82-11180-SG-2015, referente al Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental P.I.D.U.A., para que en un plazo de treinta (30) días corridos, informe a este Cuerpo el estado y avance del mismo.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 230 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1163/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente, con relación a la plaza España, lo siguiente:

- Situación actual en la que se encuentra la investigación sobre irregularidades manifiestas en el marco de la ejecución de la obra "Construcción de Plaza España 2ª Etapa", en la que se detectaron pago de certificados de obras sin la ejecución de las mismas.
- Etapa en la que se encuentra la instrucción de sumario ordenado por el Tribunal de Cuentas Municipal, mediante Resolución Plenaria N° 3.436/12 y que corresponde a Juicio de Responsabilidad, denuncia radicada en Fiscalía de Delitos Económicos Complejos.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 231 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1382/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, implemente una campaña de difusión masiva en medios digitales, gráficos, radiales y televisivos, referente a la vigencia y alcances del Decreto N° 93/16 de creación de la Oficina Municipal Anticorrupción, haciendo especial hincapié en la facultad de los ciudadanos de denunciar hechos de corrupción llevados a cabo por las autoridades, funcionarios o agentes públicos pertenecientes a la administración pública municipal centralizada y descentralizada.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 232 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1384/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles de recibida la presente lo siguiente:

- a) Cantidad de permisos solicitados por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Aguas del Norte S.A, durante los años 2014 y 2015, para realizar aperturas de calzadas y veredas conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 8778.
- b) Cantidad de multas aplicadas en los años 2014 y 2015 a dicha empresa por la realización de aperturas sin el correspondiente permiso, conforme a lo establecido en el artículo 1°, inciso f) de la Ordenanza N° 8778.
- c) Cantidad de intimaciones realizadas en los años 2014 y 2015 a la empresa Aguas del Norte S.A, para que realice los trabajos de cambio y/o reemplazo de los paños dañados en el pavimento y/o carpeta asfáltica en el marco de lo establecido por el artículo 3° de la normativa mencionada.
- d) Deuda actual de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A, en concepto de multas por aperturas de calzadas y veredas sin el permiso correspondiente.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP).-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 233 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1420/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A, que realice las obras necesarias para detener la pérdida de líquidos cloacales en calle Luis Langou N° 13 de villa Lavalle, reclamo efectuado por expediente N° 2203136 el pasado 31 de marzo del año en curso.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, realice una inspección en calle Luis Langou N° 13 de villa Lavalle, a fin de evaluar los posibles riesgos ambientales ocasionados por el derrame de líquidos cloacales.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 234 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1422/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., que el tendido de la red colectora cloacal domiciliaria a proyectarse en obras futuras, se ejecute por vereda, a partir de

conexiones tanto cortas como largas, sin perjuicios a los otros servicios (instalaciones de telefonía, electricidad, y/o gas).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 235 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1426/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de nivelación de terreno de la plaza de villa Asunción, ubicada en calle Nuestra Señora de la Asunción, entre calles Nuestra Señora de San Nicolás y Nuestra Señora de la Paz.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 236 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1421/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice el estudio de factibilidad para la obra de canalización y calzada del canal natural que corre paralelo al canal de Velarde.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 237 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1428/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de repavimentación de la avenida Monseñor Tavella, entre calle Francisco Arias y avenida Hipólito Irigoyen.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 238 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 4065/15.-

VISTO

La iniciativa presentada por alumnos del colegio secundario "2 de abril de 1982", referente a la creación de plazas aromáticas adecuadas para personas con problemas visuales en el ámbito de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de la ciudad de Salta cuenta con plazas integradoras, como lo son "Eva Perón", ubicada en la intersección de avenida Entre Ríos y calle República de Siria; "A la Madre", ubicada en barrio Intersindical y "Armada Argentina" de barrio Ciudad del Milagro, las que se podrían adaptarse a este modelo de plazas aromáticas;

Que, la creación de nuevos espacios de adaptación para personas con problemas visuales sería un paso más hacia la inclusión social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de espacios aromáticos en las plazas públicas de la Ciudad, destinados a personas con discapacidad visual, los que deberán tener las siguientes características:

- a) Plantación de especies aromáticas tales como tilos, jazmines, glicinas, lavandas, romeros, cítricas y otras especies de intenso aroma que sirvan de guía olfativa.
- b) Construcción de canchales con formas geométricas.
- c) Instalación de juegos recreativos, bancos y rampas de acceso con baranda los que deberán identificarse con diferentes plantas aromáticas colocadas a corta distancia y pintados con el sistema de reconocimiento de colores, teniendo en cuenta las normas de espacio, superficie y equipos acordes a las necesidades de las personas con disminución visual.
- d) Colocación de llamadores de ángeles, para que los sonidos logren la armonización del lugar, además de señalar un lugar determinado.
- e) Instalación de juegos de mesa especiales para disminuidos visuales
- f) Colocación de pisos de distintas texturas y colores que puedan ser percibidos por los no videntes y detectados por los disminuidos visuales.
- g) Colocación de contenedores de residuos adaptados para personas no videntes, mediante una modalidad o mecanismo que permita su adecuada accesibilidad.
- h) Eliminación de barreras del entorno, generando accesos adecuados.
- i) Instalación de senderos y veredas con ranuras que sirvan de guía para personas ciegas.
- j) Colocación de mapas que indiquen el lugar donde se encuentra el espacio aromático y un cartel explicativo en sistema braille.
- k) Implementación de campañas de concientización en los medios de comunicación y difusión por medio de folletos en los centros vecinales de la ciudad de Salta, para fomentar la conducta constructiva con relación a la puesta en marcha para la creación de espacios aromáticos.-

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, arbitrará los medios necesarios tendientes a crear, mantener y resguardar los espacios aromáticos.-

ARTÍCULO 3º.- INVITAR a los municipios de la provincia de Salta a dictar normas análogas para la creación de espacios aromáticos en las plazas, para fomentar la integración social de personas con discapacidad visual.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 239 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1356/16 y otro que corre por cuerda separada 135-1411/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de alumbrado público y la ejecución de trabajos de desmalezamiento y limpieza de los siguientes espacios de uso público:

- a) Ingreso a barrio Los Profesionales.
- b) Camino de acceso a barrio La Pedrera.-

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante el Ministerio de Seguridad de la provincia de Salta, el incremento del personal policial en el barrio La Pedrera, como así también solicite a la Dirección de Vialidad de Salta, la nivelación del camino de acceso a dicho barrio por tratarse de un tramo de la Ruta Provincial Nº 39.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 240 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1423/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, remita a este Cuerpo, en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles de recibida la presente, copia del convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Ejército Argentino, que tiene por objeto la colaboración y participación directa en trabajos de descacharrado, desmalezamiento y limpieza y demás acciones operativas y preventivas para combatir los flagelos del Dengue, Chikungunya y Zika.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 241 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1427/16.-

VISTO

La solicitud efectuada por la Sub Secretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Municipalidad de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, solicita se declare de interés municipal a las actividades denominadas "La acción de las ONGs en el cuidado del Medio Ambiente";

Que, la Carta Municipal establece que es función de la Municipalidad de la ciudad de Salta en su artículo 7°, inciso f) ... "Asegurar, en todas sus formas, el derecho de los habitantes a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje";

Que, por ende es necesario apoyar y destacar las actividades tendientes a la concientización sobre el cuidado del medio ambiente;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad denominada "La Acción de las ONGs en el Cuidado del Medio Ambiente", organizada por la Sub Secretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Municipalidad de la ciudad de Salta, llevada a cabo el día 29 de abril del año en curso, en el Centro Cultural América.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Secretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 242 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0387/14 y otros que corren por cuerdas separadas 135-0715/14, 135-0810/14, 135-0976/14, 135-1327/14, 135-1385/14, 135-1479/14, 135-1614/14, 135-1624/14, 135-1949/14, 135-1999/14, 135-2072/14, 135-2158/14, 135-2328/14, 135-2360/14, 135-2556/14, 135-2608/14, 82-56261/14, Nota N° 610/14; 135-2874/13, 135-3308/13, 135-3309/13, 135-3473/13, 135-3474/13; 135-2354/12, 135-2921/11 y 135-3395/10.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0387/14, 135-0715/14, 135-0810/14, 135-0976/14, 135-1327/14, 135-1385/14, 135-1479/14, 135-1614/14, 135-1624/14, 135-1949/14, 135-1999/14, 135-2072/14, 135-2158/14, 135-2328/14, 135-2360/14, 135-2556/14, 135-2608/14, 82-56261/14, Nota N° 610/14; 135-2874/13, 135-3308/13, 135-3309/13, 135-3473/13, 135-3474/13; 135-2354/12, 135-2921/11 y 135-3395/10, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 243 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0715/15 y otros que corren por cuerdas separadas.135-0721/15; 135-0826/15, 135-0891/15, 135-0892/15, 135-0923/15,135-0980/15, 135-0981/15 y 135-1013/15; 135-0896/15; 135-0956/15; 135-1159/15; 135-1295/15 y 82-057246-SG-2015; 135-1385/15; 135-1536/15; 135-1565/15; 135-1590/15; 135-1591/15; 135-1706/15; 135-1809/15; 135-1855/15; 135-1872/15; 135-1920/15; 135-1976/15; 135-1989/15; 135-2005/15; 135-2128/15; 135-2129/15; 135-2274/15; 135-2332/15; 135-2500/15; 135-2552/15; 135-2625/15; 135-2895/15; 135-3292/15; 135-3301/15; 135-3404/15; 135-3505/15; 135-3624/15; 135-3644/15.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s 135-0715/15,135-0721/15; 135-0826/15, 135-0891/15, 135-0892/15, 135-0923/15, 135-0980/15, 135-0981/15 y 135-1013/15; 135-0896/15; 135-0956/15; 135-1159/15; 135-1295/15 y 82-057246-SG-2015; 135-1385/15; 135-1536/15; 135-1565/15; 135-1590/15; 135-1591/15; 135-1706/15; 135-1809/15; 135-1855/15; 135-1872/15; 135-1920/15; 135-1976/15; 135-1989/15; 135-2005/15; 135-2128/15; 135-2129/15; 135-2274/15; 135-2332/15; 135-2500/15; 135-2552/15; 135-2625/15; 135-2895/15; 135-3292/15; 135-3301/15; 135-3404/15; 135-3505/15; 135-3624/15; 135-3644/15, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
